

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL **DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA** DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE HAY 40 DIPUTADOS PRESENTES. Y EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ASIMISMO PIDIÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER Y DE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.
2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. CÉSAR HERNÁNDEZ LERMA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ESTÁ REALIZANDO UN PROYECTO SOBRE LA HISTORIA MUSICAL DEL NORTE Y NORESTE DE MONTERREY; ASÍ MISMO SOLICITA SEA TURNADO A LA COMISIÓN, A FIN DE QUE SURTA LOS

**EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

3. OFICIO NO. DG/11/2015 SIGNADO POR EL C. ING. MAURICIO ZAVALA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 0104/17/2015 RELATIVO AL EXHORTO, PARA QUE INSTRUYAN AL PERSONAL A SU CARGO, A EFECTO DE QUE SE ABSTENGAN DE REALIZAR COBRO ALGUNO EN LAS CARRETERAS DE CUOTA EN LA ENTIDAD, POR CONCEPTO DE CUOTAS O TARIFAS POR EL USO DE LA VÍA CUANDO SE REALICEN OBRAS DE REHABILITACIÓN A LA CARPETA ASFÁLTICA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 44 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2015; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. NANCY DENISSE POLANCO ORTEGA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL C. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y A LOS 51 PRESIDENTE MUNICIPALES, A VIGILAR EL CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
5. OFICIO SIGNADO POR EL C. MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE ASISTENCIAS DE LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LAS SESIONES DE PLENO, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2015.- **DE ENTERADO Y COLÓQUESE EL PRESENTE ESCRITO EN EL TABLERO DE AVISOS UBICADO EN LA PLANTA BAJA DE ESTA TORRE ADMINISTRATIVA.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO JORGE ALAN BLANCO DURÁN. ADEMÁS, EL C. PRESIDENTE INSTÓ A LOS DIPUTADOS A GUARDAR EL SILENCIO DEBIDO.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS CC. DIPUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE, EXPRESÓ: “QUIERO DARLE LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY DE DIFERENTES CARRERAS. HOY NOS ACOMPAÑAN, TENGO ENTENDIDO QUE SON CIENCIAS POLÍTICAS, ECONOMÍA Y LEYES. LE ATINE. GRACIAS”.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESTE MOMENTO, LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN SOLICITÓ LA **DISPENSA DE TRÁMITE** ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, **PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7710/LXXIII Y 9307/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. **ASIMISMO, OMITIR LA LECTURA DE LAS FORMULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO**, EN VIRTUD DE LA COMPLEJIDAD Y DE LA EXTENSIÓN DE LAS MISMAS. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTE NÚMERO 9361/XIII Y 9456/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUERON CIRCULADOS LOS DÍAS 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 18:30 HORAS Y A LAS 11:00 HORAS RESPECTIVAMENTE.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA OMISIÓN DE LA LECTURA DE LAS FORMULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DECRETO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA, *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, AUXILIADO POR LOS DIPUTADOS MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUERON TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL EXPEDIENTE 7710/LXXIII, SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA; ASÍ MISMO, EN FECHA 24 DE MARZO DE 2015 EL EXPEDIENTE 9307/LXXIII QUE CONTIENE EL ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO SAMUEL GARCÍA SEPÚLVEDA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS. AMBOS ESCRITOS PROMUEVEN INICIATIVA DE LEY DE COORDINACIÓN**

**HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXP. 7710/LXXIII. EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EN ALGUNOS PAÍSES DE EUROPA ENTRE LOS QUE DESTACA A FRANCIA, ITALIA, ESPAÑA, SUIZA, Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA EXISTEN DIFERENTES SISTEMAS DE IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN FISCAL, PERO QUE TODOS ELLOS CUENTAN CON EL COMÚN DENOMINADOR DE PROCURAR QUE EN TIEMPO Y FORMA SE LES DOTE RECURSOS SUFICIENTES AL ORDEN DE GOBIERNO DE MENOR ESCALA PARA ESTE PUEDA REALIZAR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DENTRO DE SU TERRITORIO. CONTINÚA EXPLICANDO QUE, UNA VEZ ESTABLECIDAS LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA FISCAL EN LA CONSTITUCIÓN, PROSIGUIÓ EL PERÍODO COMPRENDIDO DE 1925 A 1975 EN EL QUE FUERON PRESENTÁNDOSE DIVERSAS CARACTERÍSTICAS QUE SUGIRIERON CAMBIOS QUE ATENDIERAN LAS NECESIDADES CADA VEZ MÁS DEMANDANTES DEL ESTADO Y LOS CONTRIBUYENTES, EXPLICA QUE PARA REALIZAR ESO, SE LLEVARON A CABO DIVERSAS CONVENCIONES DE TRABAJO Y DE CARÁCTER HACENDARIO, LAS CUALES DIERON COMO RESULTADO EL ORIGEN PARA ADECUAR EL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE TRIBUTACIONES FISCALES, DESTACA QUE EN ELLAS PARTICIPARON REPRESENTANTES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBIDO A QUE SU OBJETIVO PRINCIPAL EL PROCURAR UNA EQUIDAD Y SIMPLICIDAD SUFICIENTES DENTRO DEL SISTEMA TRIBUTARIO MEXICANO Y QUE A SU VEZ, ESO SE TRADUJERA EN EVITAR LA DUPLICIDAD DE FACULTADES, OBTENIENDO COMO RESULTADO EL ORIGEN DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL. EXPONE QUE DERIVADO DE LAS REFORMAS QUE SE HAN REALIZADO EN MATERIA FISCAL, SE HAN CONSOLIDADO UNA ESTABILIDAD, Y UNA CLARIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE INGRESOS Y GASTOS GUBERNAMENTALES, CONSIDERA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ESTADO DE SONORA SE ENCUENTRAN MARGINADOS DE LOS ESTÁNDARES CONTEMPORÁNEOS Y EFICIENTES DE RECAUDACIÓN Y**

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, DEBIDO A QUE ESAS ENTIDADES NO CUENTAN CON UNA LEGISLACIÓN QUE EN ESPECÍFICO EN LA QUE SE ESTABLEZCAN LAS DIRETRICES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES, ALUDE QUE EN VEINTICINCO ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA YA SE CUENTA CON ORDENAMIENTOS LEGALES QUE LES PERMITEN ESTABLECER DE MANERA EQUITATIVA LOS MODELOS QUE UTILIZARÍAN EN CADA EJERCICIO FISCAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE POR MANDATO CONSTITUCIONAL LE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS. EN SU INICIATIVA DE LEY, PLANTEA LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA, EL CUAL SE CONFORMARÍA ADMINISTRATIVAMENTE DE DOS ORGANISMOS IDENTIFICADOS COMO REUNIÓN ESTATAL DE FUNCIONARIOS FISCALES Y UNA COMISIÓN ESTATAL PERMANENTE DE FUNCIONARIOS, DETALLANDO QUE SERÍAN ESTOS LOS ENCARGADOS DE BRIDAR SOPORTE PARA LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PUES TENDRÍAN ENTRE SUS ENCARGOS LA EVALUACIÓN EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS DISTRIBUCIONES DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE ÍDOLE FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO LA OBSERVANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS Y EL GOBIERNO ESTATAL. AÑADE QUE UNA NUEVA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO SÓLO ATENDERÍA A LA FALTA DE UN ORDENAMIENTO JURÍDICO AL RESPECTO, SINO QUE RESOLVERÍA LOS CONFLICTOS PRESENTADOS POR LA BAJA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA QUE PERCIBE EXISTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CITA QUE EN OTRAS ENTIDADES DEL PAÍS SE DISTRIBUYEN PORCENTAJES MAYORES AL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL, AL OTORGÁRSELES UN MONTO SUPERIOR AL 20% DE LO QUE LES CORRESPONDERÍA POR CONCEPTO DE TRIBUTACIÓN. EN VIRTUD DE LO DESCrito EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SUGIERE QUE SE MINISTRE A LOS MUNICIPIOS DE UN 25% DE LOS RECURSOS QUE OTORGA LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTES AL RAMO 28, ARGUMENTANDO QUE SON ESTOS ÓRDENES DE GOBIERNO QUIENES REPRESENTAN EL PRIMER ACERCAMIENTO DIRECTO CON SU POBLACIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA COMUNIDAD Y QUE LOS IMPUESTOS POR CONCEPTO DE PREDIAL Y DE

ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, NO SON SUFFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN COMPROMETIDAS. AGREGA COMO PROPUESTA LA DE MODIFICAR LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS MUNICIPIOS PARA LOS DIFERENTES FONDOS QUE SE DERIVAN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EXCEPTUANDO LO RELATIVO AL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA GASOLINA Y DIÉSEL. POR OTRA PARTE, PROPONE QUE SE PARTICIPE DE UN 25% DEL MONTO RECAUDADO PARA LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN), ASÍ COMO DE UN 25% DEL TOTAL DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS Y DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS. EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS, INDICA QUE SE DEJARÍA VIGENTE LA ACTUAL FORMULA DE DISTRIBUCIÓN, PERO CON LA ADECUACIÓN DE QUE SE DESTINE UN 60% A LOS MUNICIPIOS EN RAZÓN DE SU ESTRUCTURA POBLACIONAL Y UN 20% CONFORME AL ÍNDICE MUNICIPAL DE CARENCIA DETALLA QUE ESO ES EN ATENCIÓN AL ESPACIO TERRITORIAL POR DONDE CIRCULAN LOS VEHÍCULOS, Y ES DONDE MÁS REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL ADECUADA SE REQUIERE. PARA EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS PROMUEVE QUE SU DISTRIBUCIÓN SE REALICE CON BASE EN UN 50% EN PROPORCIÓN DE LA RECAUDACIÓN QUE OBTENGAN LOS MUNICIPIOS Y OTRO 50% DE ACUERDO A LA POBLACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INCLUYE TAMBIÉN LA PROPUESTA DE QUE EL ESTADO DISTRIBUYA UN 25% DE LO RESULTANTE DE DERECHO DE CONTROL VEHICULAR, AUNADO A LO ANTERIOR RECOMIENDA QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PUBLIQUE UN CALENDARIO EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO UN CALENDARIO PORMENORIZADO DE LOS PERÍODOS EN LOS QUE SE REALIZARAN LAS TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS DERIVADO DEL ORIGEN QUE SE DESCRIBE. INDICA QUE PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES SEA EN PROPORCIÓN A UN 25% DE LO QUE EL ESTADO RECIBA POR PARTE DE LA FEDERACIÓN, Y QUE ESOS RECURSOS SE DESTINARÍAN A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE ASISTENCIA EN DESAYUNOS ESCOLARES, APOYO SOCIAL A LOS CIUDADANOS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, PRIORIZANDO EL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DIF, ELLO EN RAZÓN DE QUE EL MUNICIPIO ES EL ORDEN DE GOBIERNO ENCARGADO DE REALIZAR ESAS TAREAS EN PRIMERA INSTANCIA. ADICIONALMENTE PLANTEA QUE SE

PARTICIPE POR PARTE DEL ESTADO A LOS MUNICIPIOS DE UN 60% DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL JUSTIFICANDO QUE SI BIEN ES CIERTO EL OBJETO DE ESE RUBRO ES DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A ESAS ENTIDADES, EL MUNICIPIO TAMBIÉN REALIZA FUNCIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y REQUIERE DISPONER DE RECURSOS PARA APALANCAR LAS NECESIDADES QUE LOS CUERPOS POLICIAZOS MUNICIPALES REQUIEREN PARA SU OPERACIÓN, EXPONEN QUE EL FUNDAMENTO DE ESO SE ENCUENTRA EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y QUE ESE RECURSO SEA DISTRIBUIDO EN RAZÓN DEL GASTO QUE SE REALICE Y EN CONCORDANCIA CON LA POBLACIÓN QUE HABITE EN CADA LOCALIDAD. SOLICITA ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO LA APROBACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS FONDOS DE MUNICIPALES DENOMINADOS FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL ASÍ COMO EL FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO, INDICANDO QUE EN EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE ESTUVIERON EN ACTIVO, SE TASARON EN 600 Y 150 MILLONES DE PESOS RESPECTIVAMENTE Y CUYA FINALIDAD ERA PONER EN MARCHA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS NUEVOS COTOS DE POBLACIÓN QUE APARECÍAN EN LOS TERRITORIOS MUNICIPALES DEL ESTADO. ADEMÁS MENCIONA QUE SI A LOS MUNICIPIOS SE LES PROPORCIONARAN MAYORES RECURSOS, ESO SE TRADUCIRÍA EN UN INCREMENTO EN UNA EFICIENCIA RECAUDATORIA EVITANDO LA CONCURRENCIA IMPOSITIVA DE LAS CONTRIBUCIONES, DEBIDO A QUE CON LA INICIATIVA QUE PROPONE, SE SENTARÍAN LAS BASES PARA QUE PARA QUE A TRAVÉS CERTEZA, SEGURIDAD, TRANSPARENCIA SE CONSTITUYA UN SISTEMA EFICIENTE EN MATERIA TRIBUTARIA, QUE NO SE ENCUENTRE SUPEDITADO A DECISIONES POLÍTICAS.

**EXP. 9307/LXXIII.** EN FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2015, EL C. SAMUEL GARCÍA SEPÚLVEDA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS PRESENTARON ANTE ESTA SOBERANÍA, UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL DOCUMENTO ALLEGADO, LOS PROMOVENTES EXPONEN QUE EL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL EN EL QUE RECAE LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA EL REPARTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, PRESENTA DEFICIENCIAS EN CUANTO A SU REGULACIÓN Y MARGEN DE APLICACIÓN. DESCRIBEN QUE EL ORIGEN DE ESE MÉTODO

PROVIENE DE LAS ADECUACIONES QUE EN LA PRÁCTICA DE IMPOSICIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA SE GESTARON EN AÑOS ANTERIORES, ASÍ COMO EN LAS RESOLUCIONES EN LAS QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINÓ EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EVITAR QUE LOS CONTRIBUYENTES REALIZARAN UNA TRIPLE TRIBUTACIÓN POR EL PAGO DE UN MISMO IMPUESTO A LAS TRES ESFERAS DE GOBIERNO. CONSIDERAN QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y QUE CON EL PASO DEL TIEMPO, ESAS TÉCNICAS HAN QUEDADO OBSOLETAS PARA SU FUNCIONAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE NO SON EFICIENTES PARA LOS CIUDADANOS NI PARA LAS AUTORIDADES FISCALES, PUES ESTIMAN QUE NO CUMPLEN, CON LOS ESTÁNDARES NACIONALES NI INTERNACIONALES PARA UNA APLICACIÓN ADECUADA. MENCIONAN QUE DENTRO DEL PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EXISTEN DOS FIGURAS DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS, LAS CUALES SE IDENTIFICAN COMO PARTICIPACIONES Y APORTACIONES MISMAS QUE SON DISTRIBUIDAS A TRAVÉS DEL RAMO 28 Y RAMO 33 RESPECTIVAMENTE, Y QUE HACEN LLEGAR LOS RECURSOS PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN ATENDER SUS NECESIDADES DE SALUD, SEGURIDAD PÚBLICA, INFRAESTRUCTURA BÁSICA, PROGRAMAS ALIMENTICIOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL, AÑADEN QUE ESAS MINISTRACIONES SON EN ATENCIÓN AL MANDATO CONSTITUCIONAL Y AL PACTO DE COLABORACIÓN QUE SOSTIENEN LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS. EXPONEN QUE EL RUBRO DE PARTICIPACIONES ES EL FONDO DEL CUAL LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS CABILDOS PUEDEN REALIZAR UN LIBRE EJERCICIO EN SU APLICACIÓN, MIENTRAS QUE LAS APORTACIONES ABONAN A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN ESPECÍFICO. RESPECTO A ESTO, ESTIMAN QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO SE HA CUMPLIDO CON EL OBJETIVO DE COMBATIR EL REZAGO SOCIAL Y LAS CARENCIAS QUE EN GENERAL SE PRESENTAN. ARGUMENTAN QUE LOS VACÍOS QUE EXISTEN PROPICIAN QUE EN EL ESTADO SE OBSERVE UNA INSUFICIENCIA EN LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS Y DE DESARROLLO. ESTOS VACÍOS TIENE SU ORIGEN EN LA INEXISTENCIA DE UNA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE COORDINACIÓN HACENDARIA QUE PONDERE UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA QUE TENGA COMO OBJETIVO LOGRAR MEJORES PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN LAS CUALES TRASLADARÍAN MAYORES RECURSOS A LOS MUNICIPIOS. EN SU ESCRITO EJEMPLIFICAN QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, EL TOTAL DE LAS

PARTICIPACIONES SE DISTRIBUIRÍA EN UN 42% A LOS MUNICIPIOS CON MAYOR POBLACIÓN Y 27.5% A LOS QUE PRESENTAN UN MAYOR ÍNDICE DE CARENCIAS EN GENERAL Y SÓLO UN 30% A LOS AYUNTAMIENTOS QUE MÁS RECAUDACIÓN PRESENTEN. CONSIDERAN QUE LAS DISTRIBUCIONES SE DEBEN REALIZAR EN RAZÓN DE UNA MAYOR PROPORCIÓN PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE RECAUDEN MAYORES CANTIDADES, EN TÉRMINOS DE LO QUE IDENTIFICAN COMO UNA JUSTICIA FISCAL, ASÍ COMO EN UNA ADECUADA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FRACCIÓN XV, INCISO G), DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN MATERIA DE COORDINACIÓN HACENDARIA, ESTE PODER LEGISLATIVO ENCUENTRA SUSTENTO PARA SU PARTICIPACIÓN EN LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EN SU ARTÍCULO 115, FRACCIÓN DICE:

*ARTÍCULO 115. LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:*

IV. *LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO:*

*A) .....*

*B) LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.*

*C) .....*

.....

**POR SU PARTE, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 6, QUE:**

**ARTÍCULO 60.- LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL TOTAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES INCLUYENDO SUS INCREMENTOS, NUNCA SERÁN INFERIORES AL 20% DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO, EL CUAL HABRÁ DE CUBRÍSELAS. LAS LEGISLATURAS LOCALES ESTABLECERÁN SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, ATENDIENDO PRINCIPALMENTE A LOS INCENTIVOS RECAUDATORIOS Y PRINCIPIOS RESARCITORIOS, EN LA PARTE MUNICIPAL, CONSIDERADOS EN EL ARTÍCULO 20. DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.**

.....

**LOS MUNICIPIOS Y, TRATÁNDOSE DEL DISTRITO FEDERAL, SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, RECIBIRÁN COMO MÍNIMO EL 20% DE LA RECAUDACIÓN QUE CORRESPONDA AL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20. DE ESTA LEY.**

.....

.....

AHORA BIEN, EL TEMA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES HA SIDO AMPLIAMENTE ESTUDIADO POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL SE HA PRONUNCIADO A ESTE RESPECTO DEJANDO EN CLARO DOS PUNTOS: ES FACULTAD DE LA LEGISLATURA LOCAL ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS Y ES UNA OBLIGACIÓN EL ESTABLECER REGLAS CLARAS MEDIANTE ACTOS LEGISLATIVOS CONCRETOS.

*ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA*

*REGISTRO: 192329*

*INSTANCIA: PLENO*

*TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA*

*FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA*

*TOMO XI, FEBRERO DE 2000*

*MATERIA(S): CONSTITUCIONAL*

*TESIS: P.J. 7/2000*

*PÁGINA: 630*

**PARTICIPACIONES FEDERALES. CARACTERÍSTICAS.**

**LA CARACTERÍSTICA PARTICULAR DE ESTOS INGRESOS CONSISTE EN QUE TANTO LA FEDERACIÓN COMO LOS ESTADOS PUEDEN GRAVAR LA MISMA FUENTE, PERO**

*CONVIENEN PARA QUE NO SE DÉ UNA DOBLE TRIBUTACIÓN; LOS MONTOS QUE SE OBTENGAN SE ENTREGAN A LA FEDERACIÓN QUIEN A SU VEZ LOS REDISTRIBUYE, PARTICIPANDO ASÍ DE ELLOS. POR LO MISMO, COMO EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS PUEDEN ESTABLECER CONTRIBUCIONES SOBRE LAS MISMAS FUENTES POR TENER FACULTADES CONCURRENTES, EL LEGISLADOR ESTABLECIÓ LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL POR VIRTUD DE LOS CUALES LOS ESTADOS, A CAMBIO DE ABSTENERSE DE IMPONER GRAVÁMENES SOBRE LAS MATERIAS QUE TAMBIÉN PREVÉN LAS LEYES FEDERALES, PODRÁN BENEFICIARSE DE UN PORCENTAJE DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES FORMADO CON LA RECAUDACIÓN DE GRAVÁMENES LOCALES O MUNICIPALES QUE LAS ENTIDADES CONVENGAN CON LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. A LAS LEGISLATURAS LOCALES CORRESPONDE ESTABLECER SU DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.*

*CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 4/98. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA Y OTROS DEL MISMO ESTADO. 10 DE FEBRERO DE 2000. UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS. AUSENTES: MARIANO AZUELA GÜITRÓN Y JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIO: OSMAR ARMANDO CRUZ QUIROZ.*

*EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PRIVADA CELEBRADA HOY DIECISIETE DE FEBRERO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 7/2000, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL.*

*ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA*

*REGISTRO: 159941*

*INSTANCIA: PLENO*

*TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA*

*FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA*

*LIBRO XIII, OCTUBRE DE 2012, TOMO I*

*MATERIA(S): CONSTITUCIONAL*

*TESIS: P.J. 26/2012 (9A.)*

*PÁGINA: 475*

*COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA. EL PROPIO SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES PARA LOS MUNICIPIOS, PERMITE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FORMALES DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN INMERSOS EN EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS MUNICIPALES (DECRETO NÚMERO 748, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008).*

*A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EN LA PREVISTA EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE PREVÉN LAS DISPOSICIONES ATINENTES A CÓMO DEBEN REALIZARSE LOS CÁLCULOS DE LAS PARTICIPACIONES QUE LA FEDERACIÓN TRANSFIERE A LOS ESTADOS Y ÉSTOS, A SU VEZ, A LOS MUNICIPIOS, Y EL MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL SE DAN A CONOCER A ÉSTOS DICHOS ASPECTOS. LO ANTERIOR ES ASÍ, PORQUE DE LOS ARTÍCULOS 11 DE LA LEY DE COORDINACIÓN*

**FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 6 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE ADVIERTE QUE EL ESTADO DE OAXACA DEBE: A) ESTABLECER ANUALMENTE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LAS BASES, FACTORES DE DISTRIBUCIÓN, MONTOS ESTIMADOS Y PLAZOS DE LAS PARTICIPACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE; B) PUBLICAR MEDIANTE DECRETO INSERTO EN EL CITADO MEDIO DE DIFUSIÓN OFICIAL, LOS MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES ESTIMADAS, QUINCE DÍAS DESPUÉS DE QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DÉ A CONOCER EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LAS PARTICIPACIONES ESTIMADAS PARA CADA EJERCICIO QUE LE CORRESPONDAN AL ESTADO DE OAXACA Y DE LAS QUE ÉSTE DEBA PARTICIPAR A SUS MUNICIPIOS; C) INDEPENDIENTEMENTE DE LA PUBLICACIÓN ANTERIOR, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PROPORCIONAR POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS EL MONTO ANUAL ESTIMADO DE SUS PARTICIPACIONES; D) PUBLICAR TRIMESTRALMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL, EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS; Y E) PUBLICAR DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES DEL EJERCICIO INMEDIATO POSTERIOR, EL MONTO DEFINITIVO QUE LE HAYA CORRESPONDIDO A LOS MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE; DE DONDE SE COLIGE QUE ES A TRAVÉS DE DICHA NORMATIVA COMO SE CUMPLEN LOS REQUISITOS FORMALES DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN INMERSOS EN EL PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS MUNICIPALES, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE EN ELLA SE VINCULA A LA AUTORIDAD ESTATAL A CUMPLIR CON DIVERSOS MANDATOS QUE BRINDAN A LOS MUNICIPIOS LA INFORMACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CONOCER CON CERTEZA CÓMO SE DETERMINAN LOS MONTOS ESPECÍFICOS QUE LES SON ENTREGADOS POR DICHO CONCEPTO.**

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 13/2009. MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, ESTADO DE OAXACA. 31 DE MAYO DE 2011. UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS. PONENTE: OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS. SECRETARIOS: JUVENTAL CARBAJAL DÍAZ, JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE Y ALBERTO MIGUEL RUIZ MATÍAS.**

**EL TRIBUNAL PLENO, EL PRIMERO DE OCTUBRE EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 26/2012 (9A.), LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

**ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA**

**REGISTRO: 189421**

**INSTANCIA: PLENO**

**TIPOTESIS: JURISPRUDENCIA**

**FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA**

**LOCALIZACIÓN: TOMO XIII, JUNIO DE 2001**

**MATERIA(S): CONSTITUCIONAL**

**TESIS: P./J. 82/2001**

**PAG. 579**

**[J]; 9A. ÉPOCA; PLENO; S.J.F. Y SU GACETA; TOMO XIII, JUNIO DE 2001; PÁG. 579**

**PARTICIPACIONES FEDERALES. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LOS MUNICIPIOS TIENEN**

*DERECHO AL CONOCIMIENTO CIERTO DE LA FORMA EN QUE AQUÉLLAS SE LES ESTÁN CUBRIENDO Y, POR TANTO, A EXIGIR ANTE LA AUTORIDAD ESTADUAL LA INFORMACIÓN NECESARIA RESPECTO DE SU DISTRIBUCIÓN.*

*EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR Y, EN TODO CASO, DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. CONSECUENTEMENTE, ESE DERECHO DE LOS MUNICIPIOS DE RECIBIR, ENTRE OTROS RECURSOS, PARTICIPACIONES FEDERALES, CONFORME A LAS LEYES ESTATALES BAJO UN DETERMINADO PORCENTAJE, IMPLICA TAMBIÉN QUE TENGAN CONOCIMIENTO CIERTO DE LA FORMA EN QUE SE LES ESTÁN CUBRIENDO TALES PARTICIPACIONES, PARA LO CUAL EL PROPIO PRECEPTO CONSTITUCIONAL IMPONE UNA CONDICIÓN A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS PARA LEGISLAR AL RESPECTO Y UNA OBLIGACIÓN A LOS GOBIERNOS ESTADUALES PARA QUE ADEMÁS DE REMITIR ESOS FONDOS A LOS MUNICIPIOS, LES EXPLIQUEN PORMENORIZADAMENTE CUÁL ES EL MONTO GLOBAL DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES RECIBIDAS, LA FORMA EN QUE ÉSTAS SE DISTRIBUYEN ENTRE TODOS LOS MUNICIPIOS Y LA MANERA EN QUE SE CONFORMAN LAS SUMAS QUE SE ESTÁN ENVIANDO, ES DECIR, TIENEN EL DEBER DE DAR A CONOCER A CADA MUNICIPIO LA FORMA EN QUE SE ESTABLECE TAL DISTRIBUCIÓN, A TRAVÉS DE UN INFORME DETALLADO QUE CONTENGA DATOS CONTABLES, DEMOGRÁFICOS Y DE INGRESOS, CON UNA EXPLICACIÓN SUFFICIENTE QUE TRANSPARENTE EL MANEJO DE LAS REFERIDAS CANTIDADES. EN ESTAS CONDICIONES, CABE CONCLUIR QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE RECIBIR PARTICIPACIONES DE LOS FONDOS FEDERALES Y DE EXIGIR A LA AUTORIDAD ESTADUAL LA INFORMACIÓN NECESARIA RESPECTO DE SU DISTRIBUCIÓN.*

#### PLENO

*CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 18/97. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. 4 DE JUNIO DE 2001. UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS. PONENTE: JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO. SECRETARIO: ROBERTO JAVIER ORTEGA PINEDA.*

*EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA HOY CUATRO DE JUNIO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 82/2001, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL UNO.*

DETERMINADA QUE HA SIDO LA FACULTAD DE ESTE CUERPO COLEGIADO PARA ATENDER LA PRESENTE INICIATIVA, QUEDAN COMO PUNTOS DE ESTUDIO PENDIENTES DE ANALIZAR EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN PROPUESTO. DADAS LAS COINCIDENCIAS ENTRE LOS DOS DOCUMENTOS PROPUESTOS, SE PRESENTARÁN DE MANERA GENERAL LOS

CAMBIOS. LA PRESENTE COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, HA PROCEDIDO A REALIZAR UNA SERIE DE MODIFICACIONES A LA INICIATIVA ORIGINAL, PROCURANDO QUE EL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PROPONE, SE ENCUENTRE ORIENTADO A RESPETAR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

1. CERTEZA LEGAL PARA LOS MUNICIPIOS RESPECTO A LOS CONCEPTOS, MONTOS, FORMAS DE DISTRIBUCIÓN Y TIEMPOS EN QUE RECIBIRÁN LOS RECURSOS DERIVADOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO Y LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.
2. ESTABLECIMIENTO DE OBLIGACIONES CONCRETAS AL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
3. CONSTRUIR UN ENTORNO DE COLABORACIÓN ENTE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE PERMITA DAR SEGUIMIENTO Y CORREGIR EN LO CONDUcente EL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA.
4. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES A TRAVÉS DE MECANISMOS DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTATALES, CON EL FIN DE PERMITIR A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, LA ATENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES A SU CARGO.
5. PRIVILEGIAR EL RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EN MATERIA DE GASTO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE:  
*ARTÍCULO 109.- SI LA COMISIÓN ESTIMARE NECESARIO INCLUIR MODIFICACIONES A LA INICIATIVA QUE LE FUE TURNADA PARA ESTUDIO, LAS DARÁ A CONOCER A LA ASAMBLEA EN SU DICTAMEN, EXPONIENDO LOS ARGUMENTOS EN QUE SE APOYE.* A RAÍZ DE LO ANTERIOR, SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES ADECUACIONES: SE MODIFICA EL NOMBRE DEL TITULO SEGUNDO “DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL” PARA QUEDAR COMO “SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA”, POR CORRESPONDER ESTA DENOMINACIÓN CON LA DEL OBJETO DE LA LEY. IGUALMENTE SE CREA UN CAPÍTULO PRIMERO QUE SE DENOMINA “DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA” Y EN ESTE QUEDARÁN COMPRENDIDOS LOS ARTÍCULOS 4 AL 11 CUYA TEMÁTICA ES COINCIDENTE. EN EL ARTÍCULO 11, SE PROPONE MODIFICAR LA REDACCIÓN

PARA QUE EL TÉRMINO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN SEAN TRIMESTRALES Y DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CIERRE DEL TRIMESTRE PREVIO, BUSCÁNDOSE CON ESTO QUE LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN ESE ORGANISMOS PUEDAN ANALIZAR LA INFORMACIÓN EN CONCORDANCIA CON LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE INFORMES TRIMESTRALES DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO. EN EL ARTÍCULO 14, EN LA LETRA A, SE PROPONE REDUCIR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES QUE SE ENTREGARÁ A LOS MUNICIPIOS DE 25 A 23%. LO ANTERIOR ES EN RAZÓN DE CONSIDERAR QUE ES NECESARIA UNA MAYOR TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, COMO UNA FORMA DE COMPENSAR LA BAJA EN LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA ANUNCIADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL MISMO TIEMPO, EVITAR QUE UN INCREMENTO EN EL PORCENTAJE A REPARTIR, TENGA UN IMPACTO NEGATIVO EN LAS FINANZAS DEL ESTADO, YA QUE SEGÚN INFORMACIÓN PRESENTADA EN DIFERENTES OPORTUNIDADES POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD ENFRENTARÁ SEVERAS CONDICIONES ECONÓMICAS DURANTE LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS. RELACIONADO CON ESTO, TENEMOS LA REDACCIÓN PROPUESTA DEL TRANSITORIO CUARTO, QUE PREVÉ QUE EL PORCENTAJE DE REPARTICIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES SE INCREMENTARÁ DE FORMA GRADUAL, UN PUNTO PORCENTUAL POR AÑO HASTA ALCANZAR EL 23 POR CIENTO EN EL AÑO 2018. DE LA MISMA MANERA, EN EL NÚMERO 1 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14, SE PROPONE ADICIONAR LO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL PÁRRAFO:

*BG<sub>i,t-2</sub> es la base gravable con que cuenta el Municipio i para su recaudación del Impuesto Predial del ejercicio fiscal t-2.*

AGREGANDO UNA PREVENCIÓN QUE TIENE COMO FIN EL EVITAR QUE LOS MUNICIPIOS UTILICEN INDEBIDAMENTE EL PADRÓN CATASTRAL U LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS PARA INCREMENTAR LOS INDICADORES DE EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE ESTE IMPUESTO:

*SOLO CONSIDERÁNDOSE PARA ESTE PROPÓSITO LOS EXPEDIENTES CATASTRALES DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS FISCALES.*

SE ELIMINA EL ARTÍCULO 18 DE LA INICIATIVA, QUE PROPONE LA CREACIÓN DE UN MECANISMO DE RETENCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA EVITAR VARIACIONES NEGATIVAS EN PERJUICIO DE LOS MUNICIPIOS. ESTO EN RAZÓN DE QUE HA CONSIDERADO QUE RETENER EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES CUALQUIER CANTIDAD, AÚN COMO UNA FORMA DE PRECAUCIÓN, REPRESENTA UNA INTERVENCIÓN DIRECTA EN SU AUTONOMÍA FINANCIERA. PARA EL CASO DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, LA INICIATIVA PROPONE ESTABLECER UN MECANISMO DE REPARTICIÓN DEL 25% DE LA RECAUDACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS CON LAS SIGUIENTES BASES: SE DISTRIBUYE UN 60% DE ACUERDO A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO EN EL EJERCICIO ANTERIOR, 20% SEGÚN LA PONDERACIÓN DE POBLACIÓN POR TERRITORIO Y 20% DE ACUERDO AL ÍNDICE DE POBREZA MUNICIPAL. ESTA COMISIÓN CONSIDERÓ QUE RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN DE DICHO IMPUESTO, ERA MENESTER MODIFICAR LA PROPUESTA DE LA SIGUIENTE FORMA: EL PORCENTAJE A DISTRIBUIR DE LA RECAUDACIÓN SE AMPLIÓ A 30% CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR LAS FINANZAS MUNICIPALES Y LOS PORCENTAJES ASIGNADOS A CADA ELEMENTO CAMBIARON A 50%, 25% Y 25%. LA FINALIDAD PERSEGUIDA CON ESTO ÚLTIMO ES LOGRAR UNA REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE FORMA TAL QUE, SIN DESCONOCER EL PESO QUE REPRESENTA LA RECAUDACIÓN EN CADA MUNICIPIO, PERMITA ASEGURAR UN MÍNIMO DE RECURSOS A OTROS MUNICIPIOS PARA AFRONTAR SUS NECESIDADES DE GASTO. ASÍ MISMO SE OPTÓ POR REUBICAR EL ARTÍCULO 19 DE LA INICIATIVA, CONVIRTIÉNDOLO EN UN ARTÍCULO TRANSITORIO, DE FORMA TAL QUE LA APLICACIÓN DE SU CONTENIDO SOLO SEA POSIBLE DURANTE LA ETAPA DE TRANSICIÓN SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 119 AL 138 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. SE MODIFICÓ EL PORCENTAJE DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA PARA ESTABLECER QUE SERÁ DEL 6.28% DEL TOTAL DE LA RECAUDACIÓN. IGUALMENTE SE ESTABLECERON LAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN Y ENTREGA DE DICHOS RECURSOS TOMANDO COMO BASE LO SEÑALADO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO 2015 EN SU ARTÍCULO 9 FRACCIÓN III, DONDE SE PREVÉ ESTE FONDO. RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN EN LOS DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, LA

COMISIÓN HA DETERMINADO MODIFICAR EL SISTEMA DE REPARTO, ESTABLECIENDO QUE EN LUGAR DE REPARTIRSE EL 25% DE LA RECAUDACIÓN TOTAL ENTRE LOS MUNICIPIOS, SE DEBERÁ ENTREGAR A CADA MUNICIPIO EL EQUIVALENTE A 0.6 CUOTAS POR CADA VEHÍCULO. EN EL ARTÍCULO 24 DE LA INICIATIVA SE ADICIONA OBLIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE INFORMAR TRIMESTRALMENTE A CADA MUNICIPIO LOS AJUSTES QUE SE REALICEN A LOS CÁLCULOS PARA LA REPARTICIÓN DE PARTICIPACIONES. EN LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y 25 DE LA INICIATIVA SE AGREGA UN PÁRRAFO QUE ESTABLECE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PARA FUNCIONARIOS QUE DE MANERA INJUSTIFICADA RETRASEN LA ENTREGA DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS. SE ELIMINAN LOS ARTÍCULOS 29 AL 37, POR TRATARSE DE ARTÍCULOS QUE PRETENDÍAN REGULAR EL USO Y DESTINO DE FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA LOS CUALES YA EXISTE UNA REGULACIÓN DE CARÁCTER FEDERAL, TALES COMO FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES. LA DIFERENCIA ENTRE EL DESTINO PRETENDIDO LA INICIATIVA DE LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA Y LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL SE PUEDE APRECIAR EN LAS SIGUIENTES TABLAS:

| <b>FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b> |   |  |
|---|---|--|
|   | <b>INICIATIVA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA</b>  | <b>LEY DE COORDINACIÓN FISCAL</b>  |
| USO   | SE ENTREGA PRINCIPALMENTE MUNICIPIOS CON MAYOR MAGNITUD Y PROFUNDIDAD DE POBREZA EXTREMA. | SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LOS SIGUIENTES RUBROS:<br><ol style="list-style-type: none"><li>1. AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAGE Y LETRINAS.</li><li>2. URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES.</li><li>3. INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD.</li><li>4. INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA.</li><li>5. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.</li><li>6. CAMINOS RURALES.</li><li>7. INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL</li></ol> |

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES**

| <b>INICIATIVA LEY<br/>DE<br/>COORDINACIÓN<br/>HACENDARIA</b> |   | <b>LEY DE COORDINACIÓN FISCAL</b>   |
|--|---|---|
| USO  | RECURSOS DEBERÁN UTILIZARSE EN EL DIF MUNICIPAL O PARA BRINDAR APOYO A LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LOS NIVELES BÁSICOS, QUE REQUIERAN APOYO DE MANTENIMIENTO A SU INFRAESTRUCTURA FÍSICA. | <p>SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. AL OTORGAMIENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES.</li> <li>2. APOYOS ALIMENTARIOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE POBREZA EXTREMA.</li> <li>3. APOYOS A LA POBLACIÓN EN DESAMPARO.</li> <li>4. CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN SU MODALIDAD UNIVERSITARIA SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA NIVEL.</li> </ol> |

| <b>FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |  |  |
|-----------------------------------|--|--|
|                                   | <b>INICIATIVA LEY DE COORDINACIÓN<br/>HACENDARIA</b>   | <b>LEY DE COORDINACIÓN FISCAL</b>  |
| USO                               | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. RECLUTAMIENTOS, FORMACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y DEPURACIÓN DE RECURSOS HUMANOS VINCULADOS CON TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.</li> <li>2. OTORGAMIENTO DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS A LOS POLICÍAS.</li> <li>3. ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SERVICIO TELEFÓNICO NACIONAL DE EMERGENCIA.</li> <li>4. CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS</li> </ol> | <p>SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. RECLUTAMIENTO, FORMACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y DEPURACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS VINCULADOS CON TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.</li> <li>2. OTORGAMIENTO DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS PARA LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, LOS PERITOS, LOS POLICÍAS JUDICIALES O SUS EQUIVALENTES DE LAS PROCURADURÍAS DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, LOS POLICÍAS PREVENTIVOS O DE CUSTODIA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y DE MENORES INFRACTORES.</li> <li>3. EQUIPAMIENTO DE LAS POLICÍAS JUDICIALES O DE SUS EQUIVALENTES, DE LOS PERITOS, DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS Y DE LOS POLICÍAS PREVENTIVOS O DE CUSTODIA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y DE MENORES INFRACTORES.</li> <li>4. ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EL SERVICIO TELEFÓNICO NACIONAL DE</li> </ol> |

| <b>FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |  |   |
|-----------------------------------|--|---|
|                                   | <b>INICIATIVA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA</b>                                 | <b>LEY DE COORDINACIÓN FISCAL</b>   |
|                                   | INSTALACIONES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS CENTROS DE CAPACITACIÓN. | <p>EMERGENCIA.</p> <p>5. A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y DE MENORES INFRACTORES, ASÍ COMO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SUS CENTROS DE CAPACITACIÓN; AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SEÑALADOS</p> |

AUNQUE EN ESTOS CASOS PUEDE ARGUMENTARSE QUE SE HAN DEJADO FUERA LAS APLICACIONES QUE CAEN EN EL ÁMBITO DE ATRIBUCIONES DEL ESTADO, DEBE CONSIDERARSE QUE LA LEY ES TAJANTE AL SEÑALAR COMO DESTINATARIO AL ESTADO, PRECISAMENTE PORQUE LAS ÁREAS DONDE INTERESA QUE SE APLIQUEN LOS RECURSOS SOLO PUEDEN SER EJERCIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES ESTATALES. EN EL CASO DE LA APORTACIÓN DENOMINADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, CONVIENE SEÑALAR QUE AUNQUE DE ORIGEN SE DESTINA AL MUNICIPIO, LA INICIATIVA ELIMINA UNO DE SUS USOS:

| <b>FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b> |   |  |
|--|---|--|
|  | <b>INICIATIVA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA</b>  | <b>LEY DE COORDINACIÓN FISCAL</b>  |
| USO  | <p>SE DEBE DESTINAR A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES, DANDO PRIORIDAD A:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS.</li> <li>2. ATENCIÓN DE NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES.</li> </ol> | <p>SE DEBE DESTINAR A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES, DANDO PRIORIDAD A:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS.</li> <li>2. ATENCIÓN DE NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES.</li> <li>3. PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA</li> </ol> |

LA AFIRMACIÓN RESPECTO A LA IMPOSIBILIDAD DE INCLUIR NORMATIVIDAD RESPECTO A LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, PUEDE SUSTENTARSE ANALIZANDO LAS MANIFESTACIONES QUE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA HECHO SOBRE EL TEMA:

TIPO TESIS: JURISPRUDENCIA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
LOCALIZACIÓN: TOMO XIX, JUNIO DE 2004  
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA  
TESIS: P./J. 43/2004  
PÁG. 873

[J]; 9A. ÉPOCA; PLENO; S.J.F. Y SU GACETA; TOMO XIX, JUNIO DE 2004; PÁG. 873

**APORTACIONES FEDERALES. EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE ELLAS, CONTRAVIENE LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 74, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HACENDARIA DE LOS RECURSOS FEDERALES COMPETE A LA FEDERACIÓN CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS (QUE REMITE A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL), ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, Y 74, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE A DICHA FEDERACIÓN LE CORRESPONDE EXPEDIR LAS DISPOSICIONES QUE NORMEN EL USO Y DESTINO DE LAS APORTACIONES FEDERALES. EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DE MICHOACÁN AL ESTABLECER "PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO QUE REGULA ESTE CAPÍTULO, QUE SE CAUSE POR LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL TRANSFERIDO AL ESTADO CON MOTIVO DE LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, EL MONTO A PAGAR POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, SERÁ A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL, QUIEN DEBERÁ TRANSFERIR MENSUALMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE, CALCULADO SOBRE EL MONTO QUE SE ASIGNE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA ESTA ENTIDAD, CORRESPONDIENTE A LOS CONCEPTOS DE SERVICIOS PERSONALES, EN LOS SIGUIENTES FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES: A) PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, B) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD, C) PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS. -ASIMISMO, SE DEBERÁ TRANSFERIR AL GOBIERNO DEL ESTADO EL MONTO EQUIVALENTE DE ESTE IMPUESTO, QUE DERIVE DEL COSTO ASUMIDO POR LA FEDERACIÓN, TRATÁNDOSE DEL PERSONAL ESTATAL HOMOLOGADO AL FEDERAL TRANSFERIDO.- ADICIONALMENTE, EL GOBIERNO FEDERAL, TRANSFERIRÁ AL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CINCUENTA POR CIENTO DEL MONTO DEL IMPUESTO A CARGO DE ÉSTE, QUE SE CAUSE POR LA REMUNERACIÓN AL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONSTITUIDAS COMO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, CON BASE EN CONVENIOS SUSCRITOS CON EL GOBIERNO FEDERAL, EN LOS QUE SE ASUMIÓ EL COMPROMISO DE CUBRIR EL COSTO DE OPERACIÓN POR PARTES IGUALES."  
INFRINGE EL PRINCIPIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HACENDARIA FEDERAL RESPECTO DE LOS RECURSOS SEÑALADOS Y, CONSECUENTEMENTE, ES VIOLATORIO DE LOS MENCIONADOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES.

PLENO

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 31/2003. PODER EJECUTIVO FEDERAL. 24 DE FEBRERO DE 2004. UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS. IMPEDIDO: JOSÉ RAMÓN

COSSIÓ DÍAZ. PONENTE: HUMBERTO ROMÁN PALACIOS. SECRETARIOS: PEDRO ALBERTO NAVA MALAGÓN Y VÍCTOR MANUEL BRAVO MELGOZA.

EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PRIVADA CELEBRADA HOY PRIMERO DE JUNIO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 43/2004, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA

REGISTRO: 159945

INSTANCIA: PLENO

TIPOTESIS: JURISPRUDENCIA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

LOCALIZACIÓN: LIBRO XIII, OCTUBRE DE 2012, TOMO I

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: P.J. 27/2012 (9A.)

PAG. 53

[J]; 10A. ÉPOCA; PLENO; S.J.F. Y SU GACETA; LIBRO XIII, OCTUBRE DE 2012, TOMO 1; PÁG. 53

APORTACIONES FEDERALES. EL ARTÍCULO 17, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HACENDARIA FEDERAL (DECRETO NÚMERO 748, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2008).

AL ESTABLECERSE EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL REFERIDO PRECEPTO LEGAL LA POSIBILIDAD DE QUE LOS MUNICIPIOS DESTINEN HASTA EL 1.5% DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, A PROGRAMAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS A CARGO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, PROVOCA QUE DICHO FONDO NO SE AJUSTE A LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE PREVÉ LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL RESPECTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESENCIALMENTE, A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA CITADA LEY Y, POR ENDE, QUE VIOLENTE EL PRINCIPIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA HACENDARIA FEDERAL QUE CONSAGRAN LOS ARTÍCULOS 124 Y 134, PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, EN RELACIÓN CON EL 74, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE, A PESAR DE QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS APORTACIONES FEDERALES PASAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, ÉSTOS NO QUEDAN COMPRENDIDOS DENTRO DEL RÉGIMEN DE LIBRE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TODA VEZ QUE ES LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LA QUE AUTORIZA SU DESTINO Y APLICACIÓN, Y ÉSTOS NO PUEDEN SER MODIFICADOS POR LOS ESTADOS O LOS MUNICIPIOS, NI SIQUIERA CON MOTIVO DE UN CONVENIO CELEBRADO CON EL REFERIDO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN.

PLENO

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 13/2009. MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, ESTADO DE OAXACA. 31 DE MAYO DE 2011. UNANIMIDAD DE ONCE VOTOS. PONENTE: OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

*SECRETARIOS: JUVENAL CARBAJAL DÍAZ, JORGE LUIS REVILLA DE LA TORRE Y ALBERTO MIGUEL RUIZ MATÍAS.*

*EL TRIBUNAL PLENO, EL PRIMERO DE OCTUBRE EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 27/2012 (9A.), LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.*

*ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA*

*REGISTRO: 166426*

*INSTANCIA: PRIMERA SALA*

*TIPOTESIS: TESIS AISLADA*

*FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA*

*LOCALIZACIÓN: TOMO XXX, SEPTIEMBRE DE 2009*

*MATERIA(S): ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL*

*TESIS: 1A. CXLII/2009*

*PAG. 2711*

*[TAJ]; 9A. ÉPOCA; 1A. SALA; S.J.F. Y SU GACETA; TOMO XXX, SEPTIEMBRE DE 2009; PÁG. 2711*

*FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL. LOS RECURSOS QUE LO INTEGRAN DEBEN ENTREGARSE DIRECTAMENTE AL GOBIERNO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y NO A SUS MUNICIPIOS.*

*DEL ARTÍCULO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 SE ADVIERTE QUE LAS APORTACIONES FEDERALES DESTINADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DEBEN ENTREGARSE DIRECTAMENTE A LOS GOBIERNOS ESTATALES, POR SER RECURSOS DE NATURALEZA FEDERAL, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SERÁN LAS ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE DICHAS APORTACIONES. EN CONSECUENCIA, LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL DEBEN ENTREGARSE DIRECTAMENTE AL GOBIERNO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y NO A SUS MUNICIPIOS.*

*PRIMERA SALA*

*CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 55/2008. MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. 3 DE DICIEMBRE DE 2008. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS. DISIDENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS. PONENTE: JUAN N. SILVA MEZA. SECRETARIOS: JOSÉ FRANCISCO CASTELLANOS MADRAZO, RAÚL MANUEL MEJÍA GARZA Y AGUSTÍN TELLO ESPÍNDOLA.*

EN RELACIÓN CON LOS FONDOS DE APORTACIONES ESTATALES, SE HICIERON CAMBIOS EN LA REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS, CON LA INTENCIÓN DE ACLARAR SU FUNCIONAMIENTO. TALES CAMBIOS PUEDEN RESUMIRSE ASÍ:

1. FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL: CAMBIA SU CONSTITUCIÓN PARA PASAR DEL 1.5 % DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (SIN

FINANCIAMIENTO NI EDEFAS) AL 2.3% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES EFECTIVAMENTE RECAUDADO POR EL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. SE GARANTIZA UN MÍNIMO DE INGRESOS A MUNICIPIOS.

2. FONDO DE ULTRACRECIMIENTO: CAMBIA SU CONSTITUCIÓN PARA PASAR DEL 0.4 % DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (SIN FINANCIAMIENTO NI EDEFAS) AL 1.9% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES EFECTIVAMENTE RECAUDADO POR EL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. SE GARANTIZA UN MÍNIMO DE INGRESOS A MUNICIPIOS.
3. FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN: DE LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 41 DE LA INICIATIVA, SE HA OPTADO POR DEJAR SOLAMENTE EL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN, DESTINÁNDOSELOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIA, ALUMBRADO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA. SE PROPONE QUE ESTE MONTO SE CONFORME CON EL 1.2% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES EFECTIVAMENTE RECAUDADO POR EL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

FINALMENTE, SE AGREGA UN APARTADO QUE PERMITE LA CREACIÓN DE UN SISTEMA PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS SURGIDAS LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR ÉSTA LEY. BÁSICAMENTE, SE PRETENDE QUE ESTE PROCEDIMIENTO SEA DESARROLLADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A PETICIÓN DE PARTE AGRAVIADA Y MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL BREVÍSIMO QUE SERÁ ESTABLECIDO POR EL MISMO PODER JUDICIAL DEL ESTADO. TODAS ESTAS MODIFICACIONES TIENEN LA INTENCIÓN DE FAVORECER LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA QUE SE PROPONE POR PARTE DE ESTA COMISIÓN. POR LO ANTERIOR ES QUE PROPONEMOS A ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE EXPIDE LA **LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

## **LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO DEL OBJETO Y DEFINICIONES DE LA LEY**

#### **ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO:**

- I. ESTABLECER LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS MUNICIPIOS;
- II. FIJAR LAS BASES, MONTOS, PORCENTAJES Y PLAZOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES QUE EN INGRESOS DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL LE CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA VIGILANCIA EN EL CÁLCULO Y SU LIQUIDACIÓN;
- III. ESTABLECER LAS REGLAS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE LAS DIVERSAS AUTORIDADES FISCALES;
- IV. CONSTITUIR LOS ORGANISMOS EN MATERIA DE COORDINACIÓN HACENDARIA Y DAR LAS BASES DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO;
- V. FOMENTAR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS ESTATALES Y MUNICIPALES; Y,
- VI. FORTALECER EL DESARROLLO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES.

**ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR:**

- I. APORTACIONES ESTATALES: FONDOS CONSTITUIDOS POR EL ESTADO A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS, ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY;
- II. APORTACIONES FEDERALES: FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES TRANSFERIDOS POR LA FEDERACIÓN AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS;
- III. COMISIÓN: COMISIÓN ESTATAL PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES;
- IV. EDEFAS: EXCEDENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES;
- V. INEGI: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA;
- VI. LEY DE COORDINACIÓN FISCAL: LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE CARÁCTER FEDERAL;
- VII. PARTICIPACIONES ESTATALES: PARTICIPACIONES QUE LOS MUNICIPIOS PERCIBEN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON RESPECTO A LOS INGRESOS DE CARÁCTER ESTATAL;
- VIII. PARTICIPACIONES FEDERALES: PARTICIPACIONES QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PERCIBEN DE LA FEDERACIÓN;
- IX. REUNIÓN: REUNIÓN ESTATAL DE FUNCIONARIOS FISCALES;
- X. SECRETARÍA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XI. SECRETARIO: SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y

**XII. SISTEMA: SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA.**

**ARTÍCULO 3.-** LA PRESENTE LEY, SERÁ APLICABLE EN TANTO NO CONTRAVENGA LAS OBLIGACIONES HACENDARIAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE DERIVEN DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL VIGENTE EN MATERIA, DE CONVENIOS DE ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO DEMÁS INSTRUMENTOS QUE EL ESTADO CELEBRE CON LA FEDERACIÓN.

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA  
CAPÍTULO PRIMERO  
DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN  
HACENDARIA**

**ARTÍCULO 4.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS, POR MEDIO DE SUS TESOREROS MUNICIPALES PARTICIPARÁN EN LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA, A TRAVÉS DE:

- I. LA REUNIÓN ESTATAL DE FUNCIONARIOS FISCALES; Y,
- II. LA COMISIÓN ESTATAL PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES.

**ARTÍCULO 5.** LA REUNIÓN, SE INTEGRARÁ POR EL SECRETARIO, LOS SUBSECRETARIOS DE INGRESOS Y DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA Y POR LOS TESOREROS DE LOS MUNICIPIOS, TENIENDO POR OBJETO DEFINIR LOS FUNDAMENTOS DE UNA POLÍTICA TRIBUTARIA INTEGRADA QUE FAVOREZCA LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN HACENDARIA Y EL DESARROLLO ARMÓNICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO 6.** LA REUNIÓN, SESIONARÁ CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, MISMA QUE SERÁ CONVOCADA POR LA COMISIÓN A PROPUESTA DEL SECRETARIO.

**ARTÍCULO 7.** LA REUNIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. APROBAR LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA REUNIÓN Y DE LA COMISIÓN;
- II. APROBAR EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN;
- III. ELEGIR A LOS MUNICIPIOS QUE REPRESENTEN A LOS GRUPOS 1 Y 2, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 9, EN LA COMISIÓN;
- IV. EVALUAR EL COMPORTAMIENTO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, QUE SE DISTRIBUYAN ENTRE LOS MUNICIPIOS, LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y LA EVOLUCIÓN RECAUDATORIA DE LOS MUNICIPIOS;
- V. DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ASISTENCIA, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA; ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
- VI. ESTABLECER LAS APORTACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE DEBEN CUBRIR EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS ÓRGANOS SEÑALADOS EN ESTE CAPÍTULO; SIENDO LA APORTACIÓN DEL ESTADO DE POR LO MENOS EL 50 % Y EL MONTO RESTANTE SERÁ CUBIERTO POR LOS MUNICIPIOS EN TÉRMINOS DEL COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL AÑO FISCAL PREVIO.
- VII. RESOLVER CON RESPECTO A DIFERENCIAS QUE SE DEN EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO ANÁLISIS Y OPINIÓN DE LA COMISIÓN; Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS CONFORME A LAS LEYES, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EFICIENTES DE LA REUNIÓN, LA COMISIÓN Y EL SISTEMA.

**ARTÍCULO 8.-** LA COMISIÓN TENDRÁ POR OBJETO VIGILAR DE MANERA PERMANENTE QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES, QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, SE AJUSTEN A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ESTA LEY ESTABLECE, ASÍ COMO REALIZAR LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS QUE COADYUVEN AL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DEL SISTEMA, PARA ELLO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I. ANALIZAR LA LEGISLACIÓN FISCAL MUNICIPAL Y ESTATAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A PROVEER A SU CABAL EJECUCIÓN PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL SISTEMA, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS;

- II. PROPONER A TRAVÉS DE GRUPOS DE TRABAJO, MEDIDAS TÉCNICAS PARA FORTALECER LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPAL, MEJORANDO SU ORGANIZACIÓN Y ELEVAR LA EFICIENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO RECAUDATORIO;
- III. ESTUDIAR LOS MECANISMOS Y FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES, BUSCANDO SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD, ESTABLECIDOS EN LAS NORMATIVIDAD APLICABLE;
- IV. PROPONER MEDIDAS ENCAMINADAS A MEJORAR LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE LAS HACIENDAS MUNICIPALES Y DEL ESTADO;
- V. FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ADiestramiento, DESARROLLO DE PERSONAL Y DE INTERCAMBIO TECNOLÓGICO;
- VI. COLABORAR EN LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO, EN MATERIA DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS, COORDINACIÓN HACENDARIA, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS;
- VII. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS; Y
- VIII. LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY Y NORMATIVA APLICABLE.

**ARTÍCULO 9.-** LA COMISIÓN, SERÁ UN ÓRGANO TÉCNICO INTEGRADO POR EL SECRETARIO, EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS, AMBOS DE LA SECRETARÍA, Y POR LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS DE MUNICIPIOS, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: TRES DEL GRUPO 1, CONFORMADO POR: ALLENDE, ARAMBERRI, CADEREYTA JIMÉNEZ, CHINA, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL BRAVO, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, ITURBIDE, LINARES, MIER NORIEGA, MONTEMORELOS, LOS RAMONES, RAYONES, SANTIAGO Y ZARAGOZA. TRES DEL GRUPO 2, CONFORMADO POR: ABASOLO, AGUALEGUAS, LOS ALDAMA, ANÁHUAC, BUSTAMANTE, EL CARMEN, CERRALVO, CIÉNEGA DE FLORES, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL TREVIÑO, GENERAL ZUAZUA, LOS HERRERA, HIDALGO, HIGUERAS, LAMPAZOS, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, MINA, PARÁS,

PESQUERÍA, SABINAS HIDALGO, SALINAS VICTORIA, VALLECILLO Y VILLALDAMA. UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL GRUPO 3: APODACA, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y SANTA CATARINA. LA COMISIÓN SERÁ PRESIDIDA POR EL SECRETARIO, QUIEN PODRÁ SER SUPLIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA. LOS MUNICIPIOS QUE INTEGREN LA COMISIÓN SERÁN ELECTOS POR LA REUNIÓN, A EXCEPCIÓN DEL GRUPO 3, DEL CUAL TODOS LOS MUNICIPIOS SERÁN MIEMBROS DE LA MISMA. **ARTÍCULO 10.-** LOS MUNICIPIOS, QUE INTEGRAN LA COMISIÓN, SERÁN REPRESENTADOS POR SUS RESPECTIVOS TESOREROS MUNICIPALES. ESTOS SOLO PODRÁN SER SUPLIDOS EN LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN POR FUNCIONARIOS DEL ÁREA DE TESORERÍA QUE TENGA EL NIVEL DE DIRECTOR, DE PREFERENCIA EL DE INGRESOS. LOS MUNICIPIOS QUE REPRESENTEN A LOS GRUPOS 1 Y 2, DURARÁN EN SU ENCARGO UN PERÍODO DE UN AÑO, NO PUDIENDO SER REELECTOS PARA EL PERÍODO INMEDIATO. **ARTÍCULO 11.-** LA COMISIÓN, CELEBRARÁ SESIONES TRIMESTRALES, DURANTE EL MES SIGUIENTE AL CIERRE DEL TRIMESTRE PREVIO, DE MANERA ORDINARIA, Y EN FORMA EXTRAORDINARIA LAS QUE SEAN NECESARIAS: LAS PRIMERAS SERÁN CONVOCADAS POR EL SECRETARIO, Y LAS SEGUNDAS PODRÁN SER CONVOCADAS POR EL MISMO O POR LOS REPRESENTANTES DE LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGREN LA COMISIÓN.

## CAPÍTULO SEGUNDO. DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN.

**ARTÍCULO 12.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES** QUE CORRESPONDAN A ESTOS ÚLTIMOS. EN LOS CONVENIOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE ESTABLECERÁN LOS INGRESOS DE QUE SE TRATE, FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES CORRESPONDAN, ASÍ COMO LAS ESTIPULACIONES PARA SU TERMINACIÓN Y LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y SE FIJARÁN LOS INCENTIVOS QUE SE RECIBIRÁN POR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES. DICHOS CONVENIOS SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE O EN LAS FECHAS QUE EN EL PROPIO CONVENIO SE ESTABLEZCAN. EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE LOS CONVENIOS A QUE SE REFIERE ESTE PRECEPTO, TERMINACIÓN QUE SERÁ PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y TENDRÁ EFECTOS CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR. LA FALTA DE ENTERO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS DARÁ LUGAR A QUE LAS CANTIDADES SE ACTUALICEN POR INFLACIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, DIVIDIENDO EL ÚLTIMO ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PUBLICADO POR EL INEGI ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL DUODÉCIMO MES ANTERIOR AL ÍNDICE QUE SE UTILIZA COMO DIVIDENDO, Y A QUE SE CAUSEN, A CARGO DEL ESTADO, INTERESES A LA TASA DE RECARGOS QUE SE ESTABLEZCAN ANUALMENTE PARA EL PAGO A PLAZO DE IMPUESTOS DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 13.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CON LOS MUNICIPIOS, ENTRE OTRAS, SOBRE LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- I. REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES;
- II. RECAUDACIÓN, NOTIFICACIÓN, COBRANZA, VERIFICACIÓN Y FISCALIZACIÓN RESPECTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES COORDINADAS, E INGRESOS COORDINADOS CONFORME A LO SEÑALADO POR EL RESPECTIVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL;
- III ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
- IV. CATASTRO;
- V. CAPACITACIÓN;
- VI. DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA PARA LA RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y MUNICIPALES;
- VII. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES;
- VIII. DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y DE SUS ACCESORIOS;
- IX. IMPOSICIÓN Y CONDONACIÓN DE MULTAS.

- X. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RESPECTO DE INGRESOS Y ACTIVIDADES COORDINADAS;
- XI. CONVENIOS DE COLABORACIÓN RESPECTO DE PUENTES DE PEAJE OPERADOS POR EL ESTADO;
- XII. MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA;
- XIII. ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES; Y,
- XIV. OTRAS ACTIVIDADES QUE SEAN AFINES AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS.

LAS AUTORIDADES FISCALES ESTATALES O MUNICIPALES, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SERÁN CONSIDERADOS COMO AUTORIDADES, PROCEDIENDO LAS REGLAS Y MEDIOS DE DEFENSA QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS LEYES ESPECIALES Y GENERALES ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE DERIVEN DE LA PRESENTE LEY.

**TÍTULO TERCERO.**  
**DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES**  
**CAPÍTULO PRIMERO. DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES**

**ARTÍCULO 14.- DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL RECIBA EL ESTADO, CORRESPONDERÁN A LOS MUNICIPIOS:**

- A. EL 23% DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
  - 1.- PARTICIPACIONES FEDERALES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.
  - 2.- PARTICIPACIONES DEL FONDO DE FISCALIZACIÓN.
  - 3.- IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.
  - 4.- FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)
  - 5.- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.
- B. EL 100% DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL.

LAS PARTICIPACIONES REFERIDAS EN ESTE ARTÍCULO SE DISTRIBUIRÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS:

I.- LA SUMA DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS A Y B ANTERIORES, EXCEPTO EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS EN EL CASO DE LAS CUOTAS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 2 A FRACCIÓN II DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS MEDIANTE TRES FÓRMULAS, LA PRIMERA CON UNA PONDERACIÓN DEL 50 %, LA SEGUNDA UN 25 % Y LA TERCERA UN 25% DE DICHA SUMA: 1) UNA FÓRMULA TENDIENTE A DISTRIBUIR LOS RECURSOS EN FUNCIÓN DEL MONTO Y LA EFICIENCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1, DE ESTA FRACCIÓN; 2) UNA FÓRMULA QUE SE BASA EN LA POBLACIÓN DE CADA MUNICIPIO PONDERADA CON LA EXTENSIÓN DE SU TERRITORIO, QUE SE EXPLICA EN EL NUMERAL 2 DE ESTA FRACCIÓN; Y 3) UNA FÓRMULA QUE ASIGNA RECURSOS EN FUNCIÓN DE LAS CARENCIAS DE LA POBLACIÓN, ADEMÁS DE RESARCIR POR EL ESFUERZO EN DISMINUIR EL REZAGO SOCIAL, ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3 DE ESTA FRACCIÓN.

1.- LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LO QUE CORRESPONDERÁ A CADA MUNICIPIO POR MONTO Y EFICIENCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL SERÁ:

$$CER_{i,t} = ER_{i,t-1} / \sum ER_{i,t-1}$$

Dónde:

CER representa el coeficiente de participación por monto y eficiencia de recaudación en el Impuesto Predial del Municipio  $i$  para el periodo  $t$ .

ER es el monto de recaudación ponderado por la eficiencia recaudatoria del Municipio  $i$ , el cual se obtiene de la multiplicación del monto recaudado por la proporción que dicho monto representa de la recaudación potencial, es decir

$$ER_{i,t-1} = P_{i,t-1} * RP_{i,t-1}$$

Dónde:

$P_{i,t-1}$  es la proporción que recaudó el Municipio  $i$  de su recaudación potencial, la cual se obtiene de la división de RP entre BG.

$$P_{i,t-1} = RP_{i,t-1} / BG_{i,t-2}$$

Dónde:

$t$  = Año para el que se presupuesta

$t-1$  = Año previo al que se presupuesta

$t-2$  = Segundo año anterior al que se presupuesta

$RP_{i,t-1}$  es la recaudación del Impuesto Predial del Municipio  $i$  del ejercicio fiscal  $t-1$ .

$BG_{i,t-2}$  es la base gravable con que cuenta el Municipio  $i$  para su recaudación del Impuesto Predial del ejercicio fiscal  $t-2$ . Solo considerándose para este propósito los expedientes catastrales de los últimos 5 años fiscales

$\sum ER_{i,t-1}$  representa la sumatoria correspondiente a los Municipios  $i$  de los montos recaudados ponderados por eficiencia (ER), en el periodo  $t-1$

$t$  = Ejercicio fiscal para el que se presupuesta

$t-1$  = Ejercicio fiscal previo al que se presupuesta

$t-2$  = Segundo ejercicio fiscal anterior al que se presupuesta

$i$  es cada Municipio de esta Entidad Federativa.

LA INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL SE TOMARÁ DE LA RECAUDACIÓN EFECTIVAMENTE PAGADA AL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL  $t-1$ , INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE HAYA CAUSADO, INCLUYENDO RECARGOS, SANCIONES, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN. LAS CIFRAS DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEBERÁN SER ENVIADAS POR LOS MUNICIPIOS A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN HACENDARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN EL TÉRMINO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES DE QUE SE LES REMITA A LOS MUNICIPIOS EL FORMATO CONDUcente QUE SE LES PROPORCIONE PARA TAL EFECTO. EN CASO CONTRARIO, SE TOMARÁN PROVISIONALMENTE LOS DATOS MÁS RECIENTES DE QUE DISPONGA DICHA SECRETARÍA. PARA EFECTOS DE ESTA FÓRMULA Y DETERMINAR LA BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE CADA MUNICIPIO, SE TOMARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CATASTRALES QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL  $t-2$ .

EL MONTO PARA CADA MUNICIPIO SE OBTENDRÁ MULTIPLICANDO EL RESULTADO DEL COEFICIENTE OBTENIDO PARA CADA UNO DE ELLOS POR EL MONTO DE RECURSOS A DISTRIBUIR CON BASE EN ESTA FÓRMULA.

2.- LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LO QUE CORRESPONDERÁ A CADA MUNICIPIO POR POBLACIÓN PONDERADA POR TERRITORIO SERÁ:

$$\text{CEPT}_{i,t} = 85\% (\text{PO}_i / \sum \text{PO}_i) + 15\% (\text{TE}_i / \sum \text{TE}_i)$$

Donde:

$\text{CEPT}_{i,t}$  representa el coeficiente de participación del Municipio  $i$  en la estructura poblacional y territorial para el ejercicio fiscal a presupuestar.

$\text{PO}_i$  es la población del Municipio  $i$ , de acuerdo al último censo poblacional proporcionado por el INEGI

$\sum \text{PO}_i$  representa la sumatoria de las poblaciones (PO) de los Municipios  $i$ .

$\text{TE}_i$  es la superficie territorial del Municipio  $i$ .

$\sum \text{TE}_i$  representa la sumatoria de las superficies territoriales (TE) de los Municipios  $i$ .

$i$  es cada Municipio de Nuevo León.

$t$  = Ejercicio fiscal para el que se presupuesta

PARA DETERMINAR LA SUPERFICIE TERRITORIAL, SE TOMARÁ LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL QUE HUBIERE DADO A CONOCER EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. EL MONTO PARA CADA MUNICIPIO SE OBTENDRÁ MULTIPLICANDO EL RESULTADO DEL COEFICIENTE OBTENIDO PARA CADA UNO DE ELLOS POR EL MONTO DE RECURSOS A DISTRIBUIR CON BASE EN ESTA FÓRMULA.

3.- LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LO QUE CORRESPONDERÁ A CADA MUNICIPIO POR SU ÍNDICE DE POBREZA MUNICIPAL SERÁ:

$$\text{CIMP}_{i,t} = 85\% (\text{CS2}_{i,t}) + 15\% (\text{MS}_{i,t} / \sum \text{MS}_{i,t})$$

Donde:

$\text{CIMP}_{i,t}$  representa el coeficiente de participación del índice municipal de pobreza del Municipio  $i$  para el ejercicio a presupuestar.

$\text{CS2}_{i,t}$  representa la Carencia Social, es el coeficiente obtenido del Municipio  $i$  al utilizar la fórmula ( $\beta R1_i + \beta R2_i + \beta R3_i + \beta R4_i$ ) con la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dónde:

$\beta$  representa un ponderador del 25%.

$R1_i$  es la población ocupada del Municipio  $i$  que perciba menos de dos salarios mínimos, dividida entre la población del Estado en similar condición.

$R2_i$  es la población del Municipio  $i$  de 15 años o más que no sepa leer y escribir, dividida entre la población del Estado en igual situación.

$R3_i$  es la población del Municipio  $i$  que habite en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, dividida entre la población del Estado sin el mismo tipo de servicios.

$R4_i$  es la población del Municipio  $i$  que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, dividida entre la población del Estado en igual condición.

MS representa la Mejora Social del Municipio, la cual se obtiene de la fórmula  $[(CS2_i - CS1_i)/CS1_i]$ . En caso de que el Municipio  $i$  tenga un crecimiento mayor que cero, la mejora social tomada para este efecto será cero.

Dónde:

$CS1_i$  representa la Carencia Social, es el coeficiente obtenido del Municipio  $i$  al utilizar la fórmula  $(\beta R1_i + \beta R2_i + \beta R3_i + \beta R4_i)$  con la penúltima información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

$CS2$  representa la Carencia Social, es el coeficiente obtenido del Municipio  $i$  al utilizar la fórmula  $(\beta R1_i + \beta R2_i + \beta R3_i + \beta R4_i)$  con la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

$\sum MS_i$  representa la sumatoria de la Mejora Social del Municipio.

$i$  es cada Municipio de esta Entidad Federativa.

EL MONTO PARA CADA MUNICIPIO SE OBTENDRÁ MULTIPLICANDO EL RESULTADO DEL  $CMIP_{i,t}$  PARA CADA UNO DE ELLOS POR EL MONTO DE RECURSOS A DISTRIBUIR CON BASE EN LA FÓRMULA.

La participación que le corresponda a los Municipios del Fondo de Fiscalización se distribuirá en forma trimestral.

II.- LA PARTICIPACIÓN MENSUAL DE CADA MUNICIPIO EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS CUOTAS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIÉSEL, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 20.-A, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, SE CALCULARÁ CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$P_i = MM * CEG_i$$

Dónde:

|        |   |
|--------|---|
| $P_i$  | Es la participación del Municipio $i$ en el monto mensual a distribuir. |
| $MM$   | Es el Monto Mensual a distribuir entre los Municipios.                  |
| $EG_i$ | Es el Coeficiente Efectivo de Gasolinas para el Municipio $i$ .         |
| $i$    | Es cada Municipio de Nuevo León.  |

EL COEFICIENTE EFECTIVO DE GASOLINAS UTILIZADO PARA LA DISTRIBUCIÓN MENSUAL SE CALCULARÁ ANUALMENTE DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO DEL QUE SE TRATE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES FÓRMULAS:

$$CEG_i = MAE_i / \sum MAE_i$$

$$MAE_i = 0.35MAE(PI_i / \sum PI) + 0.35MAE(PC_i / \sum PC) + 0.30MAE(CPM_{t,i})$$

Dónde:

|             |   |
|-------------|---|
| $CEG_i$     | Es el Coeficiente Efectivo de Gasolinas para el Municipio $i$ .   |
| $MAE_i$     | Es el Monto Anual Estimado para el municipio $i$ .  |
| $MAE$       | Es el Monto Anual Estimado a distribuir entre los Municipios.   |
| $PI_i$      | Es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el INEGI para el Municipio $i$ .   |
| $PC_i$      | Es la proyección de población del Municipio $i$ del año anterior a aquel en que se realiza la distribución, elaborada por el Consejo Nacional de Población.                               |
| $CPM_{t,i}$ | Es el coeficiente de cada municipio para la distribución de las participaciones federales calculado en enero del año $t$ de acuerdo con lo que establece este artículo, en su fracción I. |
| $t$         | Es el año para el que se realiza el cálculo.  |
| $i$         | Es cada Municipio de Nuevo León.  |

**ARTÍCULO 15.-** LOS MUNICIPIOS, CUANDO ASÍ CORRESPONDA, ADEMÁS DE LAS PARTICIPACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 14° DE ESTA LEY, RECIBIRÁN DIRECTAMENTE DE LA FEDERACIÓN LAS REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 2-A, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO 16.-** LOS

MUNICIPIOS PARTICIPARÁN DE LA RECAUDACIÓN QUE SE OBTENGA DE LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTEN EN LA SECCIÓN TERCERA DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3-B DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ESTA PARTICIPACIÓN SE DISTRIBUIRÁ DIRECTAMENTE CON BASE EN EL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE DOMICILIADO EN SU LOCALIDAD Y SE LIQUIDARÁ EN EL MES SIGUIENTE AL DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES.

## **CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES**

**ARTÍCULO 17.- LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA SERÁ DEL 6.28% DE LA CANTIDAD QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO POR ESTE CONCEPTO Y SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS, DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- I.- EL 50% EN PROPORCIÓN A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL PREVIO SE HAYA OBTENIDO EN CADA MUNICIPIO, RESPECTO DE LA RECAUDACIÓN TOTAL DE DICHO IMPUESTO EN EL ESTADO; Y
- II.- EL 50 % CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DE ESTA LEY;

LOS RECURSOS SEÑALADOS EN ESTE ARTÍCULO SERÁN MINISTRADOS EN FORMA MENSUAL, PUBLICÁNDOSE LA INFORMACIÓN DE MANERA TRIMESTRAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, REMITIENDO TRIMESTRALMENTE DICHA INFORMACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO EN FORMA IMPRESA Y EN FORMATO ELECTRÓNICO DE TEXTO MODIFICABLE DE BASE DE DATOS, EN EL MES SIGUIENTE AL DEL TRIMESTRE QUE CORRESPONDA. ASÍ MISMO DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ DIFUNDIRSE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FORMA MENSUAL, EN EL MES SIGUIENTE AL PERÍODO A QUE CORRESPONDA. LOS MONTOS QUE RECIBAN LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL RESPECTIVO MUNICIPIO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE

FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSIDERANDO LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y LAS CONDICIONES EN QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PODRÁ AUTORIZAR LA APLICACIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTOS FONDOS A OTROS PROGRAMAS DE GASTO PÚBLICO MUNICIPAL. LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO NO TENDRÁ APLICACIÓN RESPECTO DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GARCÍA, GRAL. ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA. LA PROGRAMACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO EN CUANTO A LOS PLAZOS, SE DEBERÁ PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE MARZO DEL CADA EJERCICIO. ESTOS RECURSOS SERÁN DISTRIBUIDOS DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES POSTERIOR AL MES EN QUE SE REALICE LA RECAUDACIÓN. DE NO EFECTUARSE LA ENTREGA DE ESTOS RECURSOS DENTRO DEL PLAZO REFERIDO, A PARTIR DEL DÍA 16 DEL MES POSTERIOR AL MES EN QUE SE REALICE LA RECAUDACIÓN EL RETRASO DARÁ LUGAR AL PAGO DE INTERESES, A LA TASA DE RECARGOS QUE EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO SE ESTABLECE PARA LOS CASOS DE PAGOS A PLAZOS DE CONTRIBUCIONES, ADEMÁS DE REPRESENTAR UNA CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL FUNCIONARIO QUE EN FORMA INJUSTIFICADA RETRASE LA ENTREGA DE DICHOS RECURSOS. **ARTÍCULO 18.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARTICIPARÁ A LOS MUNICIPIOS DE UN 0.6 CUOTAS POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR POR CADA VEHÍCULO QUE REALICE EL PAGO SEGÚN SU DOMICILIO REGISTRADO. DICHA PARTICIPACIÓN SE REALIZARÁ MENSUALMENTE A LOS MUNICIPIOS DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS POSTERIORES AL MES EN QUE SE RECAUDE. DE NO EFECTUARSE LA ENTREGA DE ESTOS RECURSOS DENTRO DEL PLAZO REFERIDO, A PARTIR DEL DÍA 16 EL RETRASO DARÁ LUGAR AL PAGO DE INTERESES, A LA TASA DE RECARGOS QUE SE ESTABLECE PARA LOS CASOS DE PAGOS A PLAZOS DE CONTRIBUCIONES, ADEMÁS DE REPRESENTAR UNA CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL FUNCIONARIO QUE EN FORMA INJUSTIFICADA RETRASE LA ENTREGA DE DICHOS RECURSOS.

## PREVENCIONES GENERALES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

**ARTÍCULO 19.-** SI EN CUALQUIER FÓRMULA DE LAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 SE HUBIERE UTILIZADO INFORMACIÓN PROVISIONAL POR NO DISPONERSE DE LA DEFINITIVA, LOS CÁLCULOS SE ACTUALIZARÁN EN CUANTO SE DISPONGA DE ÉSTA. TAMBIÉN SE ACTUALIZARÁN EN EL CASO DE QUE SE EFECTÚEN DEVOLUCIONES, RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES A REPARTIR O UTILIZADAS DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LAS PARTICIPACIONES. EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS REGLAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 ADMITIERE DIVERSAS INTERPRETACIONES EN CUANTO A LA FORMA DE REALIZAR LOS CÁLCULOS O PROCEDIMIENTOS EN ELLA ESTABLECIDOS, SE UTILIZARÁ LA INTERPRETACIÓN QUE RESULTE DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN. LA SECRETARÍA DEBERÁ DE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE ENERO LA CALENDARIZACIÓN MENSUAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS A DISTRIBUIR ENTRE LOS MUNICIPIOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.

**ARTÍCULO 20.-** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL A PRESUPUESTAR, LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR CONCEPTO DEL TOTAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULO 14 Y 17, POR LO MENOS LA MISMA SUMA PERCIBIDA EN TÉRMINOS REALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO PREVIO, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I.- SE HACE UN CÁLCULO PRELIMINAR PARA CUANTIFICAR LO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO CONFORME A LA FÓRMULA PREVISTA EN ESTA LEY;
- II.- SE IDENTIFICA A LOS MUNICIPIOS QUE DEL CÁLCULO PRELIMINAR EFECTUADO CONFORME A LA FRACCIÓN I, LES CORRESPONDE MENOS DE LO QUE RECIBIERON EN EL AÑO ANTERIOR AL AÑO PARA EL QUE SE PRESUPUESTA MÁS LA INFLACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE;
- III.- SE SUMA LA DISMINUCIÓN QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO SEGÚN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES;
- IV.- DEL TOTAL DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO A PRESUPUESTAR SE SEPARA UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL RESULTADO DE LA FRACCIÓN III ANTERIOR, DENOMINADA “COMPENSACIÓN”, Y SE ASIGNA A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE DEL CÁLCULO PRELIMINAR

EFECTUADO CONFORME A LA FRACCIÓN I, LES CORRESPONDE MENOS DE LO QUE RECIBIERON EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO PREVIO MÁS LA INFLACIÓN ANUAL, A FIN DE QUE, EN TÉRMINOS REALES, RECIBAN LA MISMA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A DICHO AÑO.

- V.- LA “COMPENSACIÓN” PREVISTA EN LA FRACCIÓN IV, SE INTEGRARÁ REASIGNANDO UNA PORCIÓN DE LA PARTE QUE AL EFECTUARSE EL CÁLCULO PRELIMINAR PREVISTO EN LA FRACCIÓN I, CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE RESULTEN CON UNA CANTIDAD MAYOR EN TÉRMINOS REALES A LA RECIBIDA EN EL EJERCICIO PREVIO.
- VI.- PARA ESTOS EFECTOS, SE OBTENDRÁ EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA “COMPENSACIÓN” RESPECTO DE LA SUMA DE INCREMENTOS REALES QUE AL EFECTUARSE EL CÁLCULO PRELIMINAR PREVISTO EN LA FRACCIÓN I, HAYAN OBTENIDO LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V; Y
- VII.- EL IMPORTE QUE SE DISMINUIRÁ A CADA MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO PRECISADO EN LA FRACCIÓN V, PARA INTEGRAR LA “COMPENSACIÓN”, SE OBTENDRÁ APLICANDO EL PORCENTAJE OBTENIDO CONFORME A LA FRACCIÓN VI AL INCREMENTO REAL QUE CADA UNO DE ESTOS MUNICIPIOS HAYA OBTENIDO AL EFECTUARSE EL CÁLCULO PRELIMINAR.

PARA ESTOS EFECTOS, LA INFLACIÓN ANUAL QUE SE UTILIZARA PARA ESTABLECER LOS VALORES REALES SE CALCULARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

LAS FECHAS DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES A MUNICIPIOS, LOS MONTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS, LAS FORMULAS Y LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA SU CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LAS MEMORIAS DE CÁLCULO SE DEBERÁN DIFUNDIR MENSUALMENTE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SERÁN PUBLICADAS DE MANERA TRIMESTRAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL MES SIGUIENTE AL PERÍODO A QUE CORRESPONDA. ADICIONALMENTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ENVIARÁ DICHA INFORMACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO EN FORMA IMPRESA Y EN FORMATO ELECTRÓNICO DE TEXTO MODIFICABLE DE BASE DE DATOS, EN FORMA TRIMESTRAL, EN EL MES SIGUIENTE AL PERÍODO A QUE CORRESPONDA. SI DURANTE UN EJERCICIO FISCAL SE REDUJERAN LOS MONTOS REALES

TOITALES A PARTICIPAR A LOS MUNICIPIOS DE LOS FONDOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 14 Y 17, LA DISTRIBUCIÓN SE HARÁ UTILIZANDO LOS RESPECTIVOS COEFICIENTES EFECTIVOS DEL AÑO PREVIO PARA CADA MUNICIPIO.

**ARTÍCULO 21.-** CON LAS FÓRMULAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE ESTA LEY, DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO SE CALCULARÁ UN COEFICIENTE PARA CADA MUNICIPIO, DIVIDIENDO SUS PARTICIPACIONES ESTIMADAS ENTRE EL TOTAL DE PARTICIPACIONES ESTIMADAS PARA EL AÑO, Y DICHO COEFICIENTE SE UTILIZARÁ PARA APLICAR MENSUALMENTE EL MONTO DISTRIBUIBLE DE LAS PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE SE RECIBAN. EL CÁLCULO SE REPETIRÁ DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DE JULIO, INCORPORANDO LOS RESULTADOS REALES DEL PRIMER SEMESTRE Y LAS ESTIMACIONES ACTUALIZADAS PARA EL SEGUNDO, Y SE AJUSTARÁN LOS COEFICIENTES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE. ADICIONALMENTE DURANTE EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO SIGUIENTE, SE VOLVERÁN A REALIZAR LOS CÁLCULOS QUE SERÁN DEFINITIVOS, INCORPORANDO AL DESARROLLO DE LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN LOS MONTOS TOTALES QUE CORRESPONDA DISTRIBUIR A LOS MUNICIPIOS RECIBIDOS RESPECTO AL TOTAL RECIBIDO POR EL ESTADO DE LA FEDERACIÓN, COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 14 DE ESTA LEY, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL EFECTIVAMENTE RECAUDADO DE LA TENENCIA, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LAS PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE LES CORRESPONDAN A CADA MUNICIPIO, REALIZANDO EN LOS SIGUIENTES TRES MESES LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN FORMA IGUALITARIA. LOS CÁLCULOS MENCIONADOS EN LOS TRES PÁRRAFOS ANTERIORES SERÁN PUBLICADOS EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN EFECTUADO. CON EL FIN DE EVITAR EFECTOS NEGATIVOS EN LAS FINANZAS MUNICIPALES, LOS AJUSTES QUE RESULTEN DEL CÁLCULO A DESARROLLAR EN EL MES DE JULIO SE PODRÁN REALIZAR EN FORMA GRADUAL POR UN PERÍODO DE SEIS MESES, Y EL AJUSTE QUE RESULTE DE LOS CÁLCULOS REALIZADOS DURANTE EL MES DE ENERO SERÁN APLICADOS EN LOS TRES MESES SIGUIENTES EN FORMA IGUALITARIA. LA SECRETARÍA DEBERÁ DE DAR A CONOCER EN FORMA EXPLÍCITA POR

SEPARADO LOS AJUSTES QUE LE REALICE A CADA MUNICIPIO, DANDO A CONOCER LAS TABLAS DE DICHOS VALORES EN LOS INFORMES TRIMESTRALES DE AVANCE DE LA GESTIÓN, REFIRIENDO EN ELLOS LOS MONTOS POR CADA MES SEGÚN SE HAYAN EFECTUADO. LAS CANTIDADES QUE RESULTEN CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTERIOR SERÁN LAS PARTICIPACIONES DEFINITIVAS QUE CORRESPONDERÁN A CADA MUNICIPIO. **ARTÍCULO 22.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, ENTREGARÁ A LOS MUNICIPIOS, LAS CANTIDADES QUE LES CORRESPONDAN, POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, CONFORME A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE EL ESTADO LAS RECIBA, LAS QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN EFECTIVO; PUDIENDO REALIZARSE TAMBIÉN, MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO O MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, SIN CONDICIONAMIENTO ALGUNO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 DE ESTA LEY; EL RETRASO DARÁ LUGAR AL PAGO DE INTERESES, A LA TASA DE RECARGOS QUE SE ESTABLECE EN LAS NORMATIVAS APLICABLES PARA LOS CASOS DE PAGOS A PLAZOS DE CONTRIBUCIONES. DE NO EFECTUARSE LOS DEPÓSITOS DENTRO DE LOS PLAZOS ANTES SEÑALADOS ADEMÁS DE LOS PAGOS DE INTERESES QUE SE GENEREN, DE HABERSE REALIZADO EL RETRASO EN FORMA INJUSTIFICADA, SERÁ MOTIVO PARA ESTABLECER FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LOS FUNCIONARIOS QUE CORRESPONDAN. DENTRO DEL MISMO PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES DEBERÁN DE ENTREGARSE A LOS MUNICIPIOS LOS RECURSOS A LOS QUE TENGAN DERECHO, POR PARTICIPACIONES QUE RECIBA EL ESTADO DE LA FEDERACIÓN. **ARTÍCULO 23.-** LAS PARTICIPACIONES QUE CONFORME A ESTA LEY CORRESPONDAN A LOS MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES Y NO ESTARÁN SUJETAS A RETENCIÓN O DEDUCCIÓN ALGUNA, NI PODRÁN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, SALVO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. NO ESTARÁN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS COMPENSACIONES QUE SE REQUIERAN EFECTUAR A LOS MUNICIPIOS COMO CONSECUENCIA DE AJUSTES EN PARTICIPACIONES Y QUE EN MATERIA FEDERAL LA NORMATIVA PREVEA. **ARTÍCULO 24.-** LAS FÓRMULAS, METODOLOGÍAS Y MONTOS QUE SE UTILICEN Y DETERMINEN PARA LOS FONDOS SEÑALADOS EN

LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE ESTA LEY, SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL 15 DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA. **ARTÍCULO 25.-** ADEMÁS DE LAS PARTICIPACIONES QUE DISPONE LA PRESENTE LEY, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARTICIPARÁ A LOS MUNICIPIOS CON LOS RECURSOS QUE RESULTEN DE MODIFICACIONES A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, APROBACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS LEYES FISCALES QUE NO SEAN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL ESTADO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES QUE LAS MISMAS ESTABLEZCAN, EN CASO CONTRARIO LA DISTRIBUCIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN A DEL ARTÍCULO 14 DE ESTA LEY Y CON LOS COEFICIENTES QUE RESULTEN DEL DESARROLLO DE LAS FÓRMULAS ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN I DE DICHO ARTÍCULO. **ARTÍCULO 26.-** LOS RECARGOS QUE SE APLIQUEN A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS POR LA FALTA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LES PARTICIPAN Y DISTRIBUYEN CONFORME A LA PRESENTE LEY, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, SERÁN INDEPENDIENTE DE LAS SANCIONES A QUE PUEDAN SER ACREDITORES LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

#### **TÍTULO CUARTO. DE LAS APORTACIONES ESTATALES.**

##### **CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES.**

**ARTÍCULO 27.-** LAS APORTACIONES ESTATALES SE COMPONEN DE LOS RECURSOS FISCALES QUE EL EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA MINISTRE A LOS MUNICIPIOS CON CARGO A SU HACIENDA PÚBLICA.

##### **CAPÍTULO SEGUNDO. DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 28.-** SE CREA EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, CUYOS RECURSOS SE APLICARÁN A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA PRIORITARIOS A SER EJECUTADOS POR LOS MUNICIPIOS Y SU DISTRIBUCIÓN EN DICHOS PROYECTOS DEPENDERÁ DE LA PRIORIDAD QUE ESTABLEZCAN LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. EL MONTO TOTAL DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL ASCENDERÁ AL 2.3% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁ EL 2.3% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO SEGÚN PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, A EFECTOS DE REALIZAR LOS CÁLCULOS PRELIMINARES QUE SEAN NECESARIOS.
- II. DE MANERA TRIMESTRAL, SE REALIZARÁN LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES A FIN DE DETERMINAR CUALQUIER INCREMENTO EN LOS MONTOS A ENTREGAR A LOS MUNICIPIOS POR INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO.
- III. AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, SE REALIZARÁ EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS EN EL AÑO ANTERIOR Y LO QUE EFECTIVAMENTE LES CORRESPONDA DE ACUERDO A LA CANTIDAD RECAUDADA EN EL EJERCICIO FISCAL.

SE DISTRIBUIRÁ ENTRE TODOS LOS MUNICIPIOS EN UNA PROPORCIÓN DEL 60% PARA LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA Y UN 40% PARA LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NO METROPOLITANA, SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTA LEY. PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ COMO ZONA METROPOLITANA LA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE: APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GARCÍA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SALINAS VICTORIA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO. EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS SE CONSIDERARÁ COMO ZONA NO METROPOLITANA. EN EL CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DENTRO DEL MONTO QUE LE CORRESPONDE A CADA ÁREA SE LE ASIGNARA UN MONTO MÍNIMO EN FORMA IGUALITARIA, DE 1.7% A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y DE 0.83% A LOS DE LA ZONA NO METROPOLITANA. UNA VEZ ASIGNADO LOS MONTOS REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS QUE QUEDEN SE HARÁN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA Y LA ZONA NO METROPOLITANA DE ACUERDO A LA FÓRMULA QUE SE ESTABLECE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES REFERIDO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE ESTA LEY, EN FORMA SEPARADA, NORMALIZANDO CADA GRUPO DE MUNICIPIOS COMO EL 100 % RESPECTIVO. EN TODO CASO, LAS MINISTRACIONES SERÁN DE UN 40% PARA ANTICIPO DE LA OBRA A OTORGARSE A MÁS TARDAR DURANTE EL MES DE ABRIL, UN 30% POR EL PRIMER AVANCE DE OBRA A MÁS TARDAR DURANTE EL MES DE JULIO, Y UN 15% POR EL SEGUNDO AVANCE DE OBRA, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE Y EL RESTANTE 15% POR EL FINIQUITO DE LA MISMA A MÁS

TARDAR DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE, EN SU CASO SE DEBERÁ DE DAR PRIORIDAD A LIQUIDAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDAN A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES Y FINIQUITO RESPECTIVO. LOS MUNICIPIOS, UNA VEZ APROBADOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN POR PARTE DEL RESPECTIVO AYUNTAMIENTO, DEBERÁN:

- A) HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES LOS RECURSOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS.
- B) PROPORCIONAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA INFORMACIÓN QUE LES FUERE REQUERIDA RESPECTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN O SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.
- C) ASEGURARSE QUE LAS OBRAS QUE REALICEN SEAN COMPATIBLES CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y QUE IMPULSEN EL DESARROLLO SUSTENTABLE.
- D) EN LOS CASOS APLICABLES, INCORPORAR EN LAS OBRAS QUE REALICEN LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA FACILITAR EL ACCESO, CIRCULACIÓN Y USO DE ESPACIOS E INSTALACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES VIGENTES Y A LAS NORMAS TÉCNICAS QUE AL RESPECTO EMITA LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

### **CAPÍTULO TERCERO** **DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 29-** LAS PARTIDAS DE RECURSOS DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL SE FIJARÁN CADA AÑO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO, MISMA QUE NO SERÁ INFERIOR AL 0.8% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁ EL 0.8% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO SEGÚN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, A EFECTOS DE REALIZAR LOS CÁLCULOS PRELIMINARES QUE SEAN NECESARIOS.
- II. DE MANERA TRIMESTRAL, SE REALIZARÁN LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES A FIN DE DETERMINAR CUALQUIER INCREMENTO EN LOS MONTOS A ENTREGAR A LOS MUNICIPIOS POR INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO.

III. AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, SE REALIZARÁ EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS EN EL AÑO ANTERIOR Y LO QUE EFECTIVAMENTE LES CORRESPONDA DE ACUERDO A LA CANTIDAD RECAUDADA EN EL EJERCICIO FISCAL.

LOS RECURSOS DE ESTE FONDO SERÁN DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ZONA DE CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA DE LA CIUDAD DE MONTERREY SIENDO ESTOS: APODACA, CIÉNEGA DE FLORES, CADEREYTA JIMÉNEZ, EL CARMEN, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GENERAL ZUAZUA, JUÁREZ, PESQUERÍA, SANTA CATARINA, SANTIAGO Y SALINAS VICTORIA. **ARTÍCULO 30.-** LOS MUNICIPIOS APLICARÁN EL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL PARA LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA Y LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO 31.-** LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL SE CONSTITUIRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. UN MONTO EQUIVALENTE AL 2.5% DE LA SUMA DEL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 29 DE ESTA LEY.
- II. EL MONTO QUE RESULTE, UNA VEZ QUE SE RESTE LO CONSIDERADO EN LA FRACCIÓN PREVIA, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS EN UN 50% DE ACUERDO AL NÚMERO DE HABITANTES EN LOS MUNICIPIOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 30 DE ESTA LEY, TOMANDO COMO BASE LA ÚLTIMA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON QUE CUENTE EL INEGI Y EL RESTANTE 50 % DE ACUERDO AL COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN QUE LES RESULTE A DICHOS MUNICIPIOS DE LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE ESTA LEY, NORMALIZANDO LA SUMA DE ELLOS COMO EL 100 %.

LA ENTREGA DE LOS MONTOS QUE RESULTEN, DEBERÁN DE REALIZARSE EN ENTREGAS IGUALES POR MES DURANTE EL AÑO EN LAS MISMAS FECHAS EN QUE SE ENTREGUE EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

#### **CAPÍTULO CUARTO. DE LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS.**

**ARTÍCULO 32.-** EL GOBIERNO DEL ESTADO CONSTITUIRÁ EL FONDO DENOMINADO FONDOS DESCENTRALIZADOS. ESTA APORTACIÓN TENDRÁ COMO DESTINO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIA, ALUMBRADO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA. EL FONDO SE CONSTITUIRÁ CON UN MONTO QUE NO PODRÁ SER MENOR AL 1.9% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁ EL 1.9% DEL MONTO DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO SEGÚN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, A EFECTOS DE REALIZAR LOS CÁLCULOS PRELIMINARES QUE SEAN NECESARIOS.
- II. DE MANERA TRIMESTRAL, SE REALIZARÁN LOS CÁLCULOS CORRESPONDIENTES A FIN DE DETERMINAR CUALQUIER INCREMENTO EN LOS MONTOS A ENTREGAR A LOS MUNICIPIOS POR INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO.
- III. AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, SE REALIZARÁ EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS EN EL AÑO ANTERIOR Y LO QUE EFECTIVAMENTE LES CORRESPONDA DE ACUERDO A LA CANTIDAD RECAUDADA EN EL EJERCICIO FISCAL.

LOS RECURSOS DE ESTE FONDO SE MINISTRARÁN A LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO A LOS COEFICIENTES QUE RESULTE DE LOS ÚLTIMOS CÁLCULOS DESARROLLADOS Y PUBLICADOS DE LAS FÓRMULAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE ESTA LEY, LOS CUALES SERÁN MINISTRADOS EN PARTES IGUALES EN FORMA MENSUAL.

ESTE FONDO SE DISTRIBUIRÁ EN UN 60 % A LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA Y UN 40% PARA LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NO METROPOLITANA, SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTA LEY. PARA ESTOS EFECTOS, SE ENTENDERÁ COMO ZONA METROPOLITANA LA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE: APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GARCÍA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SALINAS

VICTORIA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO. EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS SE CONSIDERARÁ COMO ZONA NO METROPOLITANA. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PODRÁ AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LAS APORTACIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO PARA QUE LOS MUNICIPIOS GARANTICEN E INCLUSO PAGUEN OBLIGACIONES DIRECTAS O CONTINGENTES A SU CARGO, RELACIONADAS CON EL DESTINO PREVISTO PARA DICHAS APORTACIONES. LOS MONTOS DE OBLIGACIONES DIRECTAS GARANTIZADAS CON LAS APORTACIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO, DEBERÁN CONSIDERARSE DENTRO DEL MONTO GLOBAL DE ENDEUDAMIENTO QUE ANUALMENTE APRUEBE EL CONGRESO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. LOS MONTOS QUE CORRESPONDAN A CADA MUNICIPIO SERÁN DADOS A CONOCER EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE CADA EJERCICIO FISCAL, DICHOS FONDOS NO PODRÁN SER MENORES A LOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY. DE NO CUMPLIRSE CON LA ENTREGA DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SE APLICARAN RECARGOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE QUE SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO, SIENDO LO ANTERIOR INDEPENDIENTE DE LAS SANCIONES A QUE PUEDAN SER ACREDORES LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

**TÍTULO QUINTO. DE LAS CONTROVERSIAS.**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 33.-** LOS CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO AL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO RESPECTO A LAS OBLIGACIONES GENERADAS POR VIRTUD DE ÉSTA LEY, LAS CONOCERÁ EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A PETICIÓN DE PARTE AGRAVIADA MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL BREVÍSIMO QUE SE SUJETARÁ A LOS PRINCIPIOS DE CELERIDAD Y EFICACIA. **ARTÍCULO 34.-** EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA INSTAURARÁ DICHO PROCEDIMIENTO PARA CONOCER SOBRE LAS IMPUGNACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS AL ESTADO, EN EL CUAL DEBERÁ RESPETAR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, DE ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO. **ARTÍCULO 35.-** EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PODRÁ REGULAR, MEDIANTE ACUERDO QUE DEBERÁ

SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PROCEDIMIENTO BREVÍSIMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN POR VIRTUD DE ÉSTA LEY ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO. **ARTÍCULO 36.-** LAS PARTES DE DICHO PROCEDIMIENTO JUDICIAL BREVÍSIMO SERÁN EL ESTADO Y UNO O VARIOS MUNICIPIOS. EN SU DEMANDA, LA PARTE AGRAVIADA DEBERÁ ESTABLECER ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO DE ÉSTA LEY QUE ESTIMA VIOLENTADO Y LA RAZÓN POR LA CUAL ESTIMA NECESARIA LA INTERVENCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. **ARTÍCULO 37.-** EL PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ RESOLVER EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, POR LO QUE LAS REGLAS QUE SE EXPIDAN MEDIANTE ACUERDO SE DEBERÁN SUJETAR A DICHO TÉRMINO. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.-** LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL 01 DE ENERO DE 2016. **SEGUNDO.-** A MÁS TARDAR DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2016 DEBERÁN DE CONSTITUIRSE LA REUNIÓN ESTATAL DE FUNCIONARIOS FISCALES Y LA COMISIÓN ESTATAL PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES, QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY, A CONVOCATORIA DEL SECRETARIO. PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN POR ÚNICA VEZ EL SECRETARIO HARÁ LA DESIGNACIÓN DE LOS TRES MUNICIPIOS QUE REPRESENTARÁN A LOS GRUPOS 1 Y 2 REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 8° DE LA PRESENTE LEY. **TERCERO.-** DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017, LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SERÁ DEL 30% DE LA CANTIDAD QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO POR ESTE CONCEPTO Y SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- EL 50% EN PROPORCIÓN A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL PREVIO SE HAYA OBTENIDO POR LOS VEHÍCULOS QUE TENGAN SU DOMICILIO DE REGISTRO EN CADA MUNICIPIO, RESPECTO DE LA RECAUDACIÓN TOTAL DE DICHO IMPUESTO EN EL ESTADO;
- II.- EL 25% CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DE ESTA LEY; Y
- III.- EL 25% CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DE ESTA LEY.

**CUARTO.**.- EL PORCENTAJE CONSIDERADO EN LA FRACCIÓN A DEL ARTÍCULO 14 DE ESTA LEY SERÁ PARA EL EJERCICIO 2016 DE UN 21%, PARA EL 2017 DE UN 22 % Y A PARTIR DEL EJERCICIO 2018 SERÁ DEL 23 % TAL COMO AHÍ ESTÁ ESTABLECIDO. **QUINTO.**.- CON RESPECTO A LOS FONDOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, DENOMINADOS DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DE ULTRACRECIMIENTO, LA SECRETARIA DEBERÁ DE ESTABLECER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS MISMOS, Y DARLAS A CONOCER A MÁS TARDAR EL 28 DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO. **SEXTO.**.- SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES Y QUEDAN SIN EFECTO LOS CONVENIOS CELEBRADOS QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SOLICITÓ RESERVAR PAR DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 34, 35, 36 Y 37.

AL NO HABER MÁS DIPUTADOS PARA RESERVAR EN LO PARTICULAR PARA ESTE DICTAMEN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A **DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA CUAL CONTIENE **37 ARTÍCULOS Y 6 ARTÍCULOS TRANSITORIOS**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL, A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BREVEMENTE. PRIMERO QUE NADA, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, YO QUIERO AGRADECER A TODOS MIS COMPAÑEROS QUE HICIERON USO DE ESTA TRIBUNA PARA LA LECTURA DEL DICTAMEN, DADO LO EXLENTO QUE ERA. SOLAMENTE, AHORA EN ESTA MISMA CALIDAD, YO SOLO QUIERO HACER ALGUNOS COMENTARIOS EN CUANTO AL CONTENIDO DE ESTA LEY. COMO PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DIGAMOS QUE YO LA PUEDO CALIFICAR COMO UNA LEY HISTÓRICA, QUE VA A ROMPER PARADIGMAS QUE PARECÍAN QUE ERAN INAMOVIBLES POR ALGUNOS CONCEPTOS DE LOS PRESIDENTES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, SOBRE TODO EN AQUELLO QUE TENÍA QUE VER CON LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES POR LOS PONDERADORES DE FÓRMULAS QUE AHORA VAN A CAMBIAR. A LA POBLACIÓN ANTES SE LE DABA 1 PESO DE 42, AHORA SE LE VA A DAR DEL 25; AL ÍNDICE DE POBREZA SE LE DABA EL 27.5%, AHORA SE LE VA A DAR EL 25 Y LA EFICIENCIA RECAUDATORIA PASA DEL 30% AL 50%, ¿Y POR QUÉ SUCEDA ESTO?, Y ESTO ES LO RELEVANTE DE UNO DE LOS CAMBIOS, PUES PORQUE CADA MUNICIPIO QUE QUIERA MÁS, TENDRÁ QUE CHAMBEARLE MÁS. Y ES INNEGABLE QUE ES UNA SITUACIÓN QUE VA A MOTIVAR A NUESTROS PRESIDENCIAS MUNICIPALES A FORTALECER SUS HACIENDAS ¿POR QUÉ? PORQUE LA RECAUDACIÓN SÍ ES OBLIGACIÓN, Y SÍ ES RESPONSABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS; LA POBLACIÓN Y LA POBREZA NO, YA LAS TRAEN. ENTONCES, CREEMOS QUE ESTO VA A SER UN ALICIENTE POSITIVO A LOS MUNICIPIOS. SIN EMBARGO, TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO, NO SE TRATA DE PERJUDICAR A NADIE Y QUE EN TÉRMINOS REALES TODOS LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN AL MENOS LA MISMA CANTIDAD DEL AÑO ANTERIOR. Y AQUÍ VIENE LA BUENA NOTICIA, NOSOTROS ESTAMOS PREVIENDO COMO ESTA SOBERANÍA, HACER UN INCREMENTO EN EL PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A NUEVO LEÓN, PASÁNDOLA DEL 20% QUE HOY EXISTE POR AL 23% Y ESTO SIGNIFICA UN PUNTO PORCENTUAL POR AÑO QUE ES MUY SIGNIFICATIVO PARA LAS HACIENDAS MUNICIPALES. ¿QUÉ VENTAJAS VA A TENER ESTA LEY?, PUES QUE VA A TENER FÓRMULAS FIJAS NO VARIACIÓN POR

EJECUTIVO CADA AÑO, AHORA SÍ VAN A ESTAR ESTABLECIDAS Y TENDRÁ QUE CAMBIAR LA LEY PARA QUE PUEDA, PUES VARIAR ÉSTAS. HABRÁ CERTEZA EN LAS FECHAS DE ENTREGA, YA QUE ESTAMOS OBLIGANDO AL EJECUTIVO A HACER UN CALENDARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS A NUESTROS MUNICIPIOS, Y CREO, Y ESTA ES UNA MUY BUENA NOTICIA, ESTA LEY CONTEMPLA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE TRES FONDOS ALTAMENTE DEMANDADOS POR LOS MUNICIPIOS: EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO, Y LOS FONDOS DESCENTRALIZADOS; TODOS ELLOS PARA LA OBRA PÚBLICA, PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS COMO LA LIMPIA, EL ALUMBRADO, LA SEGURIDAD. Y COMPAÑEROS, EN UN AFÁN DE DARLE TRANSPARENCIA AL TEMA, PUES YA SE VAN A REGULAR MEDIANTE FÓRMULAS Y SE LE EVITA LA DISCRECIONALIDAD DE AQUEL ALCALDE QUE ME CAE BIEN Y QUE VA AL PALACIO A HACER UNA BUENA GESTIÓN O NO, AQUÍ VA A HABER FÓRMULAS ESPECÍFICAS QUE YA VAN A ESTAR DETERMINADAS EN ESTA LEY. OTRA INCLUSIÓN QUE TAMBIÉN EN LA LEY VINE, QUE A LO MEJOR ES UNA LETRA CHICA, PERO QUE ESTÁ MUY BIEN ESTABLECIDO, ES QUE ESTOS TRES FONDOS SE REGIRÁN AHORA POR LO REAL RECAUDADO, NO POR LO PRESUPUESTADO, ¿ESTO QUÉ IMPLICA? PUES QUE IMPLICA QUE SI HAY EXCEDENTES EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS A NUEVO LEÓN, PUES TAMBIÉN HABRÁ INGRESOS EXTRAS PARA LOS MUNICIPIOS PORQUE EN ESA PROPORCIÓN VAN A CRECER; INGRESOS DE TENENCIA, INGRESOS DE I.S.N. SE MANTIENEN IGUAL A COMO VENÍAN MANEJÁNDOSE. Y POR ÚLTIMO, NO MENOS IMPORTANTE, ES QUE LOS MUNICIPIOS PODRÁN PARTICIPAR EN LA VERIFICACIÓN DE LA REPARTICIÓN A TRAVÉS DE DOS ORGANISMOS QUE SE CONTEMPLAN, UNO QUE SE LLAMA REUNIÓN ESTATAL DE FUNCIONARIOS FISCALES, QUE ES DIGAMOS LA ASAMBLEA PLENARIA DONDE ESTÁN LAS REUNIÓN DE LOS 51 TESOREROS, JUNTO CON FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y LA COMISIÓN ESTATAL DE FUNCIONARIOS FISCALES, QUE SON REUNIONES TRIMESTRALES DONDE HEMOS DIVIDIÓ ZONA NORTE, ZONA SUR Y ZONA ÁREA METROPOLITANA, Y VA HABER REUNIONES TRIMESTRALES DONDE CADA UNO DE NUESTROS MUNICIPIOS, QUE TODOS REPRESENTAMOS PUES VAN A ESTAR AHÍ DEBIDAMENTE VIGILANDO QUE SE APLIQUEN LAS FÓRMULAS. Y YA PARA CONCLUIR COMPAÑEROS, SE LE INCLUYE UN MECANISMO DE CONTROVERSIAS QUE PUES ES UNA FIGURA INNOVADORA QUE LA VAMOS A

CONSIDERAR A TRAVÉS DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE PUEDAN DIRIMIRSE ENTRE LOS MUNICIPIOS CON EL ESTADO. ESTO ES COMPAÑEROS EN SÍNTESIS LO QUE ES ESTA LEY, QUE AQUÍ MIS COMPAÑEROS NO HICIERON EL FAVOR DE LEER, YO LES PIDO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SU VOTO A FAVOR, CREO QUE ES UNA LEY AVANZADA, UNA LEY QUE VA EN BUENA POSICIÓN A NUESTROS MUNICIPIOS Y FORTALECE EL DISCURSO DEL FEDERALISMO. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES. AMIGOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. HACE MÁS DE SEIS AÑOS QUE EN ESTE CONGRESO SE HA DISCUTIDO LA CREACIÓN DE UNA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, DE HECHO NUEVO LEÓN ES UNO DE LOS POCOS ESTADOS QUE NO CUENTAN O QUE NO CONTABA CON UN ORDENAMIENTO DE ESTE TIPO. Y LA REALIDAD ES QUE, NO CONTAR CON UNA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PONÍA ELEMENTOS DISCRECIONALES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS, DE HECHO LOS ANTECEDENTES QUE TENEMOS DE LO QUE SUCDE HOY EN DÍA, ES QUE LOS RECURSOS SE REPARTEN DISCRECIONALMENTE, AHORA SI QUE AL QUE TENGA MÁS SALIVA Y QUE VAYA A HACER MEJORES CABILDEOS O QUE AGUANTE MÁS LA FILA DE ESTAR TOCANDO E INSISTIENDO TODOS LOS DÍAS QUE NECESITA RECURSOS. NO HABÍA REGLAS PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN Y TAMBÍEN TENÍAMOS ENTONCES MUNICIPIOS DONDE SE PRIVILEGIABA QUIZÁ EL SOLO ESTIRAR LA MANO Y DECIR: “*PUES DENME DINERO Y YO NO HAGO MI CHAMBA QUE ME CORRESPONDE EN LA RECAUDACIÓN HACENDARIA*”; NO HABÍA RECURSOS CIERTOS CALENDARIZADOS; Y EN ESTA PARTE, YO HE SIDO MUY ENFÁTICO, PORQUE LOS QUE HAN SIDO ALCALDES Y TENEMOS DOS EX ALCALDES EN ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA SABEN QUE EL NO TENER CERTEZA DEL CALENDARIO DE LA ENTREGA DE RECURSOS LO QUE GENERA ES QUE NO HAYA PLANEACIÓN, SI NO HAY PLANEACIÓN DESAFORTUNADAMENTE NO PODEMOS LOGRAR QUE SE REALICEN LAS OBRAS QUE LOS CIUDADANOS QUIEREN EN EL TIEMPO QUE SE NECESITA. Y LUEGO LOS ENDEUDAMOS, Y NOS ENDEUDAMOS Y

LUEGO LLEGAN LOS RECURSOS, Y LLEGARON RECURSOS FRESCOS Y YA ESTAMOS ENDEUDADOS, Y ENTONCES TAMBIÉN USAMOS LOS RECURSOS QUE VENÍAN, Y SE HACE UN CÍRCULO TOTALMENTE VICIOSO Y UNA BOLA ADMINISTRATIVA DE DEUDA, DE DESCONTROL, ETCÉTERA. ESTA LEY DEFINITIVAMENTE FORTALECE LAS FINANZAS MUNICIPALES, PERO SOBRE TODO PONE DOS INGREDIENTES QUE PARA MÍ SON FUNDAMENTALES: PREMIA LA RECAUDACIÓN Y EL DESEMPEÑO, Y AYUDA A DISMINUIR LA POBREZA, Y AHORITA LES DIGO PORQUÉ. HACE AÑOS QUE LA LEY FEDERAL DE COORDINACIÓN FISCAL TENÍA UNA FORMULA QUE ERA TOTALMENTE LEJANA A LOS OBJETIVOS, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL NACE CON EL OBJETIVO ENTRE OTRAS COSAS DE DISMINUIR LA POBREZA, PERO RESULTA SER QUE LA FÓRMULA TENÍA INCENTIVOS PERVERSOS, PORQUE SOLO PREMIABA A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE TENÍA MÁS POBRES, PORQUE EL COMPONENTE DE LA FÓRMULA PRINCIPAL TENÍA QUE VER CON POBREZA; Y ENTONCES AQUELLOS ALCALDES O GOBIERNOS QUE HACÍAN BIEN LA CHAMBA SE VEÍAN PERJUDICADOS PORQUE DISMINUÍAN SUS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ENTONCES PENSANDO MAL, PUES LOS ALCALDES O LOS GOBERNADORES DECÍAN: *“PUES CONVIENE TENER POBRES PARA PODER TENER UNA MAYOR PARTICIPACIÓN EN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE”*. CAMBIÓ LA LEY FEDERAL EN EL 2013 Y SE ESTABLECIÓ UN COMPONENTE QUE TIENE QUE VER CON LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y QUE TIENE QUE VER CON UN INCENTIVO POSITIVO, EL INCENTIVO POSITIVO ES: REDUCE LA MARGINACIÓN Y LA POBREZA, Y ENTONCES TIENES DINERO. PERO RESULTA SER QUE CON EL 2013 APROBADA LA LEY FEDERAL, HACÍA FALTA TENER UNA LEY ESTATAL QUE DIJERA EXACTAMENTE LO MISMO QUE PONGA EL INCENTIVO Y QUE PONGA PUNTUALMENTE LA NECESIDAD Y LA OBLIGACIÓN DE IR A HACER EFICIENTES EN LA RECAUDACIÓN PARA TENER UN DOBLE BENEFICIO, PRIMER BENEFICIO ES QUE DE LA PARTE QUE SE VA A REPARTIR ESTATAL TENGAMOS MÁS, PERO SI LOS 51 ALCALDES SE VUELVEN MÁS EFICIENTES EN LA RECAUDACIÓN EN AUTOMÁTICO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LOS MUNICIPIOS VA A RECIBIR MÁS DINERO DE LA FEDERACIÓN Y ESTO SE VUELVE MUY POSITIVO PARA EL ESTADO, PORQUE TODOS ESTAREMOS HACIENDO EQUIPO PARA UN MISMO FIN. TAMBIÉN QUIERO COMENTAR QUE HAY UN LOGRO HISTÓRICO PARA LOS MUNICIPIOS QUE ES AUMENTAR LA CANTIDAD DE RECURSOS QUE SE

DISTRIBUYEN DEL 20% AL 23% DE UNA FORMA GRADUAL EN 3 AÑOS Y PASAMOS A SER UNO DE LOS 14 ESTADOS DE LA REPÚBLICA QUE REPARTE MÁS DEL 20% A SUS MUNICIPIOS; Y ESTO LO QUE PONE ES LA IMPORTANCIA QUE TIENEN LOS MUNICIPIOS EN LA ATENCIÓN DE LOS CIUDADANOS. EL MUNICIPIO RECORDÉMOSLO, ES LA PRIMERA VENTANILLA QUE EL CIUDADANO TOCA CUANDO TIENE UNA NECESIDAD, Y POR ESO FORTALECER LOS MUNICIPIOS ES ALGO QUE ACCIÓN NACIONAL SIEMPRE HA LUCHADO, EN ACCIÓN NACIONAL SOMOS FEDERALISTAS, CREEMOS QUE DEBEMOS DESCENTRALIZAR LO MÁS QUE PODAMOS PORQUE, INSISTO, LA PRIMERA VENTANILLA Y EL CONTACTO CON EL CIUDADANO ES EL MUNICIPIO, Y SIN DUDA ALGUNA ÉSTA INICIATIVA... CONCLUYO YA PRESIDENTE...ESTA INICIATIVA TRAE BENEFICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y ESTA ACCIÓN POSITIVA DE MEJORAR LA RECAUDACIÓN DE TENER MAYORES RECURSOS PONE ESE INCENTIVO PARA TAMBIÉN AYUDAR A QUE LA POBREZA DISMINUYA. YO CREO QUE FINALMENTE LO QUE HOY ESTAMOS VOTANDO Y QUE YO INVITO A QUE LOS 42 DIPUTADOS VOTEMOS A FAVOR, ES MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS. QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN MAYORES RECURSOS PARA QUE PUEDAN INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. POR ESO YO LOS INVITO A TODOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO, GRACIAS".

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HOY, VUELVE A SER UN DÍA HISTÓRICO PARA LA VIDA POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, DADO QUE EL CONGRESO ESTÁ DANDO RESULTADOS CONCRETOS A FAVOR DE UNA DEMANDA CIUDADANA. EL HABER PENSANDO EN UNA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA QUE SE PUDIERA VOTAR EL DÍA DE HOY ERA ALGO INIMAGINABLE HACE TRES MESES. LOGRAMOS LOS CONSENSOS NECESARIOS LAS SIETE BANCADAS PARA PODER HACER UN FRENTE COMÚN Y PODER DARLE ESA AUTONOMÍA FINANCIERA QUE TANTO NECESITABAN LOS MUNICIPIOS. MI EXPERIENCIA EN EL GOBIERNO DEL ESTADO CUANDO FUI FUNCIONARIO ME TOCÓ VER CÓMO LOS ALCALDES EN LAS ADMINISTRACIONES QUE ESTABAN EN NUEVO LEÓN, ERA UNA SÚPLICA PODER TENER RECURSOS Y SOBRE TODO UNA

CERTIDUMBRE REAL PARA PODER SU PLANEACIÓN. PRÁCTICAMENTE, COMO BIEN DIJO ARTURO ERA UN TEMA DE SALIVA, ERA TEMA TAMBIÉN DE VER CÓMO SE LLEGABA A DENIGRAR AL ALCALDE, EN EL SENTIDO QUE SE TENÍA MUCHAS VECES QUE HINCAR PARA LOGRAR LOS RECURSOS NECESARIOS, PERO SOBRE TODO, SE MOSTRABA LA INMADUREZ POLÍTICA DE NUEVO LEÓN SOBRE EL TEMA DE FEDERALISMO. EL DÍA DE HOY, SONORA Y NUEVO LEÓN SON LOS ÚNICOS DOS ESTADOS QUE NO TIENEN UNA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA; SI TODO SALE BIEN, QUE ESTOY SEGURO, NADA MAS QUEDARÁ SONORA COMO EL ÚNICO ESTADO QUE LE FALTA UNA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA. YO ESTOY SEGURO Y MI BANCADA ESTÁ SEGURA QUE EL GOBERNADOR JAIME RODRÍGUEZ, SIENDO UN EX ALCALDE DE GARCÍA, TENIENDO UNA VISIÓN MUNICIPALISTA VA A VER CON BUENOS OJOS ESTA ACCIÓN QUE ESTAMOS HACIENDO EN CONJUNTO. FINALMENTE ÉL VIVIÓ ESA AGONÍA COMO ALCALDE Y VA A ENTENDER QUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO EN EL CONGRESO ES PARA PODER AYUDAR A LOS MUNICIPIOS QUE TENGAN ESA AUTONOMÍA FINANCIERA QUE TANTO LO HAN DESEADO Y QUE POR LEY SE LO MERECEN. EL DÍA DE HOY MOSTRAMOS OTRA VEZ QUE ESTE CONGRESO ES UN CONGRESO QUE SE SUMA A LA COGOBERNANCIA DE NUEVO LEÓN, ESTE CONGRESO ESTÁ TOMANDO PASOS FIRMES EN LA DECISIÓN IMPORTANTE TRASCENDENTAL SOBRE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO. EN ESTA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA ES UN GANAR-GANAR, GANA EL ESTADO, GANA EL MUNICIPIO, GANA EL CONGRESO, PERO SOBRE TODO GANA LA GENTE DE NUEVO LEÓN. ES POR ESTA RAZÓN QUE EL PARTIDO QUE YO REPRESENTÓ NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y ESPERO QUE TODOS VOTEMOS EN UNANIMIDAD PARA DEMOSTRAR QUE ESTA LEY ES UNA LEY SENSIBLE, PERO SOBRE TODO ES UNA LEY QUE MUESTRA QUE ESTE CONGRESO REALMENTE ESTÁ HACIENDO LA DIFERENCIA EN ESTA NUEVA ÉPOCA POLÍTICA EN NUEVO LEÓN. CON SU PERMISO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR LAS INTERVENCIONES NECESARIAS HASTA AGOTAR LA DISCUSIÓN DE ESTE DICTAMEN, SOLICITANDO

A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, PUES QUISIERA RESALTAR EVIDENTEMENTE LA IMPORTANCIA QUE ESTA LEY IMPLICA, PORQUE AL FINAL DEL DÍA TIENE UNA RELEVANCIA MAYÚSCULA PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ¿POR QUÉ LO DIGO?, EL CIUDADANO DE NUEVO LEÓN INDEPENDIENTEMENTE DEL MUNICIPIO, PAGAMOS IMPUESTOS FEDERALES I.S.R., I.V.A., I.E.P.S., PAGAMOS IMPUESTOS ESTATALES, NÓMINAS, TENENCIA, ENTRE OTROS, LOS LOCALES, EL PREDIAL, EL I.S.A.I., PERO AL FINAL DEL DÍA LA QUEJA ES LA MISMA, NO SE VE EN LAS CALLES, Y POR ELLO ME CONGRATULO QUE POR FIN UNA LEGISLATURA LE ENTRA UN TEMA ASPIDO, PERO CON LA VISIÓN DE SACARLO ADELANTE PASE LO QUE PASÉ. ¿Y POR QUÉ DIGO LO ANTERIOR? PORQUE ES EL MEJOR EJEMPLO DE CÓMO PODEMOS CAMBIAR UN CÍRCULO VICIOSO Y AMAÑADO A UN CÍRCULO VIRTUOSO QUITANDO EL TEMA POLÍTICO DEL TEMA LEGISLATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO, ¿POR QUÉ LO DIGO? ME EXPLICO, ANTES O HASTA HOY TENÍAMOS UN ESTADO QUE LE LLEGABAN INGRESOS QUE PAGÁBAMOS LOS CIUDADANOS Y SIN JUSTIFICACIÓN LO RETENGO, LOS JINETEO Y HAGO QUE VENGAS A SUPLICARME ALGO QUE POR DERECHO TE CORRESPONDE; TENEMOS A LOS MUNICIPIOS QUE BAJO ESE ARGUMENTO NO HAY DINERO, NO COBRO EL PREDIAL Y NO ME QUEDA MÁS QUE ENDEUDARME PARA DAR SERVICIOS QUE DE POR SI SON MALOS, Y LA FÓRMULA QUE AL FINAL ERA PERVERSA COMO DECÍA ARTURO, PUES EL ALCALDE TENÍA UN MENSAJE MUY CLARO, COMO A MI ME TOMAS EN CUENTA, POBLACIÓN Y CARENCIAS ENTRE MÁS POBLADO Y MÁS FREGADO, MÁS DINERO Y SOLAMENTE LEVANTO LA MANO, LEJOS DE BUSCAR LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN; HAY QUE DECIRLO, ESA JUSTIFICACIÓN ERA NUESTRO ALIMENTO COMO CONGRESO PARA NO APROBAR PREDIALES Y NO ACTUALIZAR VALORES DE CATASTRO. ADEMÁS, TENÍAMOS UN PODER JUDICIAL ESTATAL QUE NO TOMABA VELA EN EL ENTIERRO, NO RESUELVO

CONFLICTOS, NO ES MI COMPETENCIA, ¿Y CON ELLO QUÉ TENÍAMOS? CIUDADANOS QUE SIMPLEMENTE DE LA INFINIDAD DE IMPUESTOS Y DERECHOS Y CONTRIBUCIONES QUE PAGAMOS, NO SE REFLEJAN EN LA CALLE. ¿POR QUÉ NOS CONGRATULAMOS? CON UNA LEY QUE ES LA PRESENTE Y OBIVIAMENTE ESTA BANCADA LES PIDE EL VOTO UNÁNIME, SE CREA AHORA UN CÍRCULO VIRTUOSO, ES EL QUE QUIERO DETALLAR, SE PREMIA LA CERTIDUMBRE JURÍDICA, SE PREMIA A LA COOPERACIÓN Y SOBRE TODO, SE PREMIA LA COORDINACIÓN QUE TANTA FALTA HACÍA EN NUEVO LEÓN ENTRE ALCALDES Y GOBERNADOR. POR LO PRONTO EL MUNICIPIO YA TIENE POR FIN FECHA Y MONTO CIERTO, YA NO HAY EXCUSAS ANTE LA INCERTIDUMBRE DE PONERME A PEDIR MÁS DEUDA QUE AL FINAL NO ES MÁS QUE UNA CONTINGENCIA AL CIUDADANO, NO A LA TESORERÍA. ADEMÁS, ME QUEDA MUY CLARO POR FIN QUE SI NO ME PONGO A HACER MI TAREA COMO TESORERO DE COBRAR MIS CONTRIBUCIONES LOCALES POR EXCELENCIA EL PREDIAL, NO VA A HABER MÁS DINERO Y CASO CONTRARIO LOS ALCALDES QUE SI LO HAGAN Y QUE SE PONGAN A TRABAJAR, NO SOLAMENTE, INSISTO, NO SOLAMENTE ME LLEGA MÁS DINERO DE LO ESTATAL, RECORDEMOS QUE A NIVEL FEDERAL UN COMPONENTE CLAVE DE LA COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL ES RECAUDACIÓN FISCAL ESTATAL Y MUNICIPAL. TODO LO QUE SE INCREMENTE DE MUNICIPIO VA AL FINAL DEL DÍA A HACER EL PASTEL MÁS GRANDE QUE AL FINAL VA A LLEGAR A MÁS DINERO A NUEVO LEÓN Y POR ENDE MÁS DINERO AL MUNICIPIO. COMO BIEN DICEN LOS COORDINADORES ES UNA LEY GANAR, GANAR. ADEMÁS DE ESO, NO NOS QUEDAMOS EN EL TOPE DEL 20 LO SUBIMOS A UN 23 PARA DEMOSTRAR QUE ESTE CONGRESO TIENE UN ENFOQUE MUNICIPALISTA Y QUE NO NOS VAMOS A QUEDAR CON LOS MÍNIMOS QUE NOS IMPONE LA LEY, SIEMPRE IREMOS MÁS ALLÁ CUANDO TENGAMOS CONVICCIÓN DE QUE ESE AUMENTO ES JUSTIFICADO Y SE LO MERECEN LOS MUNICIPIOS. DAMOS CUMPLIMIENTO AL 115 CONSTITUCIONAL ESTA LEY ES LA ÚNICA MANERA DE DARLE AUTONOMÍA FINANCIERA A LOS MUNICIPIOS, ES MUY IMPORTANTE SEÑALAR, AHORA SI TENDRÁN LOS MUNICIPIOS CON ESTA COMISIÓN ESTATAL FISCAL TENDRÁN VOZ Y VOTO PARA ESTAR ACTUALIZANDO Y CONFORMANDO DE MANERA PERIÓDICA ESTA FÓRMULA FISCAL LA PARTICIPABLE Y LAS TRES APORTACIONES ESPECIALES QUE ESTAMOS DANDO. AL ESTADO TAMBIÉN LE CONVIENE, ENTRE MÁS DINERO LE

LLEGUE A LA FEDERACIÓN POR DISTINTOS CONTRIBUCIONES MÁS LE VOY A DAR AL ESTADO Y OBIVIAMENTE SU 80% QUE SE VA A IR A 79, 78, 77 SE VA A IR INCREMENTANDO. EN FIN, ESTE CONGRESO CON ESTE NUEVO CÍRCULO VIRTUOSO YA NO TENDREMOS EXCUSA NI JUSTIFICACIÓN DE DECIRLE AL MUNICIPIO QUE NO TE ACTUALIZO TU VALOR CATASTRAL PUES ME ESTÁS DEMOSTRANDO QUE ESTÁS HACIENDO LA TAREA Y DEMOSTRANDO CON SERVICIO PÚBLICO QUE LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS SE ESTÁN VIENDO REFLEJADAS”.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL DIPUTADO ORADOR CONCLUIR CON SU PARTICIPACIÓN.

EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA CONTINUÓ: “BIEN. AHORA SÍ EL JUDICIAL ENTRA Y SE VA A PONER A RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE ANTES QUEDABAN EN ARBITRIO Y LO MÁS IMPORTANTE OBIVIAMENTE LA CIUDADANÍA VA A COMENZAR A VER LOS IMPUESTOS REFLEJADOS EN LA CALLE Y MEJORAR LA CULTURA FISCAL. CIERRO DANDO ESPECIAL MENCIÓN AL DIPUTADO DANIEL CARRILLO, AL DIPUTADO MONTIEL Y OBIVIAMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO QUE LE ENTRA A LOS TEMAS DUROS PERO QUE AL FIN BENEFICIAN A LOS NUEVOLEONESES. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN VIRTUD DE HABER SIDO ANALIZADA EN LA COMISIÓN PONENTE Y AL HABER SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DEL PRESENTE DICTAMEN. POR LO ANTERIOR, HAGO UNA REFLEXIÓN SOBRE EL PRESENTE ASUNTO: ES MENESTER DE ESTA SOBERANÍA DAR CERTEZA JURÍDICA A NUESTROS MUNICIPIOS, ASÍ COMO BRINDAR TODAS LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CONTRIBUIR A UN MEJOR MUNICIPIO DOTADO PLENAMENTE DE AUTONOMÍA MUNICIPAL. EL DÍA DE HOY ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA PROPORCIONARÁ TODAS LAS HERRAMIENTAS QUE NECESITAN

LOS MUNICIPIOS DÁNDOLES ESTA AUTONOMÍA QUE TANTO RECLAMABAN Y QUE HOY A PARTIR DE ESTA LEY SE VA A HACER UNA REALIDAD. CON ESTA LEY DE AVANZADA SE LOGRARÁ DARLES A LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO LA SEGURIDAD RESPECTO A LOS CONCEPTOS, MONTOS, FORMAS DE DISTRIBUCIÓN Y TIEMPOS EN QUE RECIBIRÁN LOS RECURSOS DERIVADOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. DE ESTA MANERA SE EVITA QUE TANTO QUE AQUEJABA HABLEMOS DE LOS MUNICIPIOS RURALES TENÍAN QUE DEJAR, HABLAMOS DE DOCTOR ARROYO, DE LINARES, SABINAS, DEL NORTE PARA VENIR A BUSCAR RECURSOS Y DE ESTA MANERA YA TENER UNA CERTEZA EN QUÉ FECHA Y DE QUÉ MONTO LES LLEGARÁ A CADA UNO DE ELLOS YA NO TENDRÁN QUE PEDIR COMO DICEN POR AHÍ LIMOSNA, EN OCASIONES ANDAR MENDIGANDO QUE LES DEN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS RURALES, ESTO LES VA A DAR UNA TRANQUILIDAD Y UNA ESTABILIDAD QUE TANTO NECESITAN. Dicho lo anterior, el grupo legislativo de Nueva Alianza votará a favor del presente dictamen siendo congruente con nuestra agenda legislativa buscando así contribuir a un mejor Estado y a mejorar las finanzas de los municipios de nuestro querido Estado de Nuevo León. GRACIAS COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ANTES DE HACER EL POSICIONAMIENTO DE MI GRUPO LEGISLATIVO, ESTO LO HAGO A TÍTULO PERSONAL, COMO EX ALCALDE, ES ALGO QUE SIEMPRE SE HA ESPERADO. MUCHOS AÑOS SE VIERON COSAS QUE NO DEBERÍAN HABER SUCEDIDO. LA PRIMERA VEZ FUE HACE COMO 25 AÑOS DONDE EL ALCALDE TENÍA QUE VENIR A TOCAR PUERTAS, PERDER LA MITAD DEL TIEMPO EN RECORRER LAS OFICINAS DE GOBIERNO PARA LLEVAR RECURSOS AL MUNICIPIO Y AHÍ ENTRABA LA SIMPATÍA, EL MÁS SIMPÁTICO, EL MÁS AGRADABLE, ERA EL QUE MÁS LLEVABA PARA SU PUEBLO. ENTONCES, ESTO QUE HOY SUCEDA, QUE ESTÁ A PUNTO DE SUCEDER ES ALGO MAGNÍFICO PARA LOS MUNICIPIOS, QUE AL MISMO TIEMPO NOS OBLIGA, NOS VA OBLIGAR AL MUNICIPIO A SER MÁS EFICIENTE, ANTES ERA MUY CÓMODO PARA ALGUNOS VENIR Y PEDIR, NOS DABAN O LES DABAN Y

AHORA ES TRABAJAR. HAY QUE SER MÁS EFICIENTES PARA QUE ESAS FÓRMULAS NOS LLEGUEN AL MUNICIPIO, ACCESAR A LOS RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES PARA EL BENEFICIO DEL PUEBLO. POR ESO, HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, LA CUAL CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ENTRE ALGUNOS DE LOS PUNTOS MÁS SOBRESALIENTES QUE SE DESTACAN DENTRO DE ESTA PROPUESTA SON: CREAR UN SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA, CON REGLAS, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES CLARAS; FIJAR LAS BASES, MONTOS PORCENTAJES Y PLAZOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES QUE EN INGRESOS DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATAL LE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; CLARIDAD EN EL PROCESO DE VIGILANCIA DEL CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS CONTENIDOS EN DICHA LEY; EL DESARROLLO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS SE GARANTIZA PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SIGUIENTES SIN PERJUICIO DEL ESTADO. TODO ELLO REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD PARA LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS CUMPLAN CON LAS FUNCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y DEL PAÍS LES IMPONEN EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES. ESTIMO NECESARIO RESALTAR EL GRAN ESFUERZO DE COORDINACIÓN QUE EXISTIÓ ENTRE TODAS LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN ESTE CONGRESO, EN UN TEMA TAN COMPLICADO COMO EL DE LA COORDINACIÓN HACENDARIA QUE HA SIDO POSPUESTO POR TANTOS AÑOS. LA APROBACIÓN DE ESTA LEY REPRESENTA UN ACTO DE JUSTICIA PARA LOS MUNICIPIOS Y UN MEDIO DE CONTROL PARA EVITAR EL AGANDALLE, EL AGANDALLE DE RECURSOS QUE POR MUCHO TIEMPO SE HA VENIDO RECLAMANDO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ESTO ES UN MOMENTO HISTÓRICO PARA NUESTRO ESTADO Y CONFÍO QUE SERÍA UNA DE LAS PRINCIPALES APORTACIONES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. POR ELLA LOS INVITO A VOTAR EN EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. REPUBLICANA ASAMBLEA: ENHORABUENA POR LA NUEVA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE PROMULGA ESTA LEY EN UN BUEN MOMENTO DONDE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y GOBIERNOS MUNICIPALES ABREN UN NUEVO ESPACIO Y UNA NUEVA EXPERIENCIA. YA QUE ES NECESARIO MEJORAR LA RELACIÓN FISCAL ENTRE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y LA FEDERACIÓN. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO NUESTRO VOTO ES A FAVOR DE LA SIGUIENTE LEY POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: 1.- OFRECER CERTEZA LEGAL A LOS MUNICIPIOS PARA RECIBIR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES. 2.-PRECISAR LAS OBLIGACIONES CONCRETAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. 3.- PROPICIA UN BUEN ENTORNO DE COLABORACIÓN ENTRE AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES. 4.- FORTALECER LAS FINANZAS MUNICIPALES A TRAVÉS DE NUEVAS FÓRMULAS CERTERAS Y BIEN ESPECÍFICAS DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. 5.- RESPETO LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EN MATERIA DE GASTO. LAS DISPOSICIONES DE LA NUEVA LEY VAN ENCAMINADAS A PREVENIR LAS SEVERAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ENFRENTAN, PERO, ANTE TODO, VAN ENCAMINADAS A MODIFICAR LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE TENENCIA. LA NUEVA LEY APLICA EN PORCENTAJES DE DISTRIBUIR DE LA RECAUDACIÓN CON EL PROPÓSITO DE ESTIMULAR LAS FINANZAS MUNICIPALES A TRAVES DEL PREDIAL. PERO, BAJO LAS SIGUIENTES BASES, LAS CONDICIONES DE MEJORAR Y FORTALECER LAS HACIENDAS MUNICIPALES. CON RELACIÓN A LOS FONDOS ESTATALES, ESTAMOS A FAVOR PORQUE EN LOS FONDOS DE DESARROLLO MUNICIPAL CAMBIAN SU CONSTITUCIÓN PARA PASAR DEL 1.5 POR CIENTO DEL TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 2.3 POR CIENTO PARTICIPACIONES EFECTIVAS Y DE RECAUDACIÓN. ESTAMOS A FAVOR PORQUE EL FONDO DE ULTRACRECIMIENTO CAMBIA EN SU FORMA PARA PASAR DEL 0.4 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 0.8 POR CIENTO DEL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES EFECTIVAS. ESTAMOS A FAVOR PORQUE AL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN SE CONFORMA DEL 1.2 POR CIENTO EFECTIVA A RECAUDARSE Y SE DESTINA ETIQUETADO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIA, ALUMBRADO, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROYECTOS DE

INFRAESTRUCTURA. POR LO ANTERIOR, NUESTRO VOTO ES EN LO GENERAL A FAVOR DE LA NUEVA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON EL PERMISO DEL DIPUTADO PRESIDENTE, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. LA VERDAD EL DÍA DE HOY MUY CONTENTO POR ESTE GRAN ACUERDO DE PRESENTAR ESTE DICTAMEN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS BANCADAS QUE CONFORMAMOS LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO. COMO CALIDAD DE EX ALCALDE, QUIERO DECIRLES QUE FESTEJO ENORMEMENTE QUE EL DÍA DE HOY SE LLEVE A CABO EL SACAR ESTA LEY HACENDARIA, O LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN; SI ESTO LO HUBIÉSEMOS TENIDO TIEMPO ATRÁS, HOY LA SITUACIÓN DE NUESTROS MUNICIPIOS FUERE MUY DIFERENTE. EL HUBIERA NO EXISTE, LO SÉ, GRACIAS A LA EXCELENTE DISPOSICIÓN Y A QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS BANCADAS BUSCAN RESPALDAR A LOS CIUDADANOS A TRAVÉS DE LOS MUNICIPIOS SALE O SALDRÁ AVANTE EN UNOS MINUTOS MÁS ESTA NUEVA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ME TOCÓ O NOS TOCÓ A QUIENES TUVIMOS LA GRAN OPORTUNIDAD DE SER O DE REPRESENTAR A UN MUNICIPIO COMO ALCALDE, NOS TOCÓ BATALLAR EN EL PASADO, NOS TOCÓ TOCAR MUCHAS PUERTAS, Y LE CAYERAS BIEN O LE CAYERAS MAL AL GOBERNADOR, O A QUIEN PODÍA DISTRIBUIR LOS RECURSOS, PUES ERA COMO TE IBA, ¿NO?, EN LA FIESTA HABÍA DE TODO Y SE REPARTÍA COMO CADA QUIEN POR AHÍ LO DECIDÍA. MAS SIN EMBARGO, EL DÍA DE HOY, PUES BUENO, ES UN LOGRÓ MUY IMPORTANTE SIEMPRE LO HE DICHO DESDE QUE ME TOCÓ SER ALCALDE QUE LOS CIUDADANOS A QUIEN BUSCAN DIRECTAMENTE ES A LOS ALCALDES CON QUIEN LLEGA PRIMERO ES CON LOS ALCALDES, ANTES QUE CON CUALQUIER OTRO GOBERNANTE, QUE NUNCA PODÍA SER POSIBLE QUE LOS MUNICIPIOS TUVIERAN EL TIPO DE PARTICIPACIONES QUE HASTA EL DÍA DE HOY TIENEN O QUE EL EJERCICIO FISCAL 2015 TERMINAN Y QUE AFORTUNADAMENTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEBE SER MUY, PERO MUY DIFERENTE PARA TODOS LOS CIUDADANOS QUE VIVIMOS EN ESTE IMPORTANTE

ESTADO. FESTEJAMOS DE IGUAL MANERA QUE HOY NUESTROS ALCALDES Y SUS EQUIPOS DE TRABAJO VAN A PODER PLANEAR QUÉ HACER DURANTE LOS 12 MESES DE GESTIÓN DEL EJERCICIO FISCAL EN TURNO, ¿POR QUÉ?, PORQUE NADIE LES PODRÁ DECIR, O NO NADIE LES PODRÁ QUITAR DE SUS PARTICIPACIONES, TODO BIEN ESTABLECIDO, TODO BIEN UBICADO DENTRO DE ESTA NUEVA LEY Y LA VERDAD ME ENORGULLECE COMO INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA HACER EL CAMBIO EN LA FORMA EN CÓMO SE VAN A DISTRIBUIR LOS RECURSOS PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DESDE LUEGO ENHORABUENA POR TODOS Y CADA UNO DE LOS GOBERNADOS EN NUESTROS 51 MUNICIPIOS. MUCHÍSIMAS GRACIAS Y DE ANTICIPADO MUCHÍSIMAS FELICIDADES POR ESTE GRAN LOGRO DE TODOS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. APLAUDO CON GUSTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA ESTE DICTAMEN Y ESTA INICIATIVA QUE SE PROPUISIERON ESTUDIAR Y FELICITARÉ A LOS DIPUTADOS QUE SEGURAMENTE SE VAN A SUMAR A ESTE PROYECTO IMPORTANTE. EL DÍA DE HOY NOS ENCONTRAMOS HACIENDO HISTORIA AL CREAR LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TRAE UNA SERIE DE BENEFICIOS EN MATERIA DE MEJORA EN LA REPARTICIÓN DE RECURSOS DEL ESTADO A LOS MUNICIPIOS, ASIMISMO, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, YA QUE SERÁN LOS TESOREROS MUNICIPALES PARTE DE LA REUNIÓN ESTATAL DE FUNCIONARIOS FISCALES Y DE LA COMISIÓN ESTATAL PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES. LA IMPORTANCIA DE ESTA LEY ES QUE PERMITIRÁ A LOS MUNICIPIOS TENER CERTEZA DE QUE LOS RECURSOS A RECIBIR DISTRIBUIDOS POR EL ESTADO A LOS MUNICIPIOS, ASIMISMO SERÁ EL ORGANISMO ENCARGADO DE RESOLVER LAS DIFERENCIAS QUE SE DEN EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LO QUE PERMITIRÁ OTORGAR UNA VOZ A LOS MUNICIPIOS QUE ANTERIORMENTE NO LA TENÍAN. ES DE DESTACAR QUE DE IGUAL FORMA CON LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS RECURSOS

CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEJARÁN DE SER UN COMPONENTE SUJETO AL ARBITRIO DEL GOBERNANTE EN TURNO, PRIVILEGIANDO LA REPARTICIÓN DE CARÁCTER SOCIAL Y TÉCNICO DE LOS RECURSOS. POR ÚLTIMO Y NO MENOS IMPORTANTE DEBEMOS DESTACAR QUE CON LA CREACIÓN DE ESTA NUEVA LEY SE RESCATAN LOS FONDOS DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FONDOS DE ULTRA CRECIMIENTO QUE PERMITIRÁN APOYAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN LA CREACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y EN LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE VAYAMOS JUNTOS A VOTAR EN FAVOR DE ESTA LEY. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO. MESA DIRECTIVA. DIPUTADOS. YO QUIERO SER MUY BREVE. ESTE CONGRESO SIGUE HACIENDO HISTORIA Y CON SU VOTO LO VAMOS A LOGRAR, PUES EN LO SUCESIVO LAS POLÍTICAS DE RECAUDACIÓN Y COORDINACIÓN FISCAL EN MATERIA HACENDARIA NO SE IMPONDRA A LOS AYUNTAMIENTOS, AHORA ESTARÁN CLARAS EN LA LEY. SE ACABÓ EL JINETEO, SE ACABÓ EL AGANDALLE EN LOS RECURSOS PÚBLICOS. ESTOS SON NUEVOS MECANISMOS Y FÓRMULAS EN ASIGNACIÓN DE IMPUESTOS EN DONDE REBASA EL ACTUAL MODELO DE ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN QUE YA ERAN ACRÓNICOS Y SE UTILIZABA MAL Y COMO MÉTODO DE PRESIÓN COMO MUCHOS DE LOS DIPUTADOS LO DIJERON CON ANTERIORIDAD, SE UTILIZABA COMO MONEDA DE CAMBIO. ENTONCES PUES FELICIDADES DIPUTADOS, FELICIDADES AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. ESTAMOS SEPULTANDO EL AGANDALLE, EL JINETEO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y ESO ES BENEFICIO PARA TODOS LOS CIUDADANOS Y RECONOCIMIENTO PARA TODOS USTEDES. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. NUEVO LEÓN REQUIERE UNA LEGISLATURA CON ACCIONES RELEVANTES Y EL DÍA DE HOY ESTA LEGISLATURA CON LA CREACIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA

ESTAMOS DANDO UN PASO IMPORTANTE PARA TODO LO QUE SE HA MENCIONADO AQUÍ, PARA QUE LOS MUNICIPIOS TENGAN MAYORES RECURSOS, LA FÓRMULA SEA CLARA, LOS TIEMPOS DE ENTREGA SEAN CLAROS Y QUE TENGAN MAYORES RECURSOS LOS MUNICIPIOS PARA EL TRABAJO DE LAS COLONIAS. YA NO MAS FILAS DE ALCALDES EN TESORERÍA BUSCANDO OBTENER RECURSOS PARA LOS MUNICIPIOS, A LOS ALCALDES COMO SABEMOS LES LLEGAN LAS NECESIDADES DE LA GENTE Y LOS DIPUTADOS TAMBIÉN SOMOS UN CANAL DE COMUNICACIÓN, POR ESO LA LABOR DEBE DE SER EN EQUIPO ALCALDES, DIPUTADOS, GOBERNADOR, PARA CUMPLIRLE A LA GENTE ALLÁ EN SUS COLONIAS. EN ESPECIAL HOY QUIERO MANIFESTAR MI VOTO A FAVOR PARA QUE MONTERREY SUR Y TODO MONTERREY COMO CAPITAL CON GRANDES RETOS POR LAS MAS DE MIL CIEN COLONIAS QUE TIENE NUESTRO MUNICIPIO REQUIEREN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y MEJORES VIALIDADES, CADA VEZ MAS NECESARIOS EN UN DISTRITO Y EN UNA CIUDAD QUE HA CRECIDO ACELERADAMENTE EN SUS HABITANTES. ESTOY SEGURO QUE EL RESTO DE LOS DIPUTADOS POR MONTERREY, EL RESTO DE LOS DIPUTADOS POR NUEVO LEÓN ESTAREMOS VOTANDO A FAVOR DE ESTA LEY QUE NOS CREARÁ MAYORES APOYOS A LOS ALCALDES Y QUE TENDRÁN PARA CORRESPONDER A LOS CIUDADANOS QUE REQUIEREN MÁS. MONTERREY VA POR TI. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS. PUES NADA MAS PARA FELICITAR A LOS COMPAÑEROS, A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y A TODOS AQUELLOS QUE ESTOY SEGURA QUE SE VAN A SUMAR EN ESTA LEY Y PUES SABEMOS QUE ES DE GRAN IMPORTANCIA LA APROBACIÓN DE LA LEY DE LA COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUE NUESTRA ENTIDAD ESTABA REZAGADA EN EL TEMA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AHORA EN EL ORDEN ESTATAL Y MUNICIPAL PUES HABRÁ UNA VERDADERA COORDINACIÓN Y UNA CERTEZA JURÍDICA COMO LO HAN MENCIONADO LOS COMPAÑEROS RESPECTO A LOS PLAZOS Y MONTOS DE ENTREGA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. TAMBIÉN SABEMOS QUE EXISTE UNA CERTEZA EN LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

CORRESPONDIENTES A LOS FONDOS QUE DERIVAN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y UN USO EFICIENTE EN LOS RECURSOS QUE IMPLICA EL APEGO DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES. NADA MAS TERMINANDO Y CONCLUYENDO PUES QUE LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE APOYA EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO Y PRESIDENTE. MUY BUENAS TARDES A TODOS LOS PRESENTES. CON EL PERMISO DEL DIPUTADO PRESIDENTE Y DE LA HONORABLE MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS EN FAVOR DE LA INICIATIVA DE LEY QUE HOY SE PRESENTA DESPUÉS DE AÑOS EN EL TINTERO, NO PODRÍAMOS ESTAR EN CONTRA DE UN SISTEMA DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA QUE BUSCA REALIZAR UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LOS RECURSOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS MUNICIPIOS PRIMORDIALMENTE QUE SE LES ASIGNAN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. ATENDIENDO LOS RUBROS Y FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN QUE SE ESTABLECEN PARA LA ADECUADA REPARTICIÓN MONETARIA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LAS LOCALIDADES MÁS RECÓNDITAS DEL ESTADO. POR LO ANTERIOR ES QUE ESTAMOS CIERTOS QUE ESTE AVANCE SATISFACE LAS NECESIDADES DE LOS MUNICIPIOS POR IGUAL EN CONCORDANCIA CON SU POBLACIÓN, SUPERFICIE TERRITORIAL O CARENCIAS SOCIALES, ESTO INDICA QUE SE LES ATENDERÁ EN LO QUE REALMENTE ES REQUERIDO. FELICITO LOS TRABAJOS REALIZADOS DENTRO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA QUE PERMITE LLEGAR A LOS ACUERDOS REQUERIDOS ENTRE LAS BANCADAS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA, PARA CUMPLIR EL CLAMOR CIUDADANO. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE INTEGRA LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO QUE NOSOTROS HAREMOS LO PROPIO. FELICIDADES A TODOS LOS ALCALDES QUE YA NO VAN A VENIR A ARRODILLARSE ANTE UN GOBIERNO QUE PUDIERA NO ATENDERLOS Y BUENO

ESTO VA SER DE MUCHO BENEFICIO PARA TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. MUCHAS FELICIDADES Y GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. AL MARGEN DE LAS FELICITACIONES BIEN MERECIDAS Y DE ESTA NUEVA LEY QUE LE DA ENTUSIASMO E ILUSIÓN A LOS ALCALDES, TAMBIÉN ES UN EXHORTO ESTA NUEVA LEY PARA LOS ALCALDES PARA QUE SE QUITEN, PORQUE ES ASÍ, EL MITO DE QUE COBRAR GENERA IMPOPULARIDAD POLÍTICA, ASÍ COMO ESTAMOS DÁNDOLES UNA PARTIDA ECONÓMICA, LOS PAE'S (LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN) PODEMOS ENTENDERLO CUANDO LA GENTE REALMENTE ESTA MUY NECESITADA, PERO DEL PADRÓN DE GENTE MOROSA, DE LOS CIUDADANOS QUE NO PAGAN, MUCHOS LO HACEN A PROPÓSITO Y EN ESTA MEDIDA AHORA QUE YA LA PELOTA ESTÁ EN CANCHA DE ELLOS CON EL TRABAJO QUE HA HECHO ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, AHORA PUES HAY QUE HACER LO QUE SE TIENE QUE HACER Y CON ESA VISIÓN EVENTUALMENTE LOS CIUDADANOS VAN A VER REFLEJADO UNA ECONOMÍA MÁS RICA Y LO VAN A PODER VER COMO LO DECÍAN EN LAS CALLES, A NADIE NOS GUSTA QUE NOS COBREN PERO LA VIDA NO NADA MAS ES DE DERECHOS TAMBIÉN ES DE OBLIGACIONES. PROBABLEMENTE A NADIE O MUCHOS NO DICEN LO QUE DIGO PORQUE ES TOTALMENTE IMPOPULAR PERO ES COMO DEBE DE SER Y AHORA ES MOMENTO DE QUE SE APLIQUE LA LEY, QUE SE PONGAN A TRABAJAR Y ASÍ YA NADIE SE QUEJA. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO SALAZAR, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ** QUIEN EXPRESÓ: “PROMETO YA SER MUY BREVE, PERO NO QUERÍA DEJAR PASAR LA

OCASIÓN. PARA MI EN LO PERSONAL REPRESENTA ALGO HISTÓRICO ESTO. DESPUÉS DE ESCUCHAR TANTAS POSTURAS ES DIFÍCIL PODER AGREGAR ALGO MÁS, Y ME DISCULPO ANTICIPADAMENTE PORQUE AL FINAL TAL VEZ NO ABONE MÁS A LOS AGRADECIMIENTOS Y A LAS FELICITACIONES DE TODOS. COORDINACIÓN FISCAL ES EL TÉRMINO JURÍDICO A NIVEL NACIONAL Y COMO YA NO PUEDO APORTAR NADA ACTUAL ME VOY A IR A LA HISTORIA. CONOCEMOS LA COORDINACIÓN FISCAL POR EL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE DESDE 1980, PERO EL ORIGEN ES DE LOS CUARENTAS. ¿CÓMO EN UN PAÍS EN DONDE LAS FACULTADES QUE TIENES DE COBRO LOS GOBIERNOS LOCALES ENTENDIDOS COMO ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE TENÍAN FACULTADES RECAUDATORIAS Y SE LAS DABAN A UN GOBIERNO CENTRALIZADO, COMO VIENEN DE REGRESO? ESA FORMA DE RESARCICIÓN DE LOS RECURSOS Y DE ELIMINACIÓN DE FACULTADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES A LA FEDERACIÓN TENÍA QUE HABERSE REGRESADO DE ALGUNA FORMA. EN 1953 SE CREA LA PRIMERA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL A NIVEL NACIONAL, ESTA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL ES EL ORIGEN DE LA LEGISLACIÓN, AUNQUE YA EXISTÍAN REGLAS DESDE 1947. DESPUÉS DE 35 AÑOS QUE TENEMOS UN SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL MODERNO POR ASÍ LLAMARLO, DE SEGUNDA ETAPA A NIVEL NACIONAL, NUEVO LEÓN VA TENER LAS MISMAS REGLAS DE CLARIDAD DE ¿CÓMO? SI LOS MUNICIPIOS APORTAN A LA RIQUEZA DEL PAÍS, EL PAÍS REGRESA LOS RECURSOS A LOS ESTADOS PERO TAMBIÉN TENGAN REGLAS CLARAS PARA REGRESAR LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS. RECORDEMOS QUE LO PRIMERO FUNDADO EN ESTE PAÍS FUE UNA CIUDAD. ES TODO. LES PIDO POR FAVOR SU APOYO, MI ETERNO AGRADECIMIENTO POR ESTO, POR ESTO QUE EN REALIDAD ES HISTÓRICO. Y ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL, A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ADEMÁS DE FELICITARLOS A CADA UNO DE USTEDES POR LA APROBACIÓN DE ESTA HISTÓRICA LEY, QUIERO DESTACAR QUE SOY TESTIGO DE QUE MI COMPAÑERO DANIEL CARRILLO TIENE MUCHOS AÑOS TRABAJANDO EN ESTA LEY Y HA DEDICADO MUCHO EMPEÑO AL

PERFECCIONAMIENTO DE ESTA LEY. ÉL COMO TESORERO VIVIÓ EL CALVARIO DE LO QUE PASAN MUCHOS MUNICIPIOS. Y BUENO, PUES SOLO PASABA AQUÍ PARA RECONOCERLE SU TRABAJO, TODO EL TIEMPO QUE LE HA DEDICADO A PERFECCIONAR ESTA LEY Y FELICITARLOS A CADA UNO DE USTEDES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. ANTES QUE NADA COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUIERO FELICITAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA POR SU MAGNÍFICO TRABAJO AL IGUAL QUE A TODOS LOS COORDINADORES DE LAS DIFERENTES BANCADAS, COMO AL PRESIDENTE AQUÍ DE LA MESA DIRECTIVA. MUCHAS GRACIAS PORQUE TODO ESTO ES PARA BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA QUE TANTO LO NECESITA. ESTABLECER UN SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA ES FORTALECER EL RÉGIMEN JURÍDICO RELATIVO A LAS PARTICIPACIONES DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS FEDERALES A FAVOR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, INCLUYENDO REGLAS SOBRE LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA, LAS CONDUENTES A LOS ORGANISMOS EN MATERIA DE COORDINACIÓN FISCAL Y SOBRE LOS MONTOS PORCENTUALES QUE DEBEN OTORGARSE A DICHAS ENTIDADES. EN NUEVO LEÓN EL REPARTO DE LAS PARTICIPACIONES SE REALIZA DE MANERA DISCRECIONAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN DONDE NO EXISTEN LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR CUÁNTO SE DISTRIBUIRÁ PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS CON LA ANUENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR TAL MOTIVO RESULTA PRIMORDIAL ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS, REGLAS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES DE LAS RELACIONES FISCALES ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA UNA EFICAZ APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE PERMITA FORTALECER LOS LAZOS ENTRE DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, ADEMÁS DE UNA ARMONIZACIÓN DE CRITERIOS PARA UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS. NOS CONGRATULA SER PARTÍCIPES DE LA APROBACIÓN DE ESTA NUEVA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA QUE FORTALECE Y CONSOLIDA LAS TENDENCIAS DE SIMPLIFICAR Y HACER MÁS EQUITATIVO EL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL, PUES PROMUEVE LA ELIMINACIÓN DE LA CONCURRENCIA IMPOSITIVA QUE EXISTÍA CUANDO PODÍA

SER GRAVADA UNA MISMA BASE TRIBUTARIA POR DOS O MÁS ÁMBITOS DE GOBIERNO. EL DÍA DE HOY NUEVO LEÓN DA OTRO GRAN PASO PARA BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS EN DONDE SERÁN ALLEGADOS LOS RECURSOS A DONDE SE NECESITAN VERDADERAMENTE IMPULSANDO PROYECTOS DE BENEFICIOS COLECTIVOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO SOCIAL. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN DE ESTA LEY E INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS A QUE LO HAGAN EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE 37 ARTÍCULOS Y 6 ARTÍCULOS TRANSITORIOS, SÍRVANSE MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN SALAS ANEXAS, PASEN A ESTE RECINTO A VOTAR. POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 42 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7710/LXIII Y 9307/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO, PREGUNTO A LA PRIMERA SECRETARIA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, PUES EL CONTENIDO DE

LAS RESERVAS QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN VOY A PERMITIR CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, PRESENTAR LAS RESERVAS DE LOS CUATRO ARTÍCULOS DE MANERA SIMULTÁNEA Y AGRUPARLAS Y QUE SE PUEDAN ÉSTAS DISCUTIR Y VOTAR EN PAQUETE. SON ESPECÍFICAMENTE RESPECTO AL CAPÍTULO, AL ÚLTIMO CAPÍTULO DE LA LEY QUE TIENE QUE VER CON EL TEMA DE CONTROVERSIAS Y YA HA SIDO COMENTADO PREVIAMENTE CON VARIOS DE LOS INTEGRANTES, SOBRE TODO VA EN EL ORDEN DE ACLARAR AHÍ ALGUNOS CONCEPTOS DE ESTE ÚLTIMO CAPÍTULO QUE SE INTRODUJO EL DÍA DE AYER EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ME PERMITO DAR LECTURA AL MISMO.

**ARTÍCULO 34.-** DEBE DECIR: “EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA INSTAURARÁ DICHO PROCEDIMIENTO PARA CONOCER SOBRE LAS IMPUGNACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS AL ESTADO EN EL CUAL SE DEBERÁN RESPETAR LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO”. **ARTÍCULO 35.-** DEBE DECIR: “EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PODRÁ REGULAR MEDIANTE ACUERDO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL TRÁMITE A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO BREVÍSIMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN POR VIRTUD DE ESTA LEY ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO”. **ARTÍCULO 36.-** DEBE DECIR: “LAS PARTES DE DICHO PROCEDIMIENTO JUDICIAL BREVÍSIMO SERÁ EN EL ESTADO Y EN UNO O VARIOS MUNICIPIOS, LAS IMPUGNACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 33 DE ESTA LEY DEBERÁN HACERSE VALER EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DEL INCUMPLIMIENTO, EN SU DEMANDA LA PARTE AGRAVIADA DEBERÁ ESTABLECER ESPECÍFICAMENTE EL FUNDAMENTO DE LEY QUE SE ESTIMA VIOLENTO Y LA RAZÓN POR LA CUAL ESTIMA EXISTA DICHA VIOLACIÓN Y NECESARIA LA INTERVENCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. EN CASO DE NO REUNIRSE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO NO SE DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL MENCIONADO”. **ARTÍCULO 37.-** DEBE DECIR: “EL PROCEDIMIENTO SE DEBERÁ RESOLVER EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 45 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN. POR LO QUE LAS REGLAS QUE SE EXPIDAN MEDIANTE ACUERDO SE DEBERÁN SUJETAR A DICHO TÉRMINO”. BÁSICAMENTE ES ACLARAR ALGUNOS CONCEPTOS EN ESTOS ARTÍCULOS QUE

EN BASE A ALGUNAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON POR EXPERTOS EN LA MATERIA PROCESAL Y PUES BUENO SOMETER A CONSIDERACIÓN, NO VARÍA EL ESPÍRITU DEL CAPÍTULO, SIMPLEMENTE ACLARA ALGUNAS SITUACIONES QUE SON IMPORTANTES PARA GARANTIZAR QUE SE HAGA DE MANERA EFECTIVA EL TEXTO DE ESTE TÍTULO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN LO PARTICULAR, ENSEGUITA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LOS ARTÍCULOS RESERVADOS EN LO PARTICULAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7710/LXXIII Y 9307/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR MÁS DIPUTADOS QUE QUIERAN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR PARA SU DISCUSIÓN, SE DA POR **APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONTIENE 37 ARTÍCULOS Y 6 ARTÍCULOS TRANSITORIOS”.**

ASIMISMO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. EN VIRTUD DE ESTE TEMA QUE A CONTINUACIÓN SIGUE, LE PEDIMOS UN RECESO, PARA DETERMINAR ALGUNAS SITUACIONES QUE PUDIERAN QUEDAR PENDIENTES EN ESE TEMA. POR FAVOR SI ES TAN AMABLE. GRACIAS”.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, EN EL SENTIDO DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DECLARÓ UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, **EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS CON 35 DIPUTADOS PRESENTES**.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES INFORMA EN ESE MOMENTO QUE SE INCORPORAN A LA SESIÓN LAS C. DIPUTADAS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR.

EN ESTE MOMENTO EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA SOLICITÓ DESDE SU LUGAR LA AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TERMINO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 9361/LXXIII Y 9456/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 29 DE ABRIL DEL 2015 EL EXPEDIENTE 9361/LXXIII, SIGNADO POR EL C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ Y DIVERSOS CIUDADANOS; ASÍ MISMO, EN FECHA 29 DE JULIO DE 2015 EL EXPEDIENTE 9456/LXXIII EL ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO MAURO GUERRA VILLARREAL Y EL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ, DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. AMBOS ESCRITOS PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE ELIMINAR EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA DEL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE

**DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPEDIENTE 9361/LXXIII.** EN SU ESCRITO, LOS PROMOVENTES EXPONEN QUE DURANTE EL AÑO 2007, EL ENTONCES TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL ALLEGÓ AL CONGRESO DE LA UNIÓN UNA SERIE DE INICIATIVAS CUYO OBJETIVO ERA REFORMAR, ADICIONAR, DEROGAR Y ABROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES, DETALLAN QUE DE ESAS PROPUESTAS QUE FUERON APROBADAS POR LOS LEGISLADORES, SE INCLUYEN REFORMAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, Y A LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, MISMAS QUE HABÍAN SIDO PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, Y CUYA FINALIDAD RESULTÓ EN LA ABROGACIÓN DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS A PARTIR DEL AÑO 2012 A NIVEL FEDERAL. INFORMAN QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO FEDERAL SOBRE TENENCIA DE VEHÍCULOS SE APLICÓ DESDE EL AÑO 2011 Y QUE HABÍA SIDO PROMOVIDA POR DIFERENTES REFORMAS A LAS NORMATIVAS DE ÍDOLE FISCAL LOCAL CUYOS EFECTOS ENTRARON EN VIGOR EN ESE AÑO. CONSIDERAN QUE EL HECHO DE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MANTUVIERA VIGENTE EL COBRO POR CONCEPTO DE TENENCIA DE VEHÍCULOS REPRESENTABA UN IMPACTO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS NUEVOLEONESES, Y QUE SI ESA CONTRIBUCIÓN FUERA ELIMINADA LOS CIUDADANOS SERÍAN AL DEJAR DE COBRARLES LA CANTIDAD DE 1,600 MILLONES DE PESOS. EXPRESAN QUE CON LA FINALIDAD DE BRINDAR APOYO A ESOS CONTRIBUYENTES, ES QUE PROPONEN LAS REFORMAS QUE ESTIMAN NECESARIAS A LA PERMITAN LA ELIMINACIÓN TOTAL DEL PAGO QUE REALIZAN POSEEDORES DE VEHÍCULOS QUE SON SUJETOS A ESE COBRO. INDICAN QUE LOS VEHÍCULOS SON PRODUCTOS QUE CUENTAN CON NUMEROUSAS CARGAS IMPOSITIVAS DE LAS QUE DESTACAN LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE IVA E ISAN, Y ADEMÁS DEL ISTUV DE APLICACIÓN ESTATAL, ASÍ TAMBIÉN ARGUMENTAN QUE AUNADO A ESOS GASTOS, SE PRESENTAN LOS DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR Y DE CAMBIO DE LÁMINAS DE CIRCULACIÓN, LO QUE EN TOTAL ELEVA EL COSTO POR VEHÍCULO ADQUIRIDO POR UN ALGÚN CIUDADANO. AFIRMAN QUE SI EL GOBIERNO DEL ESTADO

LLEVARA A CABO DIFERENTES PRÁCTICAS COMO LO SON UN REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA BUROCRÁTICA, SE PODRÍA ABONAR A QUE NO EXISTIERA UNA DESCOMPENSACIÓN DE LOS INGRESOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN, ASÍ MISMO, PUNTUALIZAN QUE A LA PAR DE ESA REESTRUCTURA SE DEBERÍAN AÑADIR MEDIDAS DE AHORRO EN EL RUBRO DE GASTOS PERSONALES, DE REESTRUCTURA EN LA DEUDA ESTATAL EN DONDE SE PROCURARAN MEJORES TASAS DE INTERESES Y PAGOS, ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN A LA GESTIÓN DE RECURSOS ADICIONALES ANTE LA FEDERACIÓN, Y DE INCREMENTO EN LAS ENTRADAS DE RECURSOS MEDIANTE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y MEJORA DE LAS RESPUESTAS DE LA SOCIEDAD POR UN GOBIERNO EFICIENTE. MENCIONAN QUE LOS BENEFICIOS QUE SE PUDIERAN LOGRAR CON EL EFECTO DE LA APROBACIÓN DE SU INICIATIVA, SERÍAN QUE AL MENOS 350 MIL VEHÍCULOS DEJEN DE PAGAR EL ISTV, QUE SE INCENTIVARÍA LA DEMANDA DE VEHÍCULOS NUEVOS, QUE SE FORTALECERÍA EL EMPLEO DENTRO DEL SECTOR AUTOMOTRIZ Y SE DISMINUIRÍA LA CONTAMINACIÓN AL MODERNIZARSE EL PARQUE VEHICULAR QUE ACTUALMENTE TRANSITA POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO UN APOYO SUMAMENTE IMPORTANTE A LA ECONOMÍA FAMILIAR. **9456/LXXIII.** EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, LOS PROMOVENTES REALIZAN UNA RESEÑA HISTÓRICA DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA QUE PUEDE RESUMIRSE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. FUE CREADO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN 1961, PERO INICIANDO SU APLICACIÓN HASTA EL AÑO 196, SIENDO PRESIDENTE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ.
2. SU FINALIDAD ERA EL FINANCIAMIENTO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS A CELEBRARSE EN 1968 EN NUESTRO PAÍS.
3. EN EL AÑO 2007, EL ENTONCES PRESIDENTE DE MÉXICO, FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, PRESENTÓ AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA INICIATIVA QUE ENTRE OTRAS COSAS, PROPONÍA LA DEROGACIÓN DE LA TENENCIA.
4. EL DECRETO CORRESPONDIENTE, FUE PUBLICADO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2007.
5. EN NUEVO LEÓN, EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS FUE CREADO EN EL AÑO 2010 Y COMENZÓ A COBRARSE EN 2011.

A JUICIO DE LOS PROMOVENTES, LA TENENCIA DEBE SER ELIMINADA NO SOLO POR REPRESENTAR UNA CARGA PARA LOS CONTRIBUYENTES, SINO PORQUE SU

ELIMINACIÓN GENERARÍA MEJORES CONDICIONES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL ESTADO. SU DESAPARICIÓN PERMITIRÁ CONSOLIDAR UNA ADMINISTRACIÓN ORDENADA, TRANSPARENTE Y EFICAZ EN SU ACTUAR. ASIMISMO, CONSIDERAN QUE LA INICIATIVA FAVORECERÁ LA ECONOMÍA FAMILIAR Y GENERARÁ MÁS EMPLEOS EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. SEÑALAN DIVERSOS CASOS DE ESTADO DE LA REPÚBLICA DONDE LA TENENCIA HA SIDO ELIMINADA COMPLETAMENTE Y OTROS DONDE PERSISTE AL MISMO TIEMPO QUE SE APLICAN SUBSIDIOS U OTROS MECANISMOS:

| <b>SIN TENENCIA</b> | <b>CON SUBSIDIO</b> | <b>OTROS MECANISMOS</b> |
|---------------------|---------------------|-------------------------|
| JALISCO             | DISTRITO FEDERAL    | SINALOA                 |
| GUANAJUATO          | NUEVO LEÓN          | DURANGO                 |
| MORELOS             | TAMAULIPAS          | COAHUILA                |
| PUEBLA              | ZACATECAS           | AGUASCALIENTES          |
| CHIAPAS             | SAN LUIS POTOSÍ     | HIDALGO                 |
|                     | QUERÉTARO           | COLIMA                  |
|                     | ESTADO DE MÉXICO    | GUERRERO                |
|                     | MICHOACÁN           | OAXACA                  |
|                     | VERACRUZ            | CAMPECHE                |
|                     | TABASCO             | YUCATÁN                 |
|                     |                     | QUINTANA ROO            |
|                     |                     | NAYARIT                 |

CONCLUYEN SU ESCRITO ENLISTANDO LOS BENEFICIOS QUE ASEGURAN, HABRÁ MEDIANTE LA DEROGACIÓN DEL CAPÍTULO QUINTO DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS:

- AL MENOS 350 MIL VEHÍCULOS MÁS DEJARÍAN DE PAGAR TENENCIA.
- LA POBLACIÓN SE AHORRARÍA 1600 MILLONES DE PESOS.
- SE INCENTIVARÍA LA DEMANDA POR VEHÍCULOS NUEVOS AL DISMINUIR SU PRECIO FINAL.
- SE MEJORA EL PARQUE VEHICULAR, TRAYENDO DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN.

**CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FRACCIÓN XV, INCISO G), DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DURANTE EL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, CON EL FIN DE EXHORTAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA QUE A LA BREVEDAD SE RESOLVIERA EL EXPEDIENTE 9456/LXXIII Y RELATIVOS, TODO LO CUAL QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE: *LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE SIRVA A DICTAMINAR CON CARÁCTER DE URGENTE EL DÍA DE HOY, EL EXPEDIENTE 9456/LXXIII Y RELATIVOS, SOBRE EL ASUNTO DE SU COMPETENCIA EN MATERIA DE TENENCIA VEHICULAR Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SOMETERLO DE INMEDIATO ANTE ESTE PLENO PARA SU RESOLUCIÓN.* INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, COMO PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN CONVOCÓ A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA PARA EL DÍA DE HOY ESTUDIAR EL MISMO Y PRESENTAR EL DICTAMEN EN EL PLENO A LA BREVEDAD POSIBLE. TAMBIÉN INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. MARCOS MENDOZA VALDEZ Y EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. DERIVADO DE LA SOLICITUD ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PROCEDIÓ A INSTRUIR LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, CELEBRÁNDOSE REUNIÓN EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE A LAS 18:17 HORAS. EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LA DISCUSIÓN DEL EXPEDIENTE 9456/LXXIII, LOS DIPUTADOS PRESENTES REALIZARON UNA SERIE DE PLANTEAMIENTOS RELATIVOS A INICIATIVA EN

CUESTIÓN. DICHOS PLANTEAMIENTOS QUE PUEDEN RESUMIRSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

| GRUPO LEGISLATIVO                    | POSTURA INICIAL   |
|--------------------------------------|---|
| PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | A FAVOR DE LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA, PERO QUE SE REALICE UNA VEZ QUE SE HAYA ANALIZADO DE FONDO LA INICIATIVA, Y DE FORMA QUE SEA SIEMPRE EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO.   |
| PARTIDO ACCIÓN NACIONAL              | SE DEBE CONSIDERAR LA CANCELACIÓN INMEDIATA DE TODO EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INCLUYENDO LOS ARTÍCULOS 124, 125, Y 134, CORRESPONDIENTES AL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. |
| PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO         | ES NECESARIO PARA DETERMINAR LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA CONOCER A QUIEN REALMENTE BENEFICIA LA INICIATIVA DE LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA DE VEHÍCULOS. CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE UNA ELIMINACIÓN GRADUAL.                 |
| PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO   | A FAVOR DE UNA ELIMINACIÓN GRADUAL DE LA TENENCIA.  |
| PARTIDO DEL TRABAJO                  | LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA DEBE SER GRADUAL DURANTE LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS.   |
| DIPUTADOS INDEPENDIENTES             | SE MANIFIESTAN DE ACUERDO CON LA ELIMINACIÓN, PERO SE DEBE ANALIZAR TÉCNICAMENTE COMO Y CUANDO.   |

LOS DIPUTADOS EUGENIO MONTIEL AMOROSO (PRESIDENTE), MARCO ANTONINO GONZÁLEZ VALDEZ (VOCAL) Y JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PLANTEARON ANTE LOS DEMÁS DIPUTADOS LO SIGUIENTE:

**PROPUESTAS GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1. *QUE SE ANALICEN DE FONDO LOS POSIBLES BENEFICIOS O PERJUICIOS QUE CONTIENE LA INICIATIVA CON LA FINALIDAD DE TOMAR UNA DECISIÓN QUE COADYUVE AL DESARROLLO DE TODO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*
2. *REALIZAR MESAS DE TRABAJO PARA QUE SE EXPONGAN ARGUMENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA ELIMINAR, O EN SU CASO CONTINUAR CON LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE VEHÍCULOS, PARA LO CUAL PROPUSIERON:*
  - A. *INVITAR DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE AL TESORERO DEL ESTADO, ASÍ COMO A REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE PARTICIPEN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.*
  - B. *QUE COMAREZCAN LOS FUNCIONARIOS DE GOBIERNO DE LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES PARA ANALIZAR EL TEMA, CON LA FINALIDAD DE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO A LOS CONTRIBUYENTES. QUE ESTOS FUNCIONARIOS ALLEGUEN TODA LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO QUE SEA NECESARIA PARA PODER TOMAR UNA DECISIÓN MÁS ACERTADA.*
  - C. *INVITAR TAMBIÉN A LOS MUNICIPIOS PARA QUE ESTOS MUESTREN SUS ARGUMENTOS TÉCNICOS SOBRE LA POSIBLE ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA, Y DETERMINAR LAS SOLUCIONES QUE SEAN NECESARIAS.*

COMO ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN SU POSTURA INICIAL Y LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTABLECIERON:

**ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1. *QUE EL GOBERNADOR PROMETIÓ DURANTE SU CAMPAÑA POLÍTICA QUE SE ELIMINARÍA EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA DE VEHÍCULOS, PERO TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE TRANSICIÓN, CAMBIÓ DE OPINIÓN AL DECLARAR QUE ERA IMPOSIBLE HACERLO, ASEGURANDO QUE SE NECESITABAN DE ESOS RECURSOS.*
2. *POR OTRO LADO, RECONOCIERON QUE DE NO REALIZARSE UN ADECUADO ANÁLISIS DE LA INICIATIVA SE ESTARÍA PRIVANDO A LOS MUNICIPIOS DE RECIBIR LA PARTE QUE LES CORRESPONDE EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PARA LOS MUNICIPIOS, LO QUE PERJUDICARÍA A LAS TESORERÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS.*
3. *LA MEDIDA DE ELIMINACIÓN SERÍA UN ALIVIO A LAS CARGAS IMPOSITIVAS CON LAS QUE YA CUENTAN LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN.*

4. *PARA COMPENSAR ESTA ACCIÓN, SE PODRÍAN OBTENER IGUAL O MÁS RECURSOS A TRAVÉS DE OTRAS FUENTES DE INGRESOS, SIN NECESIDAD DE QUE SE VUELVA A ESTABLECER EL COBRO PARA EL 2016.*
5. *ES NECESARIO CONOCER LA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE LA TESORERÍA DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE ENRIQUECER LAS PROPUESTAS Y CONOCER LA OPINIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS EN GENERAL.*

POR SU PARTE, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN VOZ DE SUS INTEGRANTES, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, DANIEL CARRILLO, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, HICIERON LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ENTE LA COMISIÓN:

**PROPUESTAS GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

- I. *INVITAR TAMBIÉN A LAS MESAS DE TRABAJO A LOS REPRESENTANTES DE LA INDUSTRIA Y CÁMARAS DE COMERCIO ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*
- II. *QUE SE HAGAN LLEGAR CON ANTELACIÓN A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS QUE CONTENGAN LAS POSTURAS Y PROPUESTAS DE CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PUES CONSIDERAN QUE SERVIRÍAN PARA ENRIQUECER LAS INICIATIVAS SOBRE LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA.*
- III. *SE SOLICITE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR QUE ESTE ALLEGUE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA QUE CONTENGA LA CIFRA EXACTA DE CUANTOS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN EN LA SITUACIÓN DESCRITA.*

LOS ARGUMENTOS MANEJADOS DURANTE EL DESARROLLO SE LA SESIÓN DE TRABAJO, LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, FUERON LOS SIGUIENTES:

**ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1. *SE PODRÍA CANCELAR EL IMPUESTO SIN PERJUICIO ALGUNO PARA LAS FINANZAS DEL ESTADO, SI EL GOBIERNO REALIZA UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD FINANCIERA EN LOS RUBROS DE GASTO CORRIENTE (SERVICIOS PERSONALES), LO CUAL TRAERÍA UN AHORRO SIMILAR A LA CANTIDAD RECAUDADA ANUALMENTE POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA.*
2. *SI SE REORGANIZARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PERMITIRÍA UNA REDUCCIÓN IMPORTANTE DE LA ESTRUCTURA BUROCRÁTICA, LO CUAL TRAERÍA CONSIGO AHORROS POR CONCEPTOS DE PAGOS DE SALARIOS DE ALREDEDOR DE 28 MIL MILLONES DE PESOS ANUALES.*
  - A. *CON UN REFINCIAMIENTO DE LA DEUDA ESTATAL, EN DONDE LOS PAGOS POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ESTE CONCEPTO SEAN A TASAS PREFERENCIALES, SE CONSEGUIRÍA UN AHORRO DE 350 MILLONES DE PESOS ADICIONALES A LOS OBTENIDOS A LOS PROGRAMAS DE AUSTERIDAD ANTERIORMENTE DESCRITOS.*
  - B. *CON UNA RECONFIGURACIÓN A LOS CÁLCULOS SOBRE INVERSIÓN DIRECTA Y CON MECANISMOS DE MAYOR TRANSPARENCIA, EL ESTADO SE AHORRARÍA ALREDEDOR DE 450 MILLONES DE PESOS ADICIONALES, ESO EN RAZÓN DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN CONSIDERÓ QUE EL GOBIERNO ESTATAL SE AHORRARÍA ALREDEDOR DE 450 MILLONES DE PESOS ADICIONALES.*
  - C. *CON UNA REDUCCIÓN DEL 50 % DE LOS 710 MILLONES DE PESOS QUE EROGA EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONCEPTO DE PAGOS A MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE IMAGEN, SE CONSEGUIRÍA UN AHORRO SUBSTANCIAL PARA LAS ARCAS DE LA TESORERÍA ESTATAL.*
  - D. *LA SUMA TOTAL DE TODOS LOS AHORROS HARÍAN UNA CANTIDAD SIMILAR O SUPERIOR A LA RECAUDADA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA.*
3. *SE TIENE LA INTENCIÓN DE APOYAR A LA ECONOMÍA FAMILIAR, LOGRANDO QUE LOS RECURSOS QUE DESTINAN LOS CIUDADANOS AL PAGO DE TENENCIA, SIRVAN PARA ATENDER OTRAS PRIORIDADES FAMILIARES COMO COLEGIATURAS Y GASTOS IMPREVISTOS, ENTRE OTROS.*
4. *LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA REPRESENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMANDAS QUE LES SOLICITARON LOS CIUDADANOS DURANTE EL PROCESO DE CAMPAÑA PARA DIPUTADOS LOCALES DE ELIMINAR EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE VEHÍCULOS.*
5. *SE CONSIDERA NECESARIO EVITAR QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO UTILICE A DISCRECIÓN LA CANTIDAD RECAUDADA POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA PARA DESTINARLA AL GASTO CORRIENTE. EL TOTAL DE LO RECAUDADO NO TIENE NINGÚN FIN EN ESPECÍFICO QUE AYUDE A LA*

**HABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA UTILIZADA POR EL PARQUE VEHICULAR DEL ESTADO.**

6. *EL REPARTO DE LA CANTIDAD ANUAL RECAUDADA NO ALCANZA A LOS MUNICIPIOS DONDE HAY MAYOR NECESIDAD ECONÓMICA, DEBIDO A QUE LA MAYOR PARTE DEL PADRÓN VEHICULAR SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA ZONA CONURBADA DE NUEVO LEÓN.*
  
7. *ES IMPORTANTE ESCUCHAR A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD EN GENERAL Y NO SOLO A LOS FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, DEBIDO A QUE AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE VEHÍCULOS ES APLICABLE A TODO AQUEL QUE CUENTE CON UN AUTOMÓVIL MENOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, POR LO QUE SERÍA RELEVANTE Y ENRIQUECEDOR PODER SABER DE VIVA VOZ TODAS LAS OPINIONES.*

DURANTE SU OPORTUNIDAD LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SAMUEL GARCÍA SEPÚLVEDA Y CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, MENCIONARON DE LO SIGUIENTE:

**PROPUESTAS GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

1. *SOLICITAR A LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTES LOS DATOS ACTUALIZADOS DEL PADRÓN DE AUTOMÓVILES REGISTRADOS EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE SABER A CIENCIA CIERTA SI SE BENEFICIA A LAS PERSONAS FÍSICAS O LAS PERSONAS MORALES EN UNA EVENTUAL CANCELACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE VEHÍCULOS.*
  
2. *ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE REDUCIR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.*
  
3. *SOLICITAR AL TESORERO DEL ESTADO COMPARCER ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y QUE EXPONGA DETALLADAMENTE LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE COADYUVE A UNA MEJOR TOMA DE DECISIONES, CONSIDERANDO ASÍ QUE LA ELIMINACIÓN QUE PROponEN PUDIERA SER TOTAL DURANTE EL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL O DE MANERA PAULATINA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO.*
  
4. *QUE SE PRESENTE EL SECRETARIO GENERAL DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO A EXPLICAR DETENIDAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, COMO SE REALIZAN LAS DISTRIBUCIONES DE LAS PARTIDAS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS ENTIDADES Y ESTATALES.*

5. *QUE SE IMPLEMENTEN DIFERENTES MECANISMOS DE DIFUSIÓN Y QUE NO SE CENTREN ÚNICAMENTE EN EL PORTAL OFICIAL DEL CONGRESO, SINO QUE SE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA TENER VARIANTES PARA LA DIFUSIÓN DEL TEMA.*
6. *QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SOLICITE A LA TESORERÍA EL APOYO PARA QUE ESTA ENVÍE A LOS FUNCIONARIOS QUE CONSIDERE APTOS PARA EXPONER Y ANALIZAR EL TEMA CON LOS DIPUTADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUEDAN ATENDER LAS DUDAS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE EL TEMA REQUIERE.*

LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO SE PUEDEN SINTETIZAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

1. *UNA POSIBLE ELIMINACIÓN, PERJUDICARÍA MÁS A LAS PERSONAS MORALES Y A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE CUENTAN CON UNA MAYOR CANTIDAD DE INGRESOS DURANTE UN EJERCICIO FISCAL.*
2. *RECONOCEN QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LO RECAUDADO NO SE VE REFLEJADA EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VEHICULAR.*
3. *SU COBRO SE REALIZA DE FORMA EQUITATIVA Y ADECUADA.*
4. *SE DEBE ESPERAR A QUE LOS FUNCIONARIOS PRESENTEN SUS ARGUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO CON EL OBJETIVO DE TENER LOS NÚMEROS ACTUALIZADOS RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE SE ESTUDIA. ANALIZANDO LA INFORMACIÓN QUE FACILITARÍA LA TESORERÍA SE PODRÍA DETERMINAR SI SE ELIMINARÍA EL COBRO DEL IMPUESTO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN SU CASO CONSIDERAR QUE FUERA DE FORMA GRADUAL.*
5. *DEBE EVITARSE QUE SE PRESENTEN CASOS DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE EL CONGRESO DEL ESTADO PUEDA VERSE EN AFECTADO, PUES MENCIONARON QUE EN EL AÑO 2014, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINÓ QUE EN EL PODER LEGISLATIVO HABÍA VICIADO LOS PROCEDIMIENTOS APPLICABLES PARA LA APROBACIÓN DE REFORMAS AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.*
6. *DADO QUE NO TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTAN CON ACCESO A INTERNET, NO PODRÁN EXPRESAR SUS OPINIONES SOBRE EL TEMA, ADEMÁS QUE SE DEJARÍAN DE LADO LAS OPINIONES QUE PUDIERAN HACER LLEGAR CIUDADANOS QUE CUENTEN CON INFORMACIÓN TÉCNICA POR ESTAR FAMILIARIZADOS EN TEMAS DE CARÁCTER FISCAL.*

POR SU PARTE, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DIPUTADO COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, MANIFESTÓ LAS QUE

REPRESENTAN LAS PRINCIPALES PROPUESTAS DE SU FRACCIÓN LEGISLATIVA  
RESPECTO A ESTE TEMA:

PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1. *QUE LA APROBACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA SE REALICE EN LA LXXIV LEGISLATURA.*
2. *QUE EL IMPUESTO SEA ELIMINADO EN FORMA GRADUAL DURANTE LOS PRIMEROS TRES AÑOS DE GOBIERNO ESTATAL, EN RAZÓN DE UN 33% DURANTE EL PRIMER AÑO, UN 33% DURANTE EL SEGUNDO AÑO Y UN 33% DURANTE EL TERCER AÑO.*
3. *QUE A LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE VAYA A REALIZAR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA ANALIZAR LA INICIATIVA PARA LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA, SE INVITEN TAMBIÉN A LOS PROPIETARIOS DE CONCESIONARIAS Y DISTRIBUIDORAS DE VEHÍCULOS PARA CONOCER SU PUNTO DE VISTA DE QUE BENEFICIOS O EN SU CASO PERJUICIOS LES PUDIERA ATRAER LA POSIBLE ELIMINACIÓN DE IMPUESTO PARA EL AÑO 2016.*

DENTRO DE LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS POR EL DIPUTADO SE APRECIAN LOS SIGUIENTES:

ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1. *NO SERÍA CONVENIENTE ELIMINAR DE UNA SOLA VEZ EL IMPUESTO DEBIDO A QUE EL GOBIERNO ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS DEBEN HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LES REQUIERE.*
2. *CON LOS AHORROS QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PROMETIÓ EN RUBROS COMO COMUNICACIÓN SOCIAL, REINGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y GASTO CORRIENTE, SE PODRÍAN SOLVENTAR ADECUADAMENTE LOS GASTOS QUE REQUIERAN.*
3. *QUE SE HABÍA CONSIDERADO INVITAR A LOS REPRESENTANTES DE GOBIERNO, Y A LOS REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PERO QUE ERA MUY IMPORTANTE CONOCER DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS COMERCIANTES DE VEHÍCULOS Y QUE EXPRESARAN CUAL SERÍA EL IMPACTO QUE TRAERÍA PARA ELLOS, PUES ACTUALMENTE SE PERCIBE QUE LOS DISTRIBUIDORES DE VEHÍCULOS HABÍAN VISTO MERMADAS SUS VENTAS DEBIDO A QUE LAS PERSONAS QUE ADQUIRÍAN AUTOS NUEVOS LOS COMPRABAN EN OTROS ESTADO PARA EVADIR EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA.*

LA DIPUTADA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, KARINA BARRÓN PERALES HIZO LOS SIGUIENTES PLANTEAMIENTOS:

PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DE  
DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1. *REALIZAR MESAS DE TRABAJO, FOROS Y CONSULTAS CIUDADANAS, PARA DETERMINAR CON PRECISIÓN LA CONVENIENCIA DE CUÁNDO Y CÓMO ELIMINAR ESTE IMPUESTO.*

LOS COMENTARIOS PRESENTADOS EN ESTA OCASIÓN POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA, SON LOS QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN:

PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO

1. *ES UN IMPUESTO QUE NO DEBE CONTINUAR APLICÁNDOSE, DEBIDO A QUE A NIVEL FEDERAL YA FUE SUPRIMIDO.*
2. *LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA DE VEHÍCULOS TRAERÍA GRANDES BENEFICIOS ECONÓMICOS A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN.*
3. *CONSIDERAN MUY IMPORTANTE CONOCER LAS LOS PUNTOS DE VISTA Y LAS ARGUMENTACIONES DE LOS CIUDADANOS ASÍ COMO DE LOS REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE TOMAR UNA MEJOR DECISIÓN PARA ELIMINAR EL IMPUESTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016.*

DURANTE EL USO DE LA PALABRA, EL DIPUTADO SERGIO ARELLANO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, HIZO ALGUNAS PRECISIONES Y PLANTEAMIENTOS SOBRE EL TEMA DE LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO

1. PARA NO AFECTAR LA ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA SE DEBE SER GRADUAL, Y NO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
2. EL GOBIERNO DEBE IMPLEMENTAR MECANISMO DE RECAUDACIÓN PARA RECUPERAR CINCO MIL MILLONES DE PESOS QUE LOS CONTRIBUYENTES ADEUDAN, Y ASÍ PODER SOLVENTAR LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS Y NO DEJAR DE PERCIBIR ESOS INGRESOS.

3. ESE LAPSO SERÁ SUFICIENTE PARA QUE LA ADMINISTRACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS VAYAN ADECUANDO SUS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN CON LA FINALIDAD DE ADAPTARSE A NO CONTAR EN UN FUTURO CON ESOS INGRESOS.

A MANERA DE CONCLUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO, RECAPITULÓ LOS PUNTOS PRINCIPALES DE COINCIDENCIA QUE SE HABÍAN EVIDENCIADO DURANTE DISCUSIÓN DEL ASUNTO:

1. COINCIDENCIA EN LA PROPUESTA DE ELIMINAR LA TENENCIA, EXISTIENDO DUDAS SOBRE SI LA ELIMINACIÓN DEBE SER GRADUAL O INMEDIATA.
2. EXISTÍA NECESIDAD DE RECABAR INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PERMITIERA TOMAR UNA DECISIÓN ACERTADA, PARA LO CUAL SE BUSCARÍA TENER REUNIONES DE TRABAJO CON EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, ALCALDES ELECTOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS, ASÍ COMO INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES DE NUEVO LEÓN.
3. SE CONSIDERABA APROPIADO INICIAR UNA CONSULTA PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS CIUDADANOS PUDIERAN EXPRESAR SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE EL TEMA DE LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA.
4. DADO QUE AÚN NO HABÍAN ASUMIDO EL CARGO LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL 2015 – 2021, ERA NECESARIO ESPERAR A QUE ESTO OCURRIERA, POR LO QUE SE ESTABLECIÓ COMO FECHA DE INICIO DE LAS REUNIONES DE TRABAJO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2015.

## II

EN REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL SALÓN POLIVALENTE “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” ASISTIÓ EL C. CARLOS IBARRA GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LA INVITACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA CONOCER SU OPINIÓN SOBRE LA INTENCIÓN DE ESTA LXXIV LEGISLATURA DE ELIMINAR LA TENENCIA.

SOBRE EL PARTICULAR, EL TESORERO DEL ESTADO HIZO UNA EXPOSICIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD, DESTACÁNDOSE LO SIGUIENTE:

1. UN GOBIERNO RESPONSABLE NO PUEDE INCREMENTAR EL DÉFICIT PRESUPUESTAL
2. QUITAR LA TENENCIA ES AGREGAR 2 MIL 300 MILLONES DE PESOS AL DÉFICIT GUBERNAMENTAL.
3. EXISTE UNA PROYECCIÓN DEL DÉFICIT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015:

| Concepto                   | Cantidad<br>(cifras en millones de pesos) |
|----------------------------|---|
| Aguinaldo                  | 3,000                                     |
| Proveedores y Contratistas | 1,650                                     |
| Bonos Octubre Magisterio   | 800                                       |
| Pasivos OPD's              | 550                                       |
| <b>TOTAL</b>               | <b>6,000</b>                              |

IV. PARA LOS EJERCICIOS 2015-2018, SE TIENEN PREVISTOS “OTROS PASIVOS”:

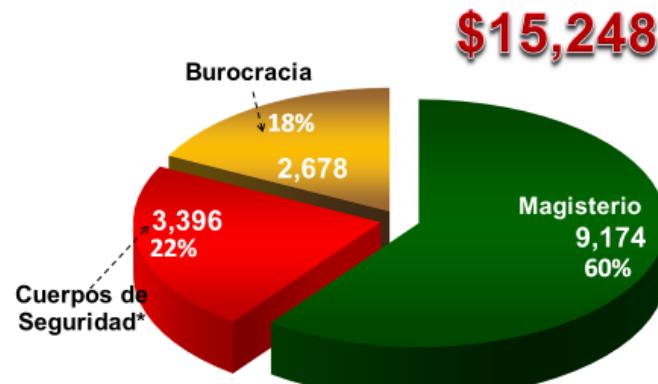
| Concepto                        | Cantidad<br>(cifras en millones de pesos) |
|---------------------------------|---|
| Rezago Mantenimiento Metrorrey  | 3,015                                     |
| Línea 3 de Metrorrey            | 800                                       |
| Operación de Vagones L3         | 1,080                                     |
| Incremento Sistema de Pensiones | 1,800                                     |
| KIA                             | 1,548                                     |
| Equipo Hospitales               | 570                                       |

V. EJEMPLIFICÓ LA COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LA SIGUIENTE MANERA, MEDIANTE GRÁFICAS:

### Retos en materia de gasto:



### Retos en materia de gasto:

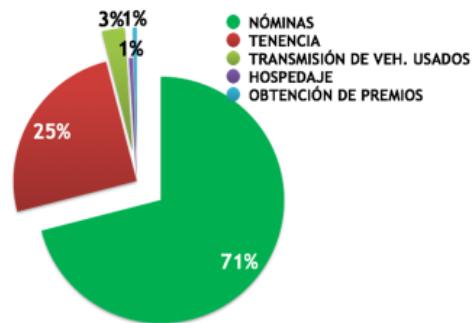


\*Incluye Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia

EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO A LA TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS, EL LIC. CARLOS GARZA IBARRA, ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:

1. ES UNA FUENTE PROPIA DE FINANCIAMIENTO.
2. FORTALECE LA INDEPENDENCIA FISCAL DEL ESTADO EN UN ENTORNO DE FEDERALISMO FISCAL.

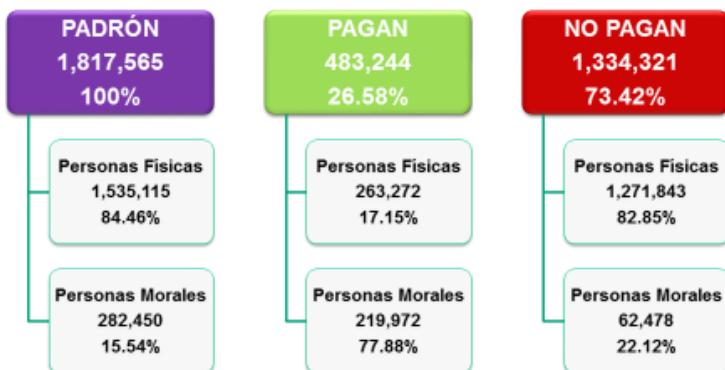
**Retos en materia de ingresos:  
Impuestos**



3. EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA ES UNA FUENTE PROPIA DE RECURSOS PARA LOS MUNICIPIOS.
4. FORTALECE LAS FINANZAS PÚBLICAS RESPONSABLES.
5. ES UN IMPUESTO CON UN MATIZ PROGRESIVO Y EQUITATIVO.
6. JUNTO CON EL REFRENDO, SON CONTRIBUCIONES ORIENTADAS AL CONTROL Y LA SEGURIDAD.
7. A LA FECHA, EL 76 POR CIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE PAGAN TENENCIA YA CUMPLIÓ CON EL PAGO DEL IMPUESTO EN 2015
8. AL AÑO, SE ALCANZA EL 80 POR CIENTO DEL MONTO RECAUDABLE
9. DEL 20 POR CIENTO RESTANTE, LA MITAD SE RECUPERA POR MEDIO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE COBRANZA.
10. EN NL EXISTEN 180 MIL 706 PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS QUE PAGAN TENENCIA, ES DECIR, 6 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 18 AÑOS.
11. EL 24 POR CIENTO DE TODOS LOS VEHÍCULOS REGISTRADOS EN NUEVO LEÓN PAGA TENENCIA.
12. EL 17 POR CIENTO DE LOS VEHÍCULOS REGISTRADOS A NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS PAGA TENENCIA.
13. EL 90 POR CIENTO DE LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.
14. RESPECTO AL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES, PRESENTÓ INFORMACIÓN ESQUEMATIZADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

## ¿Quiénes pagan Tenencia?

Cifras 2014



CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN HACIENDO LOS SIGUIENTES COMENTARIOS SOBRE LA EVENTUAL ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA:

1. LIMITA DE MANERA SENSIBLE LA CAPACIDAD DEL ESTADO DE GESTIONAR APOYOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS.
2. DEBILITA EL GRADO DE AUTONOMÍA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ESTATALES.
3. LIMITA EL POTENCIAL DEL GASTO SOCIAL.
4. AFECTARÍA LA CALIFICACIÓN Y EL RIESGO CREDITICIO DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS.
5. INCREMENTA EL COSTO DE LA DEUDA.
6. ACELERA LA PROGRAMACIÓN DE PAGOS DE PRINCIPAL.
7. DIFICULTA CUALQUIER ESFUERZO DE REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA.

TERMINADA LA EXPOSICIÓN DEL C. LIC. CARLOS GARZA IBARRA, LOS DIPUTADOS PRESENTES REALIZARON DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA INFORMACIÓN OFRECIDA POR EL FUNCIONARIO INVITADO:

| <b>CUESTIONAMIENTO</b>   | <b>RESPUESTA DE SFYTGENL</b>   |
|--|--|
| ¿CUÁNTO ES EL MONTO QUE REPRESENTA EN EL TOTAL DE PARTICIPACIONES, LO RECAUDADO POR CONCEPTO DE TENENCIA?  | ALREDEDOR DE 200 -300 MILLONES DE EPSOS. SE COMPROMETIÓ A HACER LLEGAR AL SEÑO DE LA COMISIÓN LA INFORMACIÓN DETALLADA.  |
| SE PODRÍAN REALIZAR EJERCICIOS PARA DETERMINAR EN BASE A ESTOS, CUANTO RECAUDARÍA PARA EL AÑO 2016 EL ESTADO Y VER ASÍ LA FACTIBILIDAD DE ELIMINARLO   | SE BUSCARÁ ESTABLECER UNA MECÁNICA PARA PODER EXPLICAR A DETALLE CUAL ES EL MARGEN DE ACCIÓN QUE PUDIERA TENER EL ESTADO PARA OPERAR EN CASO DE ELIMINAR EL ISTV, UNA VEZ QUE SE HAYAN ESTUDIADO TODAS LAS FORMAS DE OBTENER RECURSOS.   |
| ¿SE PODRÍA CONTAR CON LA INFORMACIÓN PRECISA SOBRE LOS RANGOS Y SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS ESTATALES, PARA DETERMINAR CUÁL SERÍA EL MARGEN DE ACCIÓN PARA AHORRAR EN BASE A ESE RUBRO? (2678 MILLONES DE PESOS)   | SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS DIPUTADOS EN REUNIONES POSTERIORES, LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS GASTOS QUE SE REALIZAN POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES Y ASÍ CONSIDERAR NO ELIMINAR EL ISTV.<br><br>(HASTA LA FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE DICTAMEN, NO SE HA ENVIADO LA INFORMACIÓN)  |
| ¿SE CONOCE EL AUMENTO DE GASTO QUE RESULTARÁ DEL ANÁLISIS DE NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN POLICIAL DE FUERZA CIVIL?   | AUN NO SE DISPONE DE LA INFORMACIÓN. SE HARÁ LLEGAR EN SU OPORTUNIDAD.   |
| ¿SE CUENTA CON FONDOS PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DE AGUINALDOS CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN EL GOBIERNO DEL ESTADO, SOBRE TODO EN ÁREAS COMO SEGURIDAD, EDUCACIÓN Y SECTOR SALUD?<br><br>A CUANTO PUDIERA ASCENDER UNA PROBABLE SOLICITUD DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES CON LA FINALIDAD DE CONSIDERARLA COMO FUENTE DE INGRESO EN CASO DE ELIMINAR LA TENENCIA. | 800 MILLONES PARA AGUINALDO MAESTROS 130 SERVIDOR PÚBLICO<br><br>EXISTE UNA RESERVA DE FONDOS DISPONIBLE PARA AMORTIGUAR LA CARGA ECONÓMICA, COMO PARTE DE LOS PROGRAMAS DE AJUSTE.<br><br>EXISTEN “COVENANCE”, COMPROMISOS ESTABLECIDOS CON ACREDITADORES QUE LIMITAN LA ADQUISICIÓN DE NUEVA DEUDA.<br><br>SE BUSCARÁN RECURSOS EXTRAORDINARIOS CON SHCP.<br><br>DEJAR DE PAGAR A PROVEEDORES ES UNA OPCIÓN NO MUY VIABLE. |
| EN QUE SE GASTA EL DINERO RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA.   | EL EFECTO ES INDIRECTO. AYUDA A CREAR UN PADRÓN DE VEHÍCULOS ORDENADO. LA ELIMINACIÓN IMPLICA QUE PERSONAS DE OTROS ESTADOS EMPADRONEN SUS   |

| <b>CUESTIONAMIENTO</b>   | <b>RESPUESTA DE SFYTGENL</b>  |
|--|---|
| QUE CONTRAPRESTACIÓN RECIBE LA PERSONA QUE CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON SU PAGO.   | VEHÍCULOS AQUÍ.<br><br>NO TIENE UN FIN ESPECÍFICO.<br><br>REALIZAR DINÁMICAS VIRTUALES EN LAS QUE SE PUEDA DEMOSTRAR LA NO FACTIBILIDAD DE QUITAR EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA. |
| ¿CUÁNTO REPRESENTAN LOS INGRESOS POR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR?  | 1208 MILLONES DE PESOS.   |
| ¿CUÁNTO PORCENTAJE DE LAS TRANSFERENCIAS POR 15 MIL MILLONES SE USAN PARA SERVICIOS PERSONALES EN DEPENDENCIAS PARAESTATALES?  | 80 % SE DESTINA A GASTO CORRIENTE.  |
| LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE INFORMÓ QUE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE COBRO POR CONCEPTO DE TENENCIA GENERADAS DURANTE LOS AÑOS 2010 – 2015, ASCIENDE A 3100 – 1350 (TENENCIA) 1760 REFRENDO (2010 -2015). SI SOLO SE RECUPERAN 300 MILLONES, ENTONCES EXISTE UN ERROR EN LOS ESTADOS CONTABLES, YA QUE SE REGISTRA COMO ACTIVO ESE MONTO POR RECUPERAR. |   |
| EN RELACIÓN A LA POSIBLE APLICACIÓN DEL SUBSIDIO EN EL PAGO DE LA TENENCIA, PARA NO AFECTAR LOS CÁLCULOS DE PARTICIPACIONES. APLICACIÓN DE PROGRAMAS PARA REDUCIR CARTERA VENCIDA.   | REVISIÓN POR OTROS ESTADOS EVITAN QUE LAS ENTIDADES DISTORSIONEN LA INFORMACIÓN QUE PRESENTAN ANTE SHCP PARA EL CÁLCULO DE PARTICIPACIONES.                                   |
| CUANTOS RECURSOS SE AHORRARÍAN POR CONCEPTO DE IMAGEN Y REINGENIERÍA DEL APARATO GUBERNAMENTAL.  | SE ANALIZARÍAN LOS DATOS.   |
| SE DESTINARAN RECURSOS PARA OBRAS DE INVERSIÓN.  | ENTREGAR DETALLADAMENTE LAS CIFRAS DE LO EROGADO POR CONCEPTO DE IMAGEN EN TODA LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL   |

| <b>CUESTIONAMIENTO</b>   | <b>RESPUESTA DE SFYTGENL</b>  |
|--|---|
|  | ANTERIOR.   |
| A CUÁNTO ASCENDIÓ EL MONTO DESTINADO PARA OBRA PÚBLICA EN EL AÑO 2015. | ENTREGAR DE FORMA ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DEL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES QUE SON SUJETOS DEL COBRO DEL ISTV, Y MEJORAR LOS PROCESOS PARA LA RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE PRESENTAN ADEUDOS POR CONCEPTO DEL ISTV. |
| EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE MARGEN DE DEUDA.                          | EL ESTADO NO TIENE MARGEN DE DEUDA, Y SI LA OBTUVIERA SERÍA A PRECIOS MUY ALTOS DEBIDO AL HISTORIAL CREDITICIO CON EL QUE CUENTA.   |

DE LA MISMA MANERA, LOS DIPUTADOS PRESENTES EXPUSIERON UNA SERIE DE PROPUESTAS QUE CONSIDERARON VIABLES DADA LA INFORMACIÓN CONOCIDA HASTA EL MOMENTO, PARA AMORTIGUAR EL POSIBLE IMPACTO DE LAS FINANZAS AL ELIMINAR EL INGRESO POR TENENCIA, ÉSTAS SON:

1. REDUCIR EL GASTO EN IMAGEN INSTITUCIONAL Y DE PROMOCIÓN GUBERNAMENTAL.
2. QUE NO SE PAGUEN OBRAS CON SOBRECOSTOS Y ANALIZAR LOS RUBROS EN DONDE PODRÍA EFICIENTIZARSE EL GASTO CORRIENTE.
3. REDUCIR LOS SALARIOS A LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
4. UTILIZAR UN SUBSIDIO COMO EL QUE OTROS ESTADOS TIENEN CON LA FEDERACIÓN, QUE DOTARÍA AL ESTADO DE 300 MILLONES DE PESOS, CON EL PROPÓSITO DE NO AFECTAR LOS CÁLCULOS DE PARTICIPACIONES
5. CREAR UN PROGRAMA DENOMINADO PONTE AL CORRIENTE O CONTRIBUYENTE CUMPLIDO PARA QUE EL CIUDADANO QUE CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES DE MANERA EFICIENTE, PUEDA RECIBIR BENEFICIOS Y LOGRAR UNA MEJOR RECAUDACIÓN DE OTROS IMPUESTOS, Y POR TANTO NO DEPENDER TANTO DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA.
6. REALIZAR UN PLAN DE AUSTERIDAD EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS FÓRMULAS DE COORDINACIÓN FISCAL NO SURTEN EFECTO INMEDIATAMENTE, LOGRANDO CON ESO QUE RECAUDADO POR TENENCIA Y LOS 1760 MILLONES DE PESOS QUE SE RECAUDAN SÓLO POR EL REFRENDO DE VEHÍCULOS SEAN SUFICIENTES PARA DAR ATENCIÓN A LAS NECESIDADES INICIANDO EL AÑO 2016.

7. ANTE EL AVISO PÚBLICO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SUSPENDERÁ LOS GRANDES PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, SE PROPUSO QUE SE AHORRARAN LOS RECURSOS QUE ANUALMENTE SE EMPLEAN (2600 MILLONES DE PESOS) Y SE DESTINEN A OTRAS PRIORIDADES DE ATENCIÓN SIN NECESIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE OBTIENEN POR LA TENENCIA.
8. ELIMINAR LOS GASTOS DE CAJAS CHICAS, REDUCIR LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.
9. QUE EL TESORERO DEL ESTADO, UNA VEZ RECABADA LA INFORMACIÓN DE ESA MESA DE TRABAJO Y LA QUE CONSIDERARA PERTINENTE, PUEDA ALLEGAR UNA PRESENTACIÓN EN LA QUE EXPLIQUE COMO SI SE PUDIERA ELIMINAR EL ISTV.
10. QUE LA ELIMINACIÓN, DE REALIZARSE DE FORMA GRADUAL Y NO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DEBE CONSIDERARSE DE UN 70% PARA 2016, UN 20% PARA EL 2017 Y UN 10% PARA EL 2018, Y SABER QUE TAN FACTIBLE PODRÍA SER QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PUEDA TRABAJAR CON ESAS CIFRAS.
11. QUE EL GOBIERNO JUSTIFIQUE CON DATOS FEHACIENTES PORQUE DEBERÍA PERMANECER EN SU CASO EL COBRO DEL ISTV.

### **III**

EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, EN LA SALA POLIVALENTE “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA” SE VERIFICÓ LA REUNIÓN CON ALCALDES ELECTOS PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2015-2018. EN SU OPORTUNIDAD, LOS INVITADOS PARTICIPARON DEJANDO DE MANIFIESTO SUS POSTURAS SOBRE LA POSIBILIDAD DE ELIMINAR LA TENENCIA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| MUNICIPIO  | COMENTARIOS   |
|--|---|
| SAN NICOLÁS<br>(VÍCTOR FUENTES,<br>ALCALDE ELECTO) | <ul style="list-style-type: none"><li>• MÉXICO ES UN PAÍS DE LOS QUE MENOS COBRAN IMPUESTOS EN EL MUNDO, LA PARTICIPACIÓN EN EL PIB. ES DE LAS MÁS BAJAS A NIVEL MUNDIAL Y DE LAS 3 MÁS BAJAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.</li><li>• LOS CIUDADANOS NO VEN A DONDE REALMENTE SE VAN SUS PAGOS DE IMPUESTOS.</li><li>• SI SE ELIMINA EL IMPUESTO, IMPLEMENTARÍAN UN PLAN DE AUSTERIDAD GUBERNAMENTAL, SI SE DEJA PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL, PRESENTARAN UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE LOS RECURSOS SEAN ENVIADOS DE FORMA</li></ul> |

| MUNICIPIO   | COMENTARIOS   |
|---|---|
|   | <p>ETIQUETADA A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE TIENEN LOS POSEEDORES DE VEHÍCULOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EN CASO DE NO ELIMINARSE, CADA PESO QUE EL ESTADO ENVÍE AL MUNICIPIO SE IRÍA A UNA CUENTA EXCLUSIVA CON LA QUE SE REPARARÍAN TODAS LAS CALLES DEL MUNICIPIO.</li> </ul>   |
| GARCÍA<br>(CÉSAR VALDÉS,<br>ALCALDE ELECTO)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>NO SE HA TRASPARENTEADO EL DESTINO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO RECAUDADO POR CONCEPTO DE ISTV.</li> <li>SE TIENE MÁS DE UN AÑO QUE NO SE RECIBE ESE FONDO.</li> <li>ES UN MUNICIPIO QUE CRECE VERTIGINOSAMENTE, Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS SE HAN QUEDADO REZAGADOS.</li> <li>QUE SE ESTABLEZCA EN LA LEY CUÁL SERÍA SU DESTINO PARA QUE EL CONTRIBUYENTE SEPA EN QUE SE GASTAN LOS IMPUESTOS QUE PAGA.</li> </ul> |
| GUADALUPE<br>(LIC. RICARDO GARZA<br>VILLARREAL,<br>REPRESENTANTE DEL<br>ALCALDE ELECTO,<br>FRANCISCO<br>CIENFUEGOS) | <ul style="list-style-type: none"> <li>SOLAMENTE GRAVA AL 17% DE LOS POSEEDORES DE VEHÍCULOS EN EL ESTADO.</li> <li>CONSIDERA QUE NO DEBE ELIMINARSE, SINO ESTABLECERSE EN LA LEY QUE SE DEBE DE UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA ATENDER EL PROBLEMA DE BACHEO EN LAS CALLES.</li> </ul>   |
| CADEREYTA<br>(C.P. ARIEL MARTÍNEZ,<br>REPRESENTANTE DEL<br>ALCALDE ELECTO,<br>JOSÉ PRECIADO)                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>COINCIDE CON LA PROPUESTA DE ELIMINAR EL ISTV.</li> <li>SOLICITA QUE SE INFORME DETENIDAMENTE LOS TIEMPOS EN LOS QUE SE DECIDIERA ELIMINARLA DE FORMA IMPRORROGABLE, PARA QUE LAS ADMINISTRACIONES PUEDAN APOYAR SU PROGRAMACIÓN DE GASTO.</li> </ul>  |
| JUÁREZ<br>(AMÉRICO GARZA,<br>ALCALDE ELECTO)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>PIDE QUE NO SE ELIMINE EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA, DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ CUENTA CON CARENCIAS MUY IMPORTANTES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA ELIMINACIÓN TRAERÍA PROBLEMAS FINANCIEROS MÁS GRAVES.</li> <li>PIDE QUE LOS RECURSOS QUE SE DISTRIBUYEN A LOS MUNICIPIOS DEL ISTV SEAN ETIQUETADOS.</li> </ul>  |
| ESCOBEDO<br>(CLARA LUZ FLORES<br>CARRALES,<br>ALCALDESA ELECTA)   | <ul style="list-style-type: none"> <li>QUE SE ELIMINE EL ISTV, EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2016, YA ESTÁ ELABORADO Y SE HAN CONSIDERADO REDUCCIONES IMPORTANTES EN GASTOS NO INDISPENSABLES PARA LA OPERACIÓN DEL MUNICIPIOS, Y EN CASO DE NO ELIMINARSE, LOS FONDOS QUE SE LE LLEGUEN AL MUNICIPIO, SERÍA DESTINADO A PREVENCIÓN DEL DELITO.</li> </ul>   |

**IV**

EN FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015, SE VERIFICÓ LA REUNIÓN PROGRAMADA CON INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES DE NUEVO LEÓN A.C. REPRESENTADOS POR:

1. LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ (DIRECTOR)
2. C.P. FERNANDO GONZÁLEZ (PRESIDENTE)
3. C.P. ADRIÁN BENÍTEZ DORIA (VICEPRESIDENTE)
4. C.P. VÍCTOR MANUEL MEDINA (SECRETARIO)

DURANTE SU EXPOSICIÓN, PRESENTARON DIVERSOS GRÁFICOS, DONDE SE ESTABLECÍAN DATOS REFERENTES A LA SITUACIÓN DE LA VENTA DE AUTOS EN NUESTRO ESTADO:

**COMERCIALIZACIÓN ESTATAL DE VEHÍCULOS (UNIDADES)**

| <b>Estado</b>         | <b>ENERO A AGOSTO 2015</b> | <b>Lugar</b> |
|-----------------------|----------------------------|--------------|
| DISTRITO FEDERAL      | 178,310                    | 1            |
| EDO. DE MÉXICO        | 103,158                    | 2            |
| JALISCO               | 62,729                     | 3            |
| <b>NUEVO LEÓN</b>     | <b>59,747</b>              | <b>4</b>     |
| PUEBLA                | 43,470                     | 5            |
| VERACRUZ              | 38,526                     | 6            |
| GUANAJUATO            | 32,080                     | 7            |
| <b>MEDIA NACIONAL</b> | <b>26,049</b>              | <b>0</b>     |
| COAHUILA              | 23,470                     | 8            |
| TAMAULIPAS            | 21,411                     | 9            |
| CHIHUAHUA             | 20,778                     | 10           |
| QUERÉTARO             | 20,466                     | 11           |
| SINALOA               | 20,085                     | 12           |
| MICHOACÁN             | 17,671                     | 13           |
| SONORA                | 16,044                     | 14           |
| SAN LUIS POTOSÍ       | 15,798                     | 15           |
| CHIAPAS               | 15,292                     | 16           |
| YUCATÁN               | 15,201                     | 17           |
| QUINTANA ROO          | 14,962                     | 18           |
| TABASCO               | 14,946                     | 19           |
| BAJA CALIFORNIA       | 14,104                     | 20           |
| OAXACA                | 12,834                     | 21           |
| MORELOS               | 11,980                     | 22           |

| Estado                 | ENERO A AGOSTO 2015 | Lugar |
|------------------------|---------------------|-------|
| AGUASCALIENTES         | 11,301              | 23    |
| HIDALGO                | 9,148               | 24    |
| GUERRERO               | 7,858               | 25    |
| CAMPECHE               | 6,031               | 26    |
| COLIMA                 | 5,335               | 27    |
| DURANGO                | 5,252               | 28    |
| BAJA CALIFORNIA SUR    | 4,965               | 29    |
| ZACATECAS              | 4,382               | 30    |
| TLAXCALA               | 3,250               | 31    |
| NAYARIT                | 2,993               | 32    |
| <b>TOTAL REPÚBLICA</b> | <b>833,577</b>      |       |

**Tendencia de la comercialización de vehículos ligeros: Nuevo León**



| AÑO    | PRONOSTICO<br>CRECIMIENTO 4% | VENTA<br>UNIDADES | N.L. VENTAS<br>NACIONAL (%) |          |
|--------|------------------------------|-------------------|-----------------------------|----------|
|        |                              |                   | N.L.                        | EDO N.L. |
| 2014 * |                              | 1,135,422         | 79,451                      | 7%       |
| 2015   |                              | 1,330,840         | 93,158                      | 7%       |
| 2016   |                              | 1,384,073         | 96,885                      | 7%       |
| 2015   |                              | 1,439,436         | 100,760                     | 7%       |

CRECIMIENTO/PRONOSTICO DEL 7%

A PARTIR DEL AÑO 2016 PRONOSTICO/ CRECIMIENTO ESTIMADO DEL 4% ANUAL A NIVEL NACIONAL.

EN LO GENERAL, PUEDEN RESUMIRSE LOS PUNTOS CENTRALES DE SUS INTERVENCIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. DEBE CONSIDERARSE LA ELIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS, A FIN DE COADYUVAR EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS E IMPULSAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL AUTOMOTRIZ.
2. DESTACAN QUE NUEVO LEÓN ES EL 4° LUGAR EN VENTA DE VEHÍCULOS CON 59,747 DE VENTAS A PARTICULARES.
3. DEL AÑO 2010 A 2014 HA SUBIDO UN 21% LAS VENTAS DE AUTOS.
4. EN EL AÑO 2014 SE VENDIERON 79,471 AUTOS NUEVOS, REPRESENTANDO UN 20% DE LAS VENTAS NACIONALES.
5. ESTIMAN QUE HAY UN BENEFICIO PARA LOS CIUDADANOS EN RAZÓN DE QUE TENDRÍAN MENOS IMPUESTO QUE PAGAR.
6. SE GENERARÍAN UN MAYOR VOLUMEN DE VENTAS SI SE ELIMINA EL ISTUV. ACTUALMENTE, LOS IMPUESTOS QUE PAGAN POR CONCEPTO DE ISAN, IVA Y TENENCIA, SUMAN EN PROMEDIO EL MONTO EQUIVALENTE A UN 26 % DEL VALOR DEL VEHÍCULO.
7. AFIRMAN QUE SE HAN VISTO MERMADAS LAS VENTAS POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS ASÍ COMO POR EL EFECTO DE LAS MEDIDAS TOMADAS EN COAHUILA, DONDE SE MODIFICÓ EL PAGO DE TENENCIA DE VEHÍCULOS PARA QUEDAR \$1.00 CON EL BENEFICIO ADICIONAL DE COBRO DEL ISAN AL 50 %.

**V**

EN LO RELATIVO AL SONDEO CIUDADANO QUE INICIÓ DESDE EL 5 OCTUBRE A TRAVÉS DEL PORTAL OFICIAL DE INTERNET DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENEMOS QUE AL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015, SE REGISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**VOTOS TOTALES: 32,514**

**A FAVOR DE ELIMINAR COMPLETAMENTE EN 2016: 28,217**

**A FAVOR DE ELIMINAR GRADUALMENTE: 2,196**

**NO ELIMINAR: 982**

**OTRAS OPCIONES: 1,119**

SI BIEN LAS CIFRAS ANTERIORES NO SON DETERMINANTES PARA LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, SI SON ÚTILES PARA NORMAR CRITERIO SOBRE LAS EXPECTATIVAS CIUDADANAS SOBRE ESTE TEMA.

**VI**

EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO QUE NOS OCUPA, TENEMOS QUE EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2007 FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ABROGACIÓN DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL MISMO, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUEDAN FACULTADAS PARA CREAR IMPUESTOS EN MATERIA DE TENENCIA. DESDE SU CREACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR, EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS HA SIDO OBJETO DE DISCUSIÓN. CUESTIONES COMO LA EQUIDAD DEL MISMO O LO REFERENTE AL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE SE OBTIENEN POR SU COBRO, HAN ABIERTO EL DEBATE SOBRE LA NECESIDAD DE QUE SEA REVISADA SU PERMANENCIA. LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LAS INICIATIVAS, RESULTANDO DICHO ESTUDIO EN LA NECESIDAD DE CLARIFICAR DOS ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LAS MISMAS: EL LEGAL Y EL SOCIAL. AL MOMENTO DE ENTRAR AL ANÁLISIS SOBRE LA PERMANENCIA O DESAPARICIÓN DE UN IMPUESTO, ES ADECUARSE COMENZAR POR REVISAR LOS TRES REQUISITOS FUNDAMENTALES SEÑALADOS POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:

ÉPOCA: SÉPTIMA ÉPOCA

REGISTRO: 232308

INSTANCIA: PLENO

TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

VOLUMEN 187-192, PRIMERA PARTE

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVA

TESIS:

PÁGINA: 111

IMPUESTOS, VALIDEZ CONSTITUCIONAL DE LOS.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CARTA MAGNA, PARA LA VALIDEZ CONSTITUCIONAL DE UN IMPUESTO SE REQUIERE LA SATISFACCIÓN DE TRES REQUISITOS FUNDAMENTALES; PRIMERO, QUE SEA ESTABLECIDO POR LEY; SEGUNDO, QUE SEA PROPORCIONAL Y EQUITATIVO, Y TERCERO, QUE SE DESTINE AL PAGO DE LOS GASTOS PÚBLICOS. SI FALTA ALGUNO DE ESTOS TRES REQUISITOS, NECESARIAMENTE EL IMPUESTO SERÁ CONTRARIO A LO ESTATUIDO POR LA CONSTITUCIÓN GENERAL. AHORA BIEN, AUN CUANDO RESPECTO DE LOS REQUISITOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD, ESTE TRIBUNAL PLENO NO HA PRECISADO UNA FÓRMULA GENERAL PARA DETERMINAR CUÁNDO UN IMPUESTO CUMPLE DICHOS REQUISITOS, QUE TRADUCIDOS DE MANERA BREVE QUIEREN DECIR DE JUSTICIA TRIBUTARIA, EN CAMBIO, DE ALGUNAS DE LAS TESIS QUE HA SUSTENTADO, PUEDEN DESPRENDERSE CIERTOS CRITERIOS. ASÍ SE HA SOSTENIDO, QUE, SI BIEN EL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD COMO DERECHO DE TODO CONTRIBUYENTE, NO ESTÁ EN EL CAPÍTULO RELATIVO A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, LA LESIÓN DE ESTE DERECHO SÍ ES UNA VIOLACIÓN DE GARANTÍAS CUANDO LOS TRIBUTOS QUE DECRETA EL PODER LEGISLATIVO SON NOTORIAMENTE EXORBITANTES Y RUINOSOS. TAMBIÉN ESTE TRIBUNAL PLENO HA CONSIDERADO QUE LA EQUIDAD EXIGE QUE SE RESPETE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD, DETERMINANDO QUE ES NORMA DE EQUIDAD LA DE QUE SE ENCUENTREN OBLIGADOS A DETERMINADA SITUACIÓN LOS QUE SE HALLEN DENTRO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY Y QUE NO SE ENCUENTREN EN ESA MISMA OBLIGACIÓN LOS QUE ESTÁN EN SITUACIÓN JURÍDICA DIFERENTE O SEA, TRATAR A LOS IGUALES DE MANERA IGUAL. ES DECIR, ESTE TRIBUNAL PLENO HA ESTIMADO QUE SE VULNERA EL DERECHO DEL CONTRIBUYENTE A QUE LOS TRIBUTOS SEAN PROPORCIONALES Y EQUITATIVOS, CUANDO EL GRAVAMEN ES EXORBITANTE Y RUINOSO Y QUE LA EQUIDAD EXIGE QUE SE RESPETE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD.

DE LO ANTERIOR, TENEMOS QUE, EN RELACIÓN AL PRIMER REQUISITO, QUE ES EL ESTAR ESTABLECIDO EN LEY, ESTE PUEDE DARSE POR CUMPLIDO, TODA VEZ QUE EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. EN LO QUE REFIERE AL TERCER REQUISITO, DE

SER DESTINADO A LOS GASTOS PÚBLICOS, TENEMOS QUE DICHO IMPUESTO NO SOLO FORMA PARTE DE LOS INGRESOS QUE EL ESTADO DESTINA A SU OPERACIÓN, SINO QUE TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS OBTIENEN RECURSOS PARA SOSTENER EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES, SEGÚN PUEDE APRECIARSE EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO VIGENTE EN EL AÑO 2015, QUE A LA LETRA DICE:

*ARTÍCULO 5º.- LA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, SERÁ DEL 30% DE LA CANTIDAD QUE EFECTIVAMENTE RECAUDE EL ESTADO POR ESTE CONCEPTO Y SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:*

- I. EL 50% EN PROPORCIÓN A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014 SE HAYA OBTENIDO POR LOS VEHÍCULOS QUE TENGAN SU DOMICILIO DE REGISTRO EN CADA MUNICIPIO, RESPECTO DE LA RECAUDACIÓN TOTAL DE DICHO IMPUESTO EN EL ESTADO;*
- II. EL 25% CON BASE EN LA ESTRUCTURA POBLACIONAL Y TERRITORIAL, APLICANDO LA FÓRMULA DEL NUMERAL 1 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO ANTERIOR; Y*
- III. EL 25% CON BASE EN EL ÍNDICE MUNICIPAL DE CARENCIAS, APLICANDO LA FÓRMULA DEL NUMERAL 2 DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO ANTERIOR.*

*PARA TENER DERECHO A LA PARTICIPACIÓN PREVISTA EN ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN CELEBRAR UN CONVENIO CON EL ESTADO EN MATERIA DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS. LOS MUNICIPIOS CONTARÁN CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, PARA CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL RESPECTIVO AYUNTAMIENTO, EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO. LAS PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS QUE CORRESPONDERÍAN A LOS MUNICIPIOS QUE NO CELEBREN EL CONVENIO, SE REASIGNARÁN ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE SÍ LO CELEBREN, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE HABITANTES DE CADA UNO DE ELLOS.*

EN ESTE SENTIDO, NO PODEMOS NEGAR QUE, AUNQUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 31, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE

CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, EL SISTEMA TRIBUTARIO DE NUESTRO ESTADO CONTEMPLA DIVERSAS FORMAS EN QUE LOS CIUDADANOS APORTAN RECURSOS A LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE NO ES VIABLE CONSIDERAR QUE SE PRETENDE LIBRAR AL CIUDADANO DE SU OBLIGACIÓN CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO. POR OTRO LADO, DERIVADO DE LAS DIVERSAS AUDIENCIAS QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE HACIENDA HAN TENIDO CON DIFERENTES ACTORES INVOLUCRADOS EN EL TEMA, ASÍ COMO CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE EN SU OPORTUNIDAD FUE DADA A CONOCER Y QUE SE HA PRESENTADO EN LOS APARTADOS I A V, CREEMOS QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS TÉCNICOS PARA SUSTENTAR LA VIABILIDAD DE LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, QUEDA PENDIENTE EL DETERMINAR CUÁL ES LA FORMA MÁS APROPIADA PARA QUE ESTE IMPUESTO SEA ELIMINADO. EN EFECTO, NO PUEDE OMITIRSE DENTRO DE NUESTRAS CONSIDERACIONES LA NECESIDAD DE QUE EL ESTADO CUENTE CON UN PLAZO SUFFICIENTE PARA ENCONTRAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESO UNA VEZ ELIMINADO ESTE IMPUESTO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, RESULTA TRASCENDENTE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN VERTIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EXISTIRÁN EN LOS EJERCICIOS FISCALES POSTERIORES AL ACTUAL (2016, 2017 Y 2018), UNA SERIE DE COMPROMISOS DE PAGO DERIVADOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y DE GASTO CORRIENTE QUE SERÁ INEVITABLE CUBRIR. ESTE HECHO MUEVE A LA REFLEXIÓN RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE PARCIALIZAR LA ELIMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA CON UNA GRADUALIDAD QUE NO RESTE POSIBILIDADES DE OPERACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, BRINDANDO UN LAPSO QUE SE ESTIME CONVENIENTES PARA REORGANIZAR EL GASTO Y REALIZAR CUALQUIER AJUSTE PRESUPUESTAL QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTIME PERTINENTES EN ESTE ORDEN DE IDEAS, TENEMOS QUE SEGÚN LA MISMA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EXISTE LA EXPECTATIVA DE MAYORES INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN EL EJERCICIO 2016, SEGÚN SE MOSTRÓ POR PARTE DE LA TESORERÍA DEL ESTADO DURANTE LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE.

## Retos en materia de gasto:

| Concepto                            | Autorizado<br>2015 | Proyectado<br>2015 | Proyectado<br>2016 | Dist.<br>2016 | Var. Proy 2016<br>vs Proy 2015 |              | Var. Proy 2016<br>vs Aut 2015 |              |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------|--------------------------------|--------------|-------------------------------|--------------|
|                                     |                    |                    |                    |               | \$                             | %            | \$                            | %            |
| Ingresos Propios                    | 13,351             | 13,121             | 13,833             | 21%           | 712                            | 5.4%         | 482                           | 3.6%         |
| Participaciones Federales           | 26,484             | 26,541             | 27,259             | 40%           | 718                            | 2.7%         | 775                           | 2.9%         |
| Aportaciones Federales              | 28,867             | 32,878             | 26,330             | 39%           | (6,548)                        | -19.9%       | (2,537)                       | -8.8%        |
| <b>Subtotal Ingresos Ordinarios</b> | <b>68,701</b>      | <b>72,539</b>      | <b>67,422</b>      | <b>100%</b>   | <b>(5,118)</b>                 | <b>-7.1%</b> | <b>(1,280)</b>                | <b>-1.9%</b> |



SE OBSERVÓ TAMBIÉN, QUE LOS RECURSOS QUE POR CONCEPTO DE TENENCIA SE ESTIMAN PARA 2016, POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO SON APROXIMADAMENTE DEL ORDEN DE 2,000 MILLONES DE PESOS. ESTA CANTIDAD ES SIMILAR A LA CANTIDAD QUE SE ESPERA RECIBIR DE INCREMENTO POR PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28 DURANTE 2016 RESPECTO AL PRESUPUESTO 2015 DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO FEDERAL 2016 ENVIADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL EJECUTIVO FEDERAL. DE LA MISMA MANERA, SE TUVO A LA VISTA INFORMACIÓN QUE EVIDENCIA LA EXISTENCIA DE CUENTAS POR COBRAR POR UN MONTO LIGERAMENTE SUPERIOR A LOS 3,000 MILLONES DE PESOS POR CONCEPTO DE REFRENDO (57%) Y TENENCIA (43%) QUE ABARCAN EL PERÍODO 2011 A 2015, SUSCEPTIBLES DE COBRO MEDIANTE PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS. POR OTRA PARTE, LA COMPARCENCIA CONFIRMÓ QUE LOS RECURSOS DE LA TENENCIA NO TIENEN DESTINO ESPECÍFICO DE PROGRAMA ALGUNO POR LO QUE SE DESTINA AL GASTO EN GENERAL, POR LO QUE ES VÁLIDO AFIRMAR QUE NO SE OBSERVA UNA CORRESPONDENCIA DE BENEFICIOS PARA LOS CIUDADANOS, ESTO ES, SE CONSIDERA QUE ESTE RECURSO NO APOYA PROGRAMA SOCIAL ESPECÍFICO. FINALMENTE, SE HAN CONSIDERADO TRES ÁREAS PARTICULARES EN LAS QUE PUEDE EJERCERSE UN

MAYOR CONTROL DEL GASTO COMO MEDIO PARA SUSTITUIR LOS INGRESOS QUE SE HABÍAN ESTADO OBTENIENDO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

LAS TRES ÁREAS DE OPORTUNIDAD IDENTIFICADAS SON:

1. HAY APROXIMADAMENTE 16,000 MILLONES DE PESOS DE RECURSOS DESTINADOS AL GASTO CORRIENTE QUE PUEDEN AJUSTARSE A TRAVÉS DE UN PLAN DE AUSTERIDAD. SE HABLÓ DURANTE LA REUNIÓN CON EL TESORERO DEL ESTADO DE APROXIMADAMENTE 4,000 MILLONES DE PESOS SUSCEPTIBLES DE SER AJUSTADO. ESTA CANTIDAD CORRESPONDE A CONCEPTOS COMO ARRENDAMIENTOS, RENTAS DE INMUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE TRANSPORTE, PRESTACIONES NO PECUNIARIAS A FUNCIONARIOS. DE LA MISMA FORMA PUEDE OPTARSE POR LA REORGANIZACIÓN DE ÁREAS QUE DEN CERTEZA DE AUSTERIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, ENTRE OTRAS. ASIMISMO SE DIJO QUE A LAS DEPENDENCIAS PARAESTATALES Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SE DESTINAN APROXIMADAMENTE 12,000 MILLONES DE PESOS PARA GASTO CORRIENTE.
2. DE LA INFORMACIÓN QUE REPORTA LA SECRETARÍA DE HACIENDA ACERCA DEL ENDEUDAMIENTO DEL ESTADO SE OBSERVAN POCO MÁS DE 56,000 MILLONES DE PESOS EN CRÉDITOS REPORTÁNDOSE UNA TASA PONDERADA PROMEDIO DE 6.1% MIENTRAS QUE EL PROMEDIO NACIONAL ES DE 5.6% Y LA CUAL HA SIDO SUPERIOR EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN PROMEDIO MEDIO PUNTO PORCENTUAL. CONSIDERAMOS QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR EL TAMAÑO DE SU PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO GUBERNAMENTAL PUEDE ACCEDER A TASAS INCLUSO MENORES AL PROMEDIO NACIONAL CON LO QUE PODRÍA GENERARSE UN AHORRO EN EL PAGO DE INTERESES.
3. DEL GASTO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PRENSA TANTO DEL GOBIERNO CENTRALIZADO COMO DESCENTRALIZADO SE SEÑALAN POCO MÁS DE 1,200 MILLONES DE PESOS COMO GASTO DESTINADO A ESTE

RUBRO Y SE AFIRMÓ EL COMPROMISO DE REDUCIRLO E INCLUSO ELIMINAR LOS GASTOS DE PROMOCIÓN

COMO CONCLUSIÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PODEMOS MENCIONAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. LA REDUCCIÓN DE LOS INGRESOS POR TENENCIA SE PUEDE COMPENSAR CON EL INCREMENTO QUE SE PRONOSTICAN DE LOS INGRESOS POR RECURSOS FEDERALES Y DE LA MEJORA EN LA RECAUDACIÓN, POR CONCEPTO DE LA CARTERA VENCIDA EN MATERIA DE TENENCIA Y DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR.
2. QUEDÓ EN EVIDENCIA QUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS GENERADOS POR ESTE IMPUESTO FUE LA COMPENSACIÓN DEL DÉFICIT PRESUPUESTARIO QUE PRESENTA EL GOBIERNO CENTRAL Y NO PROGRAMAS SOCIALES O DE INVERSIÓN
3. EN LAS DISCUSIONES LLEVADAS A CABO, QUEDÓ SE CONTEMPLÓ LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE GENERARÍAN AHORROS ESTIMADOS APROXIMADAMENTE EN 3,000 MILLONES DE PESOS APROXIMADAMENTE.
4. SE CONSIDERA QUE DE EXISTIR UNA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN RESPONSABLE DEL GASTO Y DEL INGRESO NO HAY EXISTIR RIESGO DE IMPACTO EN LOS ÍNDICES FINANCIEROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
5. CON BASE EN LO ANTERIOR Y EN PLENO ENTENDIMIENTO ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL PODER LEGISLATIVO DE BUSCAR BENEFICIOS TANGIBLES PARA LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, SE HA CONSIDERADO BUSCAR UN ESQUEMA GRADUAL PARA IR RETIRANDO ESTE IMPUESTO A LOS CONTRIBUYENTES, A FIN DE QUE A MÁS TARDAR EN EL EJERCICIO FISCAL 2018 YA NADIE TENGA QUE PAGAR DINERO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO.

COMO MEDIO PARA LOGRAR UNA ELIMINACIÓN COMPLETA DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA DE FORMA RESPONSABLE Y CONSIDERANDO EL ESTADO ACTUAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PROMUEVE LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE ELIMINACIÓN GRADUAL, EL CUAL HA SIDO COMENTADO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN OPERATIVA DEL DECRETO QUE SE PROPONE, DE MANERA QUE SE ALCANCE LA

COMPLETA ELIMINACIÓN DE ESTA CONTRIBUCIÓN EMPLEANDO EL SIGUIENTE ESQUEMA DE REDUCCIÓN DE TASAS:

|             |                 |   |   |
|-------------|-----------------|---|---|
| <b>2015</b> | <b>6,091.25</b> | - | - |
|-------------|-----------------|---|---|

| AÑO  | REDUCCIÓN DE TASAS |
|------|--------------------|
| 2016 | 40%                |
| 2017 | 70%                |

DE ESTO, SE ESPERAR QUE EL IMPACTO EN BENEFICIO DEL CONTRIBUYENTE SE MATERIALICE DE LA SIGUIENTE FORMA:

|             |                 |          |                 |
|-------------|-----------------|----------|-----------------|
| <b>2015</b> | <b>4,267.24</b> | -        | -               |
| <b>2016</b> | <b>3,778.41</b> | 2,267.04 | <b>1,511.36</b> |
| <b>2017</b> | <b>3,339.39</b> | 1,001.82 | <b>2,337.58</b> |
| <b>2018</b> | <b>2,879.11</b> | 0.00     | <b>2,879.11</b> |

**EJEMPLOS DE PAGO DE TENENCIA**

**CHEVROLET AVEO MOD. 2015**

| TENENCIA    | LEY<br>VIGENTE  | CON<br>REFORMA | AHORRO          |
|-------------|-----------------|----------------|-----------------|
| <b>2015</b> | <b>2,064.35</b> | -              | -               |
| <b>2016</b> | <b>1,779.81</b> | 1,067.89       | <b>711.92</b>   |
| <b>2017</b> | <b>1,423.69</b> | 427.11         | <b>996.58</b>   |
| <b>2018</b> | <b>1,280.87</b> | 0.00           | <b>1,280.87</b> |

**NISSAN SENTRA MOD. 2014**

| TENENCIA    | LEY<br>VIGENTE  | CON<br>REFORMA | AHORRO          |
|-------------|-----------------|----------------|-----------------|
| <b>2015</b> | <b>2,064.35</b> | -              | -               |
| <b>2016</b> | <b>1,779.81</b> | 1,067.89       | <b>711.92</b>   |
| <b>2017</b> | <b>1,423.69</b> | 427.11         | <b>996.58</b>   |
| <b>2018</b> | <b>1,280.87</b> | 0.00           | <b>1,280.87</b> |

**SPARK MOD. 2013**

| TENENCIA    | LEY<br>VIGENTE  | CON<br>REFORMA | AHORRO          |
|-------------|-----------------|----------------|-----------------|
| <b>2015</b> | <b>2,064.35</b> | -              | -               |
| <b>2016</b> | <b>1,779.81</b> | 1,067.89       | <b>711.92</b>   |
| <b>2017</b> | <b>1,423.69</b> | 427.11         | <b>996.58</b>   |
| <b>2018</b> | <b>1,280.87</b> | 0.00           | <b>1,280.87</b> |

|             |          |          |                 |
|-------------|----------|----------|-----------------|
| <b>2016</b> | 5,383.51 | 3,230.10 | <b>2,153.40</b> |
| <b>2017</b> | 4,641.47 | 1,392.44 | <b>3,249.03</b> |
| <b>2018</b> | 4,002.73 | 0.00     | <b>4,002.73</b> |

CON ESTO SE CONFIRMA EL COMPROMISO ASUMIDO POR ESTA LEGISLATURA DE ANTEPONER EL BIENESTAR SOCIAL COMO PREMISA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE CUERPO COLEGIADO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 118 A 138 CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO QUINTO, DENOMINADO “DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS”, PERTENECIENTE AL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO “LOS IMPUESTOS”, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**CAPITULO QUINTO**  
**DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS**  
**SECCIÓN I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 118.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 119.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 120.- DEROGADO**

**SECCIÓN II**  
**AUTOMÓVILES**

**ARTÍCULO 121.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 122.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 123.- DEROGADO**

**SECCIÓN III**

**OTROS VEHÍCULOS**

**ARTÍCULO 124.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 125.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 126.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 127.- DEROGADO**  
**ARTÍCULO 128.- DEROGADO**  
**ARTÍCULO 129.- DEROGADO**  
**ARTÍCULO 130.- DEROGADO**  
**ARTÍCULO 131.- DEROGADO**

#### SECCIÓN IV

**VEHÍCULOS USADOS**  
**ARTÍCULO 132.- DEROGADO**  
**ARTÍCULO 133.- DEROGADO**  
**ARTÍCULO 134.- DEROGADO**  
**ARTÍCULO 135.- DEROGADO**  
**ARTÍCULO 136.- DEROGADO**  
**ARTÍCULO 137.- DEROGADO**  
**ARTÍCULO 138.- DEROGADO**

**TRANSITORIO. PRIMERO:** SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS DEL 118 AL 138 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO CUAL ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2018. **SEGUNDO:** A FIN DE ELIMINAR DE MANERA GRADUAL EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, EL IMPORTE DEL IMPUESTO QUE RESULTE DE APLICAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 118 AL 138 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REDUCIRÁ EN LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES, EN LOS PORCENTAJES SIGUIENTES:

| AÑO  | PORCENTAJE DE REDUCCIÓN |
|------|-------------------------|
| 2016 | 40%                     |
| 2017 | 70%                     |

EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN SEÑALADO PARA CADA EJERCICIO FISCAL NO DEBE CONSIDERARSE ACUMULATIVO CON LOS IMPORTES GENERADOS EN OTRO EJERCICIO FISCAL, POR LO QUE EN CADA EJERCICIO SE CALCULARÁ EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 118 AL 138 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POSTERIORMENTE SE APLICARÁ AL MONTO RESULTANTE EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDA. **TERCERO:** EL

TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBERÁ PRESENTAR AL CONGRESO UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ELIMINACIÓN GRADUAL. **CUARTO:** LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRIBUCIÓN, QUE HUBIERAN NACIDO DURANTE SU VIGENCIA POR LA REALIZACIÓN DE LAS SITUACIONES JURÍDICAS PREVISTAS EN DICHOS ORDENAMIENTOS, DEBERÁN SER CUMPLIDAS EN LAS FORMAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. **QUINTO:** EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ INCLUIR EN SU INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS Y EN LA DEMÁS NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE GASTO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017 RESPECTIVAMENTE, LA PROPUESTA PARA ESTABLECER QUE LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN AL ESTADO DERIVADOS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS NO PODRÁN SER APLICADOS PARA SERVICIOS PERSONALES, ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES, SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS Y PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA. DE LA MISMA FORMA DEBERÁ ESTABLECERSE QUE, TRATÁNDOSE DE PROGRAMAS PARA LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD, PODRÁN EMPLEARSE ESTOS RECURSOS EXCLUSIVAMENTE EN SERVICIOS PERSONALES, ARRENDAMIENTOS Y ADQUISICIONES. **SEXTO:** EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO INCLUIRÁ, EN SU INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2016 Y 2017 RESPECTIVAMENTE, LAS PROPUESTAS DE SUBSIDIOS NECESARIOS, EN CONCORDANCIA CON LOS BENEFICIOS QUE SE HAN OTORGADO HISTÓRICAMENTE RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, PARA SU ANÁLISIS POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SÉPTIMO:** EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ IMPLEMENTAR ESQUEMAS QUE INCENTIVEN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES ADEUDADAS DE ESTE IMPUESTO. **OCTAVO:** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ APROBAR LAS REFORMAS COMPLEMENTARIAS A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 120 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

**EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, CONTINUÓ DICIENDO: “POR ÚLTIMO COMPAÑERAS, COMPAÑEROS: SOLAMENTE AL MARGEN DEL DICTAMEN YO SOLO QUIERO DECIRLES UNOS ÚLTIMOS DOS COMENTARIOS. TODOS HUBIÉRAMOS QUERIDO QUE LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA HUBIESE SIDO TOTAL A PARTIR DEL 2016. YO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SIEMPRE SOSTUVE QUE NO SIEMPRE ES LO DESEABLE SIEMPRE ES POSIBLE, PERO SÍ SIEMPRE HAY QUE BUSCAR LO QUE SÍ ES VIABLE Y ESTO ERA LO QUE ERA LO VIABLE PARA PODERLO TRANSITAR Y QUE SE VA CONVERTIR EN UN BENEFICIO PARA LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN. Y CON ESTO ESTAMOS LOGRANDO EL CONSENSO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LOS MUNICIPIOS Y ESTO YA DE ENTRADA CREO QUE ES PLAUSIBLE PARA TODOS NOSOTROS. HOY YA COMO ÚLTIMO LES DIGO QUE ESTAMOS DECRETANDO Y SI ME LO PERMITEN USAR TÉRMINOS MÉDICOS PUES AHORA SI QUE LA MUERTE DE LA TENENCIA A PARTIR DEL 2018. HOY 2016 Y 2017 ES UN ENFERMO QUE YA DESAHUCIAMOS Y QUE SOLAMENTE ESTÁ EN TERAPIA INTENSIVA PARA SU FIN MORIR A PARTIR DEL DIECIOCHO. ES CUANTO COMPAÑEROS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIO EN TURNO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCESO, SE PONE A **DISCUSIÓN EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 118 AL 138 CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO QUINTO DENOMINADO “DEL IMPUESTO A LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS”, PERTENECIENTE AL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO “LOS**

IMPUESTOS", SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASIMISMO SOLICITO A LA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN".

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU VENIA PRESIDENTE. DEFINITIVAMENTE EL TEMA QUE HOY NOS TIENE AQUÍ REUNIDOS EN EL ANÁLISIS DE ESTE DICTAMEN ES DE SUMA RELEVANCIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y OBVIAMENTE PARA LOS CIUDADANOS POR EL IMPACTO QUE TENDRÁ EN LA COTIDIANIDAD DE SUS FINANZAS PERO SOBRE TODO PORQUE ES UN TEMA QUE LLEVA MUCHOS AÑOS DISCUTIÉNDOSE POR LO MENOS A NIVEL ESTATAL DESDE EL 2009, CUANDO EL IMPUESTO PASÓ DE SER UN IMPUESTO DE CARÁCTER FEDERAL A SER UN IMPUESTO ESTATAL EN BASE A LAS MODIFICACIONES QUE EN AQUEL ENTONCES SE HICIERON A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. DESDE QUE SE IMPLEMENTÓ EL IMPUESTO DE LA TENENCIA COMO IMPUESTO ESTATAL HUBIERON VOCES QUE SEÑALABAN LA NECESIDAD DE QUE ESTE FUERA TEMPORAL, PERO SOBRE TODO UN RECLAMO POR PARTE DE LOS CIUDADANOS QUE HACÍAN HINCAPIÉ QUE HABÍA HABIDO MÚLTIPLES PROMESAS PARA ELIMINAR ESTE IMPUESTO QUE YA DESDE HACE MUCHOS AÑOS ATRÁS A NIVEL FEDERAL HABÍA UNA INQUIETUD DE QUE SE ELIMINARA Y PUES BUENO, FINALMENTE SE HABÍA MANEJADO EN NUEVO LEÓN Y QUE LOS CIUDADANOS RECLAMABAN A GRITOS QUE SE LE DIERA EL MISMO TRATO QUE EN OTRAS ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN, SE LES HABÍA DADO A LOS CIUDADANOS ELIMINANDO DE TATO EL IMPUESTO. ASÍ LAS COSAS LLEGAMOS A ESTE MOMENTO DONDE DESPUÉS DE UN ANÁLISIS PROFUNDO, CONSENSADO Y SOBRE TODO RESPONSABLE SE TOMA LA DECISIÓN DE VOTAR EN LOS TÉRMINOS QUE SE HAN PRESENTADO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA ESTE DICTAMEN. NO HAY NADA MÁS SENCILLO PARA UN POLÍTICO QUE BUSCAR EL APLAUSO FÁCIL, ESO ES MUY SENCILLO. PUDIÉRAMOS PROPONER QUE SE DEROGARA LA TOTALIDAD DE LOS IMPUESTOS, PUDIÉRAMOS PROPONER UN SINFÍN DE OTRAS MEDIDAS DE

CARÁCTER POPULISTA QUE SEGURAMENTE AL SALIR A NUESTROS DISTRITOS EN MUCHAS DE LAS OCASIONES SERÍAN FÁCILMENTE APLAUDIDAS POR LAS MAYORÍAS. SIN EMBARGO EL SER LEGISLADOR REPRESENTA UNA ENORME RESPONSABILIDAD NO PENSANDO EN LAS SIGUIENTES ELECCIONES SI NO EN LAS SIGUIENTES GENERACIONES QUE TIENE NUESTRO ESTADO Y QUE TIENE NUESTRO PAÍS, ESO ES LA DIFERENCIA ENTRE UN POLÍTICO COMÚN Y UNA PERSONA QUE TIENE VISIÓN DE ESTADO, VISIÓN A SU FUTURO. Y PRECISAMENTE ESTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS QUE HOY SE ESTÁ PRESENTANDO CREO QUE REFLEJA ESA MADUREZ Y ESA ALTURA DE MIDAS POR PARTE DE ESTE CONGRESO. PORQUE NO HUBIERA SIDO NADA MÁS SENCILLO QUE SI, DEFINIR ELIMINAR DE TATO LA TENENCIA, ELIMINAR POR COMPLETO ESTE IMPUESTO, PERO DEFINITIVAMENTE ESO HUBIERA SIDO UNA GRAVE IRRESPONSABILIDAD ANTE LA SITUACIÓN FINANCIERA EN LA QUE SE ENCUENTRA NUEVO LEÓN, DONDE BUENO, SEGÚN LA FUENTE QUE UNO QUIERA CONSULTAR SE HABLA DE UNA DEUDA APROXIMADAMENTE ENTRE LOS OCHENTA, HAY QUIEN HABLA DE HASTA LOS CIEN MILLONES, SI CONTAMOS PAGO A PROVEEDORES, CORTO PLAZO, SON CANTIDADES MUY ELEVADAS Y DEFINITIVAMENTE DEBEMOS ESTE TEMA TOMARLO MUY EN CUENTA Y SER RESPONSABLES. LOS INTEGRANTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO ESTOY SEGURO QUE SEREMOS RECONOCIDOS POR HABER ENTRADO EN UN DIÁLOGO DIRECTO, CLARO, FRANCO Y TRANSPARENTE CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA PODER LLEGAR AL RESULTADO DE ESTE DICTAMEN. NO HUBO NINGUNA NEGOCIACIÓN EN LO OBSCURITO, FUE A LA LUZ DE LOS CIUDADANOS, A LA LUZ DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CUANDO LA INICIATIVA SE PLANTEÓ TAMBIÉN DE MANERA TRANSPARENTE CUANDO ACUDIÓ A ESTE RECINTO EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO A PLANTEAR LA POSICIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE UNA MANERA DE FRENTE A LOS CIUDADANOS ES QUE SE LLEGÓ A LA DECISIÓN, A ESTE PUNTO MEDIO DE CONTINUAR CON LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA, PERO HACERLO DE MANERA GRADUAL PARA NO DAÑAR AL ERARIO ESTATAL Y A LOS CIUDADANOS”.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL DIPUTADO ORADOR CONCLUIR CON SU PARTICIPACIÓN.

**EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, CONTINUÓ: “CON ESTO CONCLUYO. CREO QUE ESTAMOS EN UNA NUEVA FASE DE RELACIÓN ENTRE LOS PODERES, EN DONDE SE ACABÓ LA SUMISIÓN DEL LEGISLATIVO ANTE EL EJECUTIVO Y SE ACORDÓ ESTA DISMINUCIÓN DE MANERA GRADUAL PARA CONSOLIDAR LAS FINANZAS DEL ESTADO. ESTOY SEGURO QUE VAMOS A SER RECORDADOS POR ESTA DECISIÓN QUE HOY TOMAMOS DE MANERA POSITIVA Y REPITO NO BUSCANDO EL APLAUSO FÁCIL SI NO LA DECISIÓN QUE MÁS REQUIERE NUEVO LEÓN Y SUS CIUDADANOS EN MOMENTOS COMO EN EL QUE NOS ENCONTRAMOS EL DÍA DE HOY. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. QUISIERA ENFATIZAR QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO VEMOS A BIEN CUANDO SE HACEN LAS COSAS DE MANERA RESPONSABLE. EN UN INICIO PARECIESE QUE LA COYUNTURA NOS GANABA LA DECISIÓN PERO AL FINAL LA RAZÓN IMPERA, ERAN BASTANTES LOS FACTORES EXTERNOS QUE HABÍA QUE SOPESAR, MUNICIPIOS, PARTICIPACIONES FEDERALES, AMBIENTALISTAS, LOS CIUDADANOS, AL FINAL DEL DÍA FELICITO AL CONGRESO PORQUE SE HIZO UNA METODOLOGÍA A NUESTRO GUSTO *AD HOC* AL TEMA. MESAS DE TRABAJO SIN PRISAS, SIN ACELERES, ESCUCHAR LA VOZ, LAS PROPUESTAS, LOS NÚMEROS, LAS CORRIDAS Y SOBRE TODO DARLE ESA CORTESÍA AL EJECUTIVO DE VENIR A PLANTEAR Y MOSTRAR NOS COMO QUEDARON LOS NÚMEROS PARA QUE ENTONCES SI CON CORRIDAS FINANCIERAS PUDIÉRAMOS DECIDIR SI ESTO SE IBA DE TAJO O GRADUAL. PARA MOVIMIENTO CIUDADANO SIEMPRE DESDE UN INICIO LA POSTURA FUE ELIMINACIÓN GRADUAL, ERA IMPENSABLE MANEJAR UNA ELIMINACIÓN DE TAJO, PARTIENDO DE LAS GRAVES FINANZAS QUE LE DEJABAN AL NUEVO EJECUTIVO. NUNCA VIMOS ESTE TEMA MAS QUE DE MANERA SERIA Y REALISTA, NUNCA DE MANERA POLÍTICA O ELECTORERA Y ES POR ELLO QUE TENGO EL GUSTO DE MANIFESTAR QUE ESTA BANCADA VOTARÁ A FAVOR DEL IMPUESTO. HAY QUE DECIRLO, LOGRAMOS CON SUFICIENTE REFLEXIÓN ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN PARA PODER ETIQUETAR LO QUE SE VA COBRAR DE LA TENENCIA QUE NO SE VAYA A GASTO CORRIENTE NI A DEUDA Y ESO ES UN GRAN LOGRO. HABÍA OBSTÁCULOS Y SUPIMOS

SUPERARLOS, TAMBIÉN LOGRAMOS QUE EL EJECUTIVO RECONOZCA Y SIGA RECONOCIENDO QUE NUEVO LEÓN TIENE YA UN DERECHO ADQUIRIDO VÍA UN SUBSIDIO PARA QUE NO SE GRAVEN LOS AUTOMÓVILES QUE TENGAN MÁS VIGENCIA DE CINCO AÑOS O QUE SEAN INFERIORES A 200 MIL PESOS, ESE SUBSIDIO SIGUE VIGENTE. EL PROGRAMA QUE TANTO ALEGÁBAMOS DE “PONTE AL CORRIENTE” TAMBIÉN CON EL SUFICIENTE ANÁLISIS SE ENCUENTRA UNA SOLUCIÓN PARA LOGRAR QUE AL NO INCLUIRLO EN LA LEY PERO SI EN EL PAQUETE FISCAL EVITÁRAMOS UN GRAN NÚMERO DE AMPAROS QUE EVIDENTEMENTE IBAN ALEGAR UNA INEQUIDAD ENTRE LOS PARTICULARES. ESTO NO TERMINA AQUÍ, ESTE ES EL COMIENZO, APLAUDIMOS QUE ESTE CONGRESO, ESTA LEGISLATURA SI LE ENTRE Y PARA PRUEBA DE ELLO HOY TUVIMOS DOS TEMAS DE GRANDE IMPACTO, PERO INSISTO NO ACABA, DEBEMOS DE ENCONTRAR NUEVAS FUENTES Y PROPUSIMOS A CASINOS, PROPONDREMOS FUENTES AMBIENTALES, PERO SOBRE TODO UN COMPROMISO DE QUE ESTA LEGISLATURA VA REVISAR A CABALIDAD LAS LEYES HACENDARIAS ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS TRIBUTOS ESTATALES PARA EVITAR TODO TIPO DE LAGUNAS, TODO TIPO DE RECOVECOS Y QUE TODO MUNDO PAGUE LO QUE TENGA QUE PAGAR SIN BENEFICIOS DE LOS LITIGIOS. POR LO ANTERIOR ESPEREMOS QUE TODAS LAS BANCADAS VOTEN POR UNANIMIDAD PARA MOSTRAR LA LEGITIMIDAD Y LA FUERZA DE ESTE CONGRESO. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON SU PERMISO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS: HOY PODREMOS DAR MUESTRA CLARA DE QUE COMO REPRESENTANTES POPULARES ES NUESTRO DEBER ATENDER LAS DEMANDAS CIUDADANAS. EN ESTE CASO EN PARTICULAR ES UNA QUE HA GANADO ESPECIAL ATENCIÓN QUE ES EL DE LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA. PERO HOY TAMBIÉN DAMOS MUESTRA DE QUE NOSOTROS COMO INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO NO SEREMOS QUIENES PERMITAMOS QUE NO SE CUMPLAN LOS COMPROMISOS SUSCRITOS POR EL AHORA GOBERNADOR DEL ESTADO. LA TENENCIA TENDRÁ A PARTIR DE HOY FECHA DE CADUCIDAD. CONFIAMOS EN QUE LA ELIMINACIÓN GRADUAL DE ESTE IMPUESTO FORTALECERÁ A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE MILES DE

HOGARES, EN LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES EL COBRO DE LA TENENCIA SE PAGARÁ UN 40% MENOS EN EL 2016 Y OTRO 70% MENOS EN EL 2017, MIENTRAS QUE PARA EL 2018 DESAPARECERÁ COMPLETAMENTE. EL COMPROMISO FUE DEL GOBERNADOR Y SERÁ SU OBLIGACIÓN ENCONTRAR LOS MECANISMOS QUE LE PERMITAN AL ESTADO SEGUIR LA SENDA DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL CRECIMIENTO. ES POR ESTO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA CON 4 VOTOS EN CONTRA, PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, BUENAS TARDES COMPAÑEROS; QUIERO FELICITAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO POR ESTA REFORMA QUE SE VA HACER A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO QUE OBVIAMENTE ES UN PASO MUY, MUY GRANDE Y PUES NO OLVIDEMOS TAMBÍEN QUE ESTO ES UN IMPUESTO QUE SE APROBÓ EN LOS AÑOS SESENTAS Y QUE EXISTE HASTA NUESTROS DÍAS Y QUE GRACIAS A NOSOTROS, GRACIAS A LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS OBVIAMENTE DESPUÉS DEL VOTO, PODEMOS DECIR QUE SE ELIMINARÁ GRADUAL, BUENO SERÁ GRADUAL Y DESPUÉS SE ELIMINARÁ TOTALMENTE COMO YA LO MENCIONARON LOS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON. ESTE IMPUESTO HA REPRESENTADO TANTO EN NUESTRO ESTADO COMO A NIVEL NACIONAL UNA CARGA A LA QUE SE ENFRENTAN CADA AÑO LOS USUARIOS DE VEHÍCULOS DE

MODELO RECIENTE, YA QUE AUNADO A OTROS IMPUESTOS, SERVICIOS, GASTOS PERSONALES Y FAMILIARES, DICHO IMPUESTO DA COMO RESULTADO UN DERROCHE FINANCIERO EL CUAL PROVOCА EN MUCHAS OCASIONES LA DIFICULTAD POR PARTE DEL CIUDADANO PARA TENER UNA SOLVENCIA ECONÓMICA ADECUADA Y UN AHORRO QUE LE PERMITA DISPONER DE MANERA MÁS DESAHOGADA DE SUS FINANZAS. ASÍ MISMO ESTE IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS HA OCASIONADO QUE GRAN PARTE DE LOS NUEVOLEONESES SE PRIVEN DE ADQUIRIR UN VEHÍCULO NUEVO O DE MODELO RECIENTE QUE LES PERMITA CUBRIR SUS NECESIDADES MÁS BÁSICAS DE TRANSPORTE DEBIDO POR OBVIAS RAZONES A LA DIFICULTAD DE PAGAR UN IMPUESTO MÁS QUE PARA MUCHOS DE LOS CIUDADANOS ES CONSIDERADO INJUSTO Y LA MAYORÍA LO ADOPTAN CON CIERTO DESCONTENTO Y HASTA ENOJO. ASÍ PUES EL HECHO DE CONSIDERAR LA ELIMINACIÓN YA SEA GRADUAL O TOTAL DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA SERÁ DE GRAN BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA CONTRIBUYENDO DE IGUAL MANERA AL INCREMENTO EN VENTAS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, ASÍ COMO UN MAYOR NÚMERO DE EMPLEOS DENTRO DE ESTE RAMO. ES POR LO ANTES MENCIONADO QUE APOYO DE MANERA FIRME EL PRESENTE DICTAMEN CUYO FIN ES LA ELIMINACIÓN GRADUAL Y TOTAL DE LA TENENCIA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, REPUBLICANA ASAMBLEA: LA LUCHA POR LA DEROGACIÓN DEL IMPUESTO ESTATAL DE LA TENENCIA VEHICULAR LLEGA HOY A SU PUNTO FINAL. LA PREGUNTA ES ¿QUIÉN GANA? PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO ES CLARO QUE GANA NUEVO LEÓN. NO SOLAMENTE GANAN LOS 350 MIL PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS QUE DEJARÁN DE PAGAR LA TENENCIA AL 2018. ES CIERTO, GANA EL SECTOR AUTOMOTRIZ; PERO, PRINCIPALMENTE OBREROS Y TRABAJADORES GANAN AL INCENTIVARSE OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y MEJORES SALARIOS. ADEMÁS, GANAN LOS COMPRADORES Y VENDEDORES AL TENER COMPRA-VENTA DE AUTOS. SIN DUDA, LA ECONOMÍA FAMILIAR POR SER EL AUTOMÓVIL UN MEDIO DE TRABAJO PARA MILLONES DE FAMILIAS. COMO PARTIDO DEL TRABAJO ES CRUCIAL SEÑALAR QUE NO SE TRATA DE QUIÉN PERDIÓ O GANÓ, GANÓ EL

GOBIERNO DEL ESTADO, GANÓ LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE CONSIDERAMOS ESTE IMPUESTO QUE DEBE DE SER CANALIZADO DE UNA FORMA GRADUAL SE PLANTEA QUE DE NINGUNA FORMA SE TRATA DE QUE EL GOBERNADOR O LOS ALCALDES O LOS DIPUTADOS HAYAN PERDIDO A ALGUIEN, SINO GANÓ EL ESTADO. DEROGAR LA TENENCIA DE MANERA PROGRESIVA ES CUMPLIR EL COMPROMISO ASUMIDO POR TODOS NOSOTROS. SIMPLE Y SENCILLAMENTE ES CUMPLIR CON UN TEMA DE AGENDA LEGISLATIVA LA QUE TODOS CONOCEMOS. CON ESTA DECISIÓN, NUESTRA LEGISLATURA DEMUESTRA, EN LOS HECHOS, QUE ANTEPONE EL BIENESTAR SOCIAL POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO INTERÉS. EN EL CUERPO DEL DICTAMEN Y EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS YA ESTÁ DICHO TODO Y TODO LO CONOCEMOS. SIN EMBARGO, QUEREMOS RECALCAR QUE NUESTRA POSTURA SIEMPRE FUE POR ELIMINAR EL IMPUESTO DE MANERA GRADUAL EN LOS PRÓXIMOS DOS AÑOS. LO ANTERIOR, PARA NO AFECTAR LA MALTRECHA Y ENDEUDADA ECONOMÍA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. TAMBIÉN, PROPUSIMOS PONER EN MARCHA UNA CAMPAÑA DE RECAUDACIÓN PARA RECUPERAR MÁS DE TRES MIL MILLONES DE PESOS QUE LOS CONTRIBUYENTES ADEUDAN. ESTO, DEBIDO A QUE EXISTEN CUENTAS POR COBRAR POR UN MONTO DE MÁS DE LOS TRES MIL MILLONES DE PESOS POR CONCEPTO DE TENENCIA Y DE REFRENDO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LO FUNDAMENTAL DE TODO ESTO ES QUE EXISTE UNA DIVISIÓN DE PODERES, HAY EQUILIBRIO Y HAY COORDINACIÓN ENTRE EJECUTIVO Y LEGISLATIVO. NO HUBO NECESIDAD DE LA GUERRA DEL VETO CONTRA ESTA LEY, DEJAMOS ATRÁS ESAS PRÁCTICAS NOCIVAS PARA LA DEMOCRACIA EN UN AMBIENTE DE PAZ. POR OTRA PARTE, ES IMPORTANTE DECIR QUE ESTA DECISIÓN LA TOMAMOS EN UN AÑO NO ELECTORAL DIGO ESTO POR QUE A PESAR DE QUE HAY CAMPAÑAS ADELANTADAS, ADEMÁS QUE EN EL 2018 SE PONDRA EN MARCHA LA REELECCIÓN DE ALCALDES Y DIPUTADOS. DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA HAY TODAVÍA ASPECTOS IMPORTANTES QUE DEBEMOS DE FORTALECER, COMO FUE EL CASO DEL USO DEL INTERNET POR PARTE DEL CONGRESO, COMO UN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. TODO ESTE PROCESO ES INDISPENSABLE RESALTAR QUE FALTA EL REFERÉNDUM O LA CONSULTA POPULAR PARA QUE LA CIUDADANÍA DIJERA SÍ O NO A ESTA REFORMA Y SUS RESULTADOS FUERAN VINCULANTES; ES DECIR, OBLIGATORIOS. POR ELLO,

INSISTIMOS EN PROMULGAR LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU LEY SECUNDARIA. ASIMISMO, CONSIDERAMOS QUE LA LUCHA NO TERMINA CON DEROGAR LA TENENCIA DE MANERA GRADUAL. COMO PARTIDO DEL TRABAJO SOSTENEMOS QUE DEBEMOS SEGUIR AVANZANDO EN ESTA MATERIA. POR ELLO, NUESTRA PROPUESTA ES DISMINUIR EL PAGO POR EL DERECHO DEL REFRENDO VEHICULAR DE AUTOMÓVILES. IGUALMENTE, PROPONEMOS APLICAR EL REPLAQUEO QUE SÓLO DEBE SER APLICADO PARA CASOS DE ROBO, EXTRAVÍO O DAÑO DE LA PLACA Y NO CADA TRES AÑOS. PERO, PRINCIPALMENTE DONAR LO RECAUDADO POR REPLAQUEO A LA CRUZ ROJA O A LOS BOMBEROS...

EN ESOS MOMENTOS EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL ORADOR CONCLUIR EN SU INTERVENCIÓN.

EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, CONCLUYÓ: “POR TODO LO ANTES EXPUESTO, QUE EL VOTO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL DE LA FRACCIÓN ES A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DÍA DE HOY TAMBIÉN CON ESTE DICTAMEN ESTAMOS MARCANDO UN PRECEDENTE Y UNA ACCIÓN RELEVANTE. QUIERO FELICITAR A TODA ESTA LEGISLATURA, A TODA LA COMISIÓN DE HACIENDA POR ESTE TRABAJO DE CONSULTA, DE CONSENSO CON TODA LAS PARTES DE GOBIERNO Y CON LA CIUDADANÍA. COMO LO PROMETIMOS EN CAMPAÑA ELIMINAR LA TENENCIA ES UN ASUNTO PENDIENTE Y QUE EL DÍA DE HOY ESTAMOS VOTANDO, SERÁ GRADUAL COMO YA LO SABEMOS, EL PRÓXIMO AÑO, CON UN 40% POR CIENTO DE DESCUENTO, EN EL 2017 CON UN 70% POR CIENTO DE DESCUENTO Y EN EL 2018 YA NO SE PAGARÁ NADA. HAREMOS MUCHAS REFORMAS A LA LEY EN ESTA LEGISLATURA, EN ESTOS TRES AÑOS, PERO EL DÍA DE HOY ESTAMOS TOMANDO DECISIONES QUE SE VAN A REFLEJAR DIRECTAMENTE EN LOS CIUDADANOS, CUANTAS VECES NOS DICEN LOS CIUDADANOS ALLÁ AFUERA CUANDO UNO LES EXPLICA TODAS LAS REFORMAS QUE HACE UN CONGRESO Y TODOS LOS

PROYECTOS DE LEY Y CUANTAS VECES NOS PREGUNTAN LOS CIUDADANOS ¿Y A MI EN QUE ME BENEFICIA? EN MI ECONOMÍA PERSONAL, EN MI ECONOMÍA FAMILIAR. EL DÍA DE HOY CON ESTA VOTACIÓN PARA ELIMINAR GRADUALMENTE LA TENENCIA ESTAMOS AYUDANDO A LAS ECONOMÍAS FAMILIARES DIRECTAMENTE EN SU ECONOMÍA A SU CASA, CUANTAS VECES VEMOS QUE PARA PAGAR LA TENENCIA A VECES SE DEJA DE PAGAR LA COLEGIATURA, LA HIPOTECA, LOS GASTOS MÉDICOS ENTRE OTROS, ESTO SIN DUDA VA A REFLEJAR UN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE TANTOS IMPUESTOS QUE YA PAGAN LOS CIUDADANOS. ENTONCES ENHORABUENA Y LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS HOY EL CONGRESO DA MUESTRA, UNA VEZ MÁS, DE LA VOLUNTAD QUE TENEMOS PARA SACAR ADELANTE LOS TEMAS QUE LE INTERESAN A LA GENTE, RECONOZCO QUE EN ESTE TEMA EL NÚMERO DE CIUDADANOS QUE PAGABAN ESTE IMPUESTO SE HAN VENIDO REDUCIENDO CONSIDERABLEMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, PERO ME DA GUSTO ANUNCIARLES QUE AHORA SÍ FINALMENTE YA TODOS LOS QUE LO SEGUÍAN PAGANDO VAN A DEJAR DE HACERLO, NO HABRÁ EXCUSAS, ES UNA REALIDAD, LA TENENCIA POR FIN VA A DESAPARECER AQUÍ EN NUEVO LEÓN, PERO LO QUE MÁS GUSTO ME DA Y PARA PARAFRASEAR UN POCO LO QUE COMENTABA AHORITA NUESTRO COMPAÑERO SERGIO, REFERENTE A QUIEN GANA Y QUIEN NO GANA, YO CREO QUE GANA NUEVO LEÓN, GANA ESOS CASI 400 MIL USUARIOS QUE VENÍAN PAGANDO ESE IMPUESTO PARA UTILIZAR ESOS RECURSOS EN MUCHAS OTRAS COSAS QUE SIN DUDA LES VAN A BENEFICIAR A SUS FAMILIAS, PERO YO CREO QUE TAMBIÉN GANAMOS NOSOTROS. PORQUE ESTAMOS CUMPLIÉNDOLE A LA GENTE, LA GENTE PIDIÓ Y NOS PIDIÓ EXPRESAMENTE EN ESTE CONGRESO ELIMINAR ESTE IMPUESTO Y LO ESTAMOS HACIENDO DE UNA FORMA RESPONSABLE QUE YO CREO QUE ESO ES TODAVÍA MÁS IMPORTANTE, GANAMOS TODOS...”

EN ESOS MOMENTOS EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ ORDEN Y RESPETO PARA ESCUCHAR A LA DIPUTADA ORADORA.

LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, CONTINUÓ DICIENDO: “ENTONCES YO CREO QUE GANAMOS TODOS, NO SOLAMENTE GANAN NUESTROS CIUDADANOS, SINO TAMBIÉN NOSOTROS PORQUE ESTAMOS CUMPLIENDO Y A ELLOS NOS DEBEMOS, POR ELLOS ESTAMOS AQUÍ Y ESTAMOS CUMPLIENDO UNA DE SUS PRINCIPALES EXIGENCIAS. POR ESO HOY A NOMBRE DE MI GRUPO PARLAMENTARIO Y YO CREO QUE DE LOS 42 ME ATREVO A PEDIRLES QUE VOTEMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR EL BIEN DE NUESTRA GENTE DE NUEVO LEÓN. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, PRESÍDUM , COMPAÑEROS DIPUTADOS, SIN DUDA LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES RECIBIRÁN CON AGRADO LA PRESENTE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULO 118 Y 138 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS. EN ESTA REFORMA COMO USTEDES SABEN SE CONSIDERÓ LA OPINIÓN DE LOS CIUDADANOS, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y DE LA ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES AUTOMOVILISTAS DE NUEVO LEÓN CON RESULTADO DE LAS DIVERSAS PROPUESTAS Y ANÁLISIS SE LOGRO LA DISMINUCIÓN GRADUAL QUE SIN DUDA EL BENEFICIO, LA ECONOMÍA FAMILIAR, AQUÍ LO MÁS IMPORTANTE ES QUE QUERÍAN ELLOS LOS CIUDADANOS, QUERÍAN QUE SE RETIRARA COMPLETAMENTE LO QUE ERA EL TEMA DE LA TENENCIA, LAMENTABLEMENTE COMO ESTÁN LAS ARCAS PUES SE REQUERÍA MEDIAR ALGO, MEDIAR ALGO EN FAVOR DE LOS QUE MENOS TIENEN POR ELLO LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE APOYÓ EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA SOLICITAR EL

VOTO APROBATORIO AL PROYECTO DE DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, TENDIENTES A REDUCIR EL PAGO DE LA TENENCIA VEHICULAR DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017, PARA POSTERIORMENTE ELIMINAR DICHO PAGO EN EL AÑO 2018. PREVIO AL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO RECABÓ LA OPINIÓN DE SUS INTEGRANTES RESPECTO A LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA, ADEMÁS IMPLEMENTÓ UNA ENCUESTA PARA QUE LA CIUDADANÍA OPINARA AL RESPECTO, CONVOCÓ TAMBIÉN A REUNIONES DE ANÁLISIS A SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, A LOS PRESIDENTE MUNICIPALES ELECTOS DEL ÁREA METROPOLITANA ASÍ COMO A LA ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMOTORES DE NUEVO LEÓN A.C. EN DICHAS REUNIONES SE MANIFESTARON POSTURAS DIVERGENTES SOBRE ESTA TEMÁTICA MANTENER EL ACTUAL GRAVAMEN, DESAPARECERLO COMPLETAMENTE ELIMINARLO PAULATINAMENTE O INCLUSO OPTAR MEJOR POR REDUCIR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS FUERON ENTRE OTRAS LOS PUNTOS DE VISTA QUE SE VERTIERON. CON TODOS ESTOS ELEMENTOS LA COMISIÓN DICTAMINADORA OPTÓ POR UN ESQUEMA GRADUAL DE ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA. EN ESE SENTIDO LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PROPONE QUE EN EL AÑO 2016 SE DISMINUYA EL PAGO DE LA TENENCIA EN UN 40% POR CIENTO MIENTRAS QUE EN EL AÑO 2017 LA DISMINUCIÓN SERÍA DEL 70% POR CIENTO Y PARA EL AÑO 2018 DEJARÍA DE CUBRIRSE DICHO IMPUESTO A ESTE RESPECTO LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA ERA LA ELIMINACIÓN TOTAL DEL PAGO DE LA TENENCIA. PERO EN EL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN SE ESTABLECE QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE TENENCIA NO SE APLICARÁN PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES, ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN O PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LA DEUDA, AUNQUE EN EL CASO DE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD LOS RECURSOS DE LA TENENCIA PODRÁN DESTINARSE EXCLUSIVAMENTE EN SERVICIOS PERSONALES, GASTO CORRIENTE, ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIONES POR LO CUAL COINCIDIMOS CON ESTA DISPOSICIÓN. FINALMENTE LA DISMINUCIÓN GRADUAL DEL PAGO DE LA TENENCIA NO SIGNIFICARA UNA AFECTACIÓN DRÁSTICA A LAS FINANZAS ESTATALES, YA QUE LOS INGRESOS SE PUEDEN COMPENSAR CON EL INCREMENTO DE RECURSOS FEDERALES PARA EL AÑO 2016, COMPACTACIÓN DE

ALGUNAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL ASÍ COMO LA FUSIÓN O DESAPARICIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS. POR LO ANTES EXPUESTO NUEVA ALIANZA VOTARA A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR RESPECTO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA TENENCIA VEHICULAR ES UN IMPUESTO QUE ALCANZA A LAS PERSONAS QUE ESTÁN REGISTRADAS COMO PROPIETARIOS DE AUTOMOTORES NUEVOS Y RELATIVOS HASTA CINCO AÑOS DESPUÉS DE SER FABRICADOS. LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA SE TRADUCE EN MÁS Y MEJORES EMPLEOS UN MEJOR DESTINO DEL GASTO FAMILIAR IMPULSADO DE MANERA DIRECTA A LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y FACILITANDO LA ADQUISICIÓN DE ALGÚN VEHÍCULO YA QUE ALGUNAS DE LAS FAMILIAS PODRÁN CONTAR CON RECURSOS QUE APLICARÁN EN EL CONSUMO DE OTROS BIENES E INSUMOS. EL ESTADO TIENE DESTINO ESPECÍFICO PROGRAMA DE LA RECAUDACIÓN DE LA TENENCIA POR LO QUE SE DESTINA AL GASTO EN GENERAL POR LO QUE NO SE ADVIERTE UN BENEFICIO DIRECTO POR LOS CIUDADANOS DEBIDO A QUE LOS RECURSOS NO ESTÁN ETIQUETADOS. DESPUÉS DEL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN EN EL TEMA DE LA ELIMINACIÓN DE LA TENENCIA NOS DAMOS CUENTA QUE NO ERA FÁCIL PARA EL ESTADO QUE DEBÍA SOMETERSE A MUCHOS AJUSTES PARA QUE LE FUERA POSIBLE EL CONSIDERAR SU ELIMINACIÓN Y SE LOGRÓ RESOLVER EL ASUNTO DE MANERA POSITIVA PARA LAS FINANZAS DEL ESTADO Y PARA LOS CIUDADANOS. ES POR ESO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RECONOCE TAMBIÉN LOS ESFUERZOS PARA ELIMINAR LA TENENCIA QUE EN OTRA RUTA INICIARON EN EL 2011 CUANDO ESTABA ALLÁ LA LEGISLATURA LXXII Y QUE NUESTROS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL TAMBIÉN VEN EN AQUELLA OCASIÓN LA NECESIDAD DE RECURSOS DEL ESTADO LA ÚNICA FORMA DE PODER IRLA ELIMINANDO GRADUALMENTE FUE ESTA, ELIMINANDO O HACIENDO UN SUBSIDIO PARA QUE SE REDUJERA EN UN 50% POR CIENTO EL NÚMERO DE NUEVOLEONESES QUE PAGARÍA LA TENENCIA. ES POR ELLO QUE AHORA TAMBIÉN QUE APLAUDIMOS QUE GRADUALMENTE EN DOS AÑOS SE VA A IR

QUITANDO Y QUE PARA EL 2018 YA NO SE VA A COBRAR LA TENENCIA A LOS CIUDADANOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA DURANTE AÑOS HA SIDO UN RECLAMO DE LOS NUEVOLEONESES EL QUE SE ELIMINE EL IMPUESTO POR TODOS CONOCIDO COMO LA TENENCIA, YA QUE LAMENTABLEMENTE SU USO CARECIÓ DE TRANSPARENCIA Y ESO SUSCITÓ INCONFORMIDADES Y HASTA ESTAS FECHAS SOBRE EL FIN DE LOS RECURSOS CAPTADOS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE SE SUPONÍA UTILIZABA EL IMPUESTO QUEDARON EVIDENCIADOS, YA QUE EMPEZÁBAMOS A PADECER DE AVENIDAS Y CALLES EN PÉSIMO ESTADO Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DEFICIENTES. EN ESTE MARCO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL PASADO EN LAS PROPUESTAS DE CAMPAÑA DE DIFERENTES PARTIDOS LA PROMESA DE ELIMINAR LA TENENCIA FUE UNA BANDERA MUY UTILIZADA A LO QUE EVIDENTEMENTE GENERÓ LA EXPECTATIVA ENTRE LA CIUDADANÍA PARA QUE POR FIN ESTA CARGA IMPOSITIVA FUERA ERRADICADA. SI BIEN ES CIERTO QUE DICHAS PROMESAS ELECTORALES SE HABÍAN REALIZADO DESDE HACE MÁS DE SEIS AÑOS, Y QUE SE CUMPLIERON PARCIALMENTE LA DECISIÓN RESPONSABLE MADURA Y CONSENSUADA DE LOS 42 LEGISLADORES DE ESTA LXXIV LEGISLATURA, POR FIN ELIMINAREMOS ESTE IMPUESTO DE MANERA GRADUAL Y ENVÍA EL MENSAJE CLARO A LA CIUDADANÍA DE QUE ESTE CONGRESO ESTÁ COMPROMETIDO A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES PERO SOBRE TODO IMPULSAR QUE EL GOBIERNO ESTATAL SEA TRANSPARENTE, EFICIENTE Y QUE HAGA MÁS CON MENOS. ES POR ELLO QUE RECONOZCO LOS DIFERENTES ESFUERZOS QUE SE HAN HECHO EN LAS DIFERENTES BANCADAS PARA EL DÍA DE HOY PROPONER ANTE ESTE PLENO LA DEROGACIÓN DEL CAPITULO DENOMINADO DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, DESPUÉS DE HABER PARTICIPADO EN DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DETERMINAMOS QUE LA REFORMA QUE SE PLANTEA, ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DE 2018 Y PARA PODER LLEGAR A LA ELIMINACIÓN DE ESTE IMPUESTO EN LOS

EJERCICIOS FISCALES PARA EL 2016 SE DEBERÁ REALIZAR UNA REDUCCIÓN DEL 40% POR CIENTO Y EN EL 2017 EL 70% POR CIENTO, ESTABLECIENDO EN LOS TRANSITORIOS DEL REFERIDO DECRETO LA OBLIGACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO PARA QUE RINDA UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA ELIMINACIÓN GRADUAL. POR ELLO EL DÍA DE HOY, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITA A UNIRSE EN ESTE SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 118 AL 138 CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO QUINTO DENOMINADO “DEL IMPUESTO A LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS”, PERTENECIENTE AL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO “LOS IMPUESTOS”, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. ASÍ MISMO HAGO LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA CON 40 VOTOS A FAVOR 1 VOTO EN CONTRA (DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9361/LXXIII Y 9456/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, DESDE MI LUGAR PARA PEDIRLE UN RECESO

DE CINCO MINUTOS, PORQUE VAMOS A SALIR A DECIRLE ADIÓS A LA TENENCIA Y LUEGO VAMOS A REGRESAR INVITAMOS A TODOS LOS QUE NOS QUIERAN ACOMPAÑAR”.

**C. PRESIDENTE:** “SI ME DAN NADA MÁS UN SEGUNDO, TENGO QUE HACER EL DECRETO PORQUE ESTE ES EL VOTO EN LO GENERAL”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR DIPUTADOS QUE QUIERAN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR PARA SU DISCUSIÓN, SE DA POR **APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, POR DEROGACIÓN DEL ARTÍCULOS 118 AL 138 CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO QUINTO DENOMINADO “DEL IMPUESTO A LA TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS”, PERTENECIENTE AL TÍTULO SEGUNDO DENOMINADO “LOS IMPUESTOS”**”.

POR LO CUAL, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, EN EL SENTIDO DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**EL C. PRESIDENTE DECRETÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DOCE MINUTOS.** SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTÉN ATENTOS DEL LLAMADO DE ÉSTA PRESIDENCIA.

TRANSCURRIDO EL RECESO, **EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN**, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO DE MANERA ECONÓMICA.

**C. SECRETARIO:** “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE CONTAMOS CON QUÓRUM PARA CONTINUAR ESTA SESIÓN CON 32 DIPUTADOS PRESENTES”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 9729/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL PRIMERO A LAS 11:00 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PROCEDIÓ EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EN FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2015 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9729/LXXIV, QUE CONTIENE OFICIO ENVIADO POR EL C. ING.

**JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. LIC. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA MEDIANTE EL CUAL OCURREN SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA SU APROBACIÓN, LA PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA Y CONFIRMA LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA” IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECE UN MECANISMO DE POTENCIALIZACIÓN DE RECURSOS. CON EL FIN DE SER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DOCUMENTO, SIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES EN LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN Y LOS C.C. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES Y CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SE HACE REFERENCIA A LOS SIGUIENTES: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN V, 39, 40 Y 41 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, SE HA INTEGRADO LA APORTACIÓN DENOMINADA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM), LA CUAL ESTÁ CONSTITUIDA ANUALMENTE POR LOS RECURSOS QUE REPRESENTEN EL 0.814% (CERO PUNTO OCHOCIENTOS CATORCE POR CIENTO) DE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE DICHA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ESTOS FONDOS SON DISTRIBUIDOS ENTRE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y EL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE LAS ASIGNACIONES Y REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y TIENEN COMO CONDICIÓN EL SER APLICADOS EN UN 46% (CUARENTA Y SEIS POR CIENTO) AL OTORGAMIENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES, APOYOS ALIMENTICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS; Y EN UN 54% (CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO) A LA CONSTRUCCIÓN,**

EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN SU MODALIDAD DE UNIVERSITARIA. ASIMISMO, SEÑALAN QUE EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DISPONE QUE LOS RECURSOS QUE ANUALMENTE RECIBA EL ESTADO DERIVADOS DEL FAM PODRÁN SER DESTINADOS HASTA EN UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL AÑO EN CURSO O DEL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE SE REALICE LA AFECTACIÓN DE DICHO PORCENTAJE, EL QUE RESULTE MAYOR DE ENTRE DICHOS MONTOS, PARA SERVIR COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO RESPECTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN POR VIRTUD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS FINANCIEROS DE POTENCIALIZACIÓN, FINANCIAMIENTO O SIMILARES DE LOS RECURSOS QUE INTEGREN EL REFERIDO FONDO, A FIN DE QUE LOS MISMOS SEAN DESTINADOS A INFRAESTRUCTURA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LOS FINES QUE EL PROPIO FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ESTABLECE Y LOS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. CONTINÚAN SU EXPOSICIÓN AFIRMANDO QUE EL NIVEL DE FLUJO QUE DE LOS RECURSOS DEL FAM RECIBE ANUALMENTE EL ESTADO RESULTA INSUFICIENTE, YA QUE LOS MONTOS DE INVERSIÓN QUE PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA SE DESTINAN NO COINCIDEN CON LAS QUE ACTUALMENTE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR REQUIEREN. LO ANTERIOR, HA GENERADO QUE LOS RECURSOS DEL FAM QUE RECIBE NUESTRO ESTADO SE DISTRIBUYAN Y DESTINEN EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE NO GENERAN EL IMPACTO ESPERADO, O BIEN, RESULTEN INSUFICIENTES PARA GENERAR EL IMPACTO QUE LA EDUCACIÓN DE NUESTRO ESTADO EXIGE. INDICAN QUE, TOMANDO EN CUENTA QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 EN SU SECCIÓN III ESTABLECE QUE PARA FORTALECER EL DESARROLLO EDUCATIVO NACIONAL, ES NECESARIA LA CREACIÓN DE VERDADEROS AMBIENTES DE APRENDIZAJE, APTOS PARA DESPLEGAR LOS PROCESOS CONTINUOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, LOS SERVICIOS BÁSICOS Y EL EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS; EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, HA DISEÑADO EL **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** CON EL OBJETIVO DE CREAR UN MECANISMO DE

POTENCIALIZACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE UN ESQUEMA A TRAVÉS DEL CUAL LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y/O EL DISTRITO FEDERAL, QUE ACCEDAN VOLUNTARIAMENTE A DICHO PROGRAMA, POTENCIALICEN LOS RECURSOS PRESENTES Y FUTUROS HASTA POR 25 (VEINTICINCO) AÑOS QUE LES CORRESPONDEN CON CARGO AL FAM (O CUALQUIER FONDO, FLUJO O APORTACIÓN QUE MEDIANTE ACUERDO, REGLAMENTO, LINEAMIENTO, LEY O DISPOSICIÓN JURÍDICA APLICABLE LO SUSTITUYA O COMPLEMENTE DE TIEMPO EN TIEMPO) EN TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN LO ESTABLECIDO POR EL CONVENIO DERIVADO DEL PROGRAMA, A CAMBIO DE RECIBIR ANTICIPADAMENTE EL VALOR PRESENTE DE DICHOS MONTOS PARA QUE ÉSTOS SEAN DESTINADOS EN LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS A LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN Y/O EL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN SU MODALIDAD UNIVERSITARIA. ESTO PERMITIRÁ, A DECIR DE LOS PROMOVENTES, QUE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN QUE ACCEDAN VOLUNTARIAMENTE A ÉSTE PROGRAMA, OBTENER LOS RECURSOS Y LIQUIDEZ NECESARIOS PARA DETONAR LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE AQUELLOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA QUE LA SOCIEDAD REQUIERE Y EXIGE. INDICAN QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HA CONSIDERADO OPORTUNO SUMARSE AL **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECE UN MECANISMO DE POTENCIALIZACIÓN DE RECURSOS”. ESTE CONVENIO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, CELEBRADO POR Y ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y EL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PERMITIRÍA A NUESTRO ESTADO GENERAR LAS CONDICIONES DIGNAS QUE EN LAS AULAS NUESTROS ESTUDIANTES REQUIEREN PARA RECIBIR UN APRENDIZAJE DE CALIDAD. DESTACAN LOS PROMOVENTES QUE LAS OBLIGACIONES QUE EL ESTADO ASUMIÓ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN

DEL “CONVENIO”, NO CONSTITUIRÁN DEUDA PÚBLICA A CARGO DEL ESTADO DE FORMA ALGUNA POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

1. CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LA DEUDA PÚBLICA ÚNICAMENTE CONSTITUYE OBLIGACIONES DE PASIVO, DIRECTAS O CONTINGENTES, DERIVADAS DE FINANCIAMIENTOS Y A CARGO DEL ESTADO, YA SEA POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS, O BIEN, POR CONDUCTO DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO.

AL RESPECTO DENTRO DEL PROGRAMA SE PLANTEA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO PRIVADO, EN EL QUE NINGUNA DE SUS PARTES SE TRATA DE ALGUNA DE LAS ENTIDADES ENLISTADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y CUYO FIN SERÁ, ENTRE OTROS ASUNTOS, LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR (“CIES”), CUYA FUENTE DE PAGO SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS RECURSOS PRESENTES Y FUTUROS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES QUE CADA ENTIDAD FEDERATIVA APORTE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS; Y PUESTO QUE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EMISIÓN DE LOS CIES SERÁN A CARGO DE DICHAS ENTIDADES; TALES OBLIGACIONES DE PAGO NO PUEDEN CONSIDERARSE DE FORMA ALGUNA COMO DEUDA PÚBLICA.

2. TODA VEZ QUE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SERÁN A CARGO DE LAS ENTIDADES ENLISTADAS EN EL PUNTO 1 ANTERIOR, NO EXISTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN EL ESTADO, DISPOSICIÓN ALGUNA POR VIRTUD DE LA CUAL TALES OBLIGACIONES DEBAN DE SER REGISTRADAS COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS BALANCES Y DEMÁS REGISTROS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
3. LOS RECURSOS PRESENTES Y FUTUROS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DEL FAM QUE CADA ENTIDAD FEDERATIVA APORTE AL PROGRAMA EN LOS TÉRMINOS AHÍ PREVISTOS, SON Y SERÁN LA ÚNICA FUENTE DE PAGO DE LOS CIES Y, POR TANTO, NI EL ESTADO NI EL GOBIERNO FEDERAL SERÁN RESPONSABLES RESPECTO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES DE PAGO. DE HECHO, LOS TENEDORES DE LOS CIES CARECERÁN DE ACCIÓN LEGAL ALGUNA CONTRA DEL ESTADO POR LA AUSENCIA DE CUALQUIER PAGO DERIVADO DE LA EMISIÓN DE DICHOS CERTIFICADOS.
4. LA AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM QUE CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS APORTEN AL PROGRAMA TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 25 (VEINTICINCO) AÑOS. TRANSCURRIDO ESE PERÍODO DE TIEMPO, EL DERECHO A RECIBIR LOS RECURSOS QUE INTEGREN EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES SERÁ REVERTIDO AL PATRIMONIO DEL ESTADO, CON INDEPENDENCIA DE SI SE LIQUIDARON O NO EN SU TOTALIDAD LOS CERTIFICADOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PREVÉ UNA INVERSIÓN DE 49 MIL 519 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES 31 MIL 646 MILLONES SON PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, DOS MIL 300 MILLONES PARA MEDIA SUPERIOR Y 15 MIL 573 MILLONES PARA SUPERIOR, QUE SE DESTINARÁN A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DEL RAMO 33. ESTOS RECURSOS BENEFICIARÁN A 5.6 MILLONES DE ALUMNOS DE TODOS EL PAÍS, DE LOS CUALES 1.9 MILLONES VIVEN EN ZONAS INDÍGENAS, Y SE PREVÉ SE BENEFICIEN UN TOTAL DE 30 MIL PLANTELES EN MÁS DE DOS MIL MUNICIPIOS, EXPUSO EL MANDATARIO. EL MECANISMO POR EL QUE OPERARÁ EL PROGRAMA, ES LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NACIONAL (CIEN). EN EL CASO ESPECÍFICO DE NUEVO LEÓN, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA ADHERIRSE A ESTE PROGRAMA TIENE COMO OBJETO PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DEL FONDO QUE, UNA VEZ CONSTITUIDO POR EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES, REPRESENTARÁ UNA INVERSIÓN PARA EL ESTADO QUE SE RESUME DE LA SIGUIENTE MANERA:

• **EDUCACIÓN BÁSICA**  
MONTO TOTAL: \$1,042,373,475.00

• **EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR:**

MONTO TOTAL: \$83,575,917.00

• **EDUCACIÓN SUPERIOR:**

MONTO TOTAL: \$1,203,699,902.00

• **TOTAL GENERAL:** \$2,329,649,294

**INVERSION POR AÑOS/NIVEL EDUCACION**

| AÑO          | NIVEL                     |                          |                         |
|--------------|---------------------------|--------------------------|-------------------------|
|              | EDUCACIÓN BÁSICA          | EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR | EDUCACIÓN SUPERIOR      |
| 2015         | \$74,900,000.00           | \$9,129,166.00           | \$91,000,000.00         |
| 2016         | \$410,650,000.00          | \$48,832,858.00          | \$888,519,902.00        |
| 2017         | \$270,573,475.00          | \$25,613,893.00          | \$69,500,000.00         |
| 2018         | \$286,250,000.00          | -                        | \$154,680,000.00        |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$1,042,373,475.00</b> | <b>\$83,575,917.00</b>   | <b>\$ 1,203,699,902</b> |

**INVERSION TOTAL PERIODO 2015 - 2018 POR MUNICIPIO/NIVEL EDUCATIVO**

| MUNICIPIO            | NIVEL               |                                |                       | MONTO<br>TOTAL 2015<br>- 2018 |
|----------------------|---------------------|--------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
|                      | EDUCACIÓN<br>BÁSICA | EDUCACIÓN<br>MEDIA<br>SUPERIOR | EDUCACIÓN<br>SUPERIOR |                               |
| ABASOLO              | \$4,200,000.00      | -                              | -                     | \$4,200,000.00                |
| AGUALEGUAS           | \$13,500,000.00     | -                              | -                     | \$13,500,000.00               |
| ALLENDE              | \$14,950,000.00     | \$4,992,769.00                 | -                     | \$19,942,769.00               |
| ANÁHUAC              | \$15,000,000.00     | \$4,742,296.00                 | -                     | \$19,742,296.00               |
| APODACA              | \$39,250,000.00     | \$4,553,474.00                 | \$25,000,000.00       | \$68,803,474.00               |
| ARAMBERRI            | \$53,600,000.00     | \$485,290.00                   | -                     | \$54,085,290.00               |
| BUSTAMANTE           | \$4,400,000.00      | -                              | -                     | \$4,400,000.00                |
| CADEREYTA<br>JIMÉNEZ | \$56,000,000.00     | \$6,274,060.00                 |                       | \$62,274,060.00               |
| EL CARMEN            | \$10,450,000.00     | -                              | -                     | \$10,450,000.00               |
| CERRALVO             | \$10,750,000.00     | -                              | -                     | \$10,750,000.00               |
| CHINA                | \$16,600,000.00     | \$2,591,504.00                 |                       | \$19,191,504.00               |
| CIÉNEGA DE<br>FLORES | \$4,400,000.00      | \$567,833.00                   | -                     | \$4,967,833.00                |
| DR. ARROYO           | \$132,250,000.00    | \$3,828,590.00                 | -                     | \$136,078,590.00              |

| MUNICIPIO                   | NIVEL               |                                 |                       | MONTO<br>TOTAL 2015<br>- 2018 |
|-----------------------------|---------------------|---------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
|                             | EDUCACIÓN<br>BÁSICA | EDUCACIÓ<br>N MEDIA<br>SUPERIOR | EDUCACIÓN<br>SUPERIOR |                               |
| DR. COSS                    | \$5,300,000.00      | -                               | -                     | \$5,300,000.00                |
| DR. GONZÁLEZ                | \$5,350,000.00      | -                               | -                     | \$5,350,000.00                |
| GALEANA                     | \$79,650,000.00     | -                               | -                     | \$79,650,000.00               |
| GARCÍA                      | \$24,950,000.00     | \$8,962,509.00                  | \$26,000,000.00       | \$59,912,509.00               |
| GRAL.<br>ESCOBEDO           | \$36,373,475.00     | \$5,475,465.00                  | \$35,000,000.00       | \$76,848,940.00               |
| GRAL. BRAVO                 | \$14,100,000.00     | -                               | -                     | \$14,100,000.00               |
| GRAL. TERÁN                 | \$41,050,000.00     | \$2,714,845.00                  | -                     | \$43,764,845.00               |
| GRAL. TREVIÑO               | \$4,550,000.00      | -                               | -                     | \$4,550,000.00                |
| GRAL.<br>ZARAGOZA           | \$13,450,000.00     | -                               | -                     | \$13,450,000.00               |
| GUADALUPE                   | \$15,700,000.00     | \$3,726,889.00                  | \$32,500,000.00       | \$51,926,889.00               |
| HIDALGO                     | \$11,350,000.00     | \$3,063,818.00                  | -                     | \$14,413,818.00               |
| HUALAHUISES                 | \$19,150,000.00     |                                 | -                     | \$19,150,000.00               |
| ITURBIDE                    | \$7,550,000.00      | -                               | -                     | \$7,550,000.00                |
| JUÁREZ                      | \$50,650,000.00     | -                               | -                     | \$50,650,000.00               |
| LAMPAZOS DE<br>NARANJO      | \$10,100,000.00     | -                               | -                     | \$10,100,000.00               |
| LINARES                     | \$59,050,000.00     | \$6,306,838.00                  | \$91,000,000.00       | \$156,356,838.00              |
| LOS ALDAMAS                 | \$4,500,000.00      | -                               | -                     | \$4,500,000.00                |
| LOS HERRERAS                | \$6,800,000.00      | -                               | -                     | \$6,800,000.00                |
| LOS RAMONES                 | \$8,550,000.00      | -                               | -                     | \$8,550,000.00                |
| MARÍN                       | \$1,500,000.00      | \$1,164,696.00                  | -                     | \$2,664,696.00                |
| MELCHOR                     | \$2,500,000.00      |                                 | -                     | \$2,500,000.00                |
| MIER Y<br>NORIEGA           | \$20,300,000.00     | -                               | -                     | \$20,300,000.00               |
| MINA                        | \$3,000,000.00      | -                               | -                     | \$3,000,000.00                |
| MONTEMORELO<br>S            | \$51,750,000.00     | \$3,017,414.00                  | \$2,750,000.00        | \$57,517,414.00               |
| MONTERREY                   | \$23,750,000.00     | \$12,006,395.00                 | \$15,250,000.00       | \$51,006,395.00               |
| PARÁS                       | \$1,950,000.00      | -                               | -                     | \$1,950,000.00                |
| PESQUERÍA                   | \$31,100,000.00     | -                               | -                     | \$31,100,000.00               |
| SABINAS<br>HIDALGO          | \$52,300,000.00     | \$2,156,844.00                  | \$6,500,000.00        | \$60,956,844.00               |
| SALINAS<br>VICTORIA         | \$12,250,000.00     | \$819,601.00                    | -                     | \$13,069,601.00               |
| SAN NICOLÁS<br>DE LOS GARZA | \$7,100,000.00      | \$2,838,946.00                  | \$934,699,902.00      | \$944,638,848.00              |
| SAN PEDRO                   | \$4,400,000.00      | \$418,150.00                    | -                     | \$4,818,150.00                |

| MUNICIPIO      | NIVEL                     |                                 |                           | MONTO<br>TOTAL 2015<br>- 2018 |
|----------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
|                | EDUCACIÓN<br>BÁSICA       | EDUCACIÓ<br>N MEDIA<br>SUPERIOR | EDUCACIÓN<br>SUPERIOR     |                               |
| GARZA GARCÍA   |                           |                                 |                           |                               |
| SANTA CATARINA | \$5,350,000.00            | \$2,867,691.00                  | \$35,000,000.00           | \$43,217,691.00               |
| SANTIAGO       | \$19,000,000.00           | -                               | -                         | \$19,000,000.00               |
| VALLECILLO     | \$2,800,000.00            | -                               | -                         | \$2,800,000.00                |
| VILLALDAMA     | \$9,800,000.00            | -                               | -                         | \$9,800,000.00                |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$1,042,373,475.00</b> | <b>\$83,575,917.00</b>          | <b>\$1,203,699,902.00</b> |                               |

**TIPO DE PROYECTO A REALIZAR /CANTIDAD**

| TIPO          | CANTIDAD |
|---------------|----------|
| MEJORAMIENTO  | 905      |
| AMPLIACIÓN    | 61       |
| NUEVO PLANTEL | 1        |
| EQUIPAMIENTO  | 1        |

**TIPO DE PROYECTO A REALIZAR /CANTIDAD/ MUNICIPIO**

| MUNICIPIO         | CANTIDAD PROYECTOS      |                                 |                           | TOTAL<br>2015 - 2018 |
|-------------------|-------------------------|---------------------------------|---------------------------|----------------------|
|                   | EDUCACIÓ<br>N<br>BÁSICA | EDUCACI<br>ÓN MEDIA<br>SUPERIOR | EDUCACI<br>ÓN<br>SUPERIOR |                      |
| ABASOLO           | 3                       |                                 |                           | 3                    |
| AGUALEGUAS        | 12                      |                                 |                           | 12                   |
| ALLENDE           | 13                      | 2                               |                           | 15                   |
| ANÁHUAC           | 11                      | 1                               |                           | 12                   |
| APODACA           | 26                      | 2                               | 1                         | 29                   |
| ARAMBERRI         | 54                      | 1                               |                           | 55                   |
| BUSTAMANTE        | 3                       |                                 |                           | 3                    |
| CADEREYTA JIMÉNEZ | 50                      | 2                               |                           | 52                   |
| EL CARMEN         | 7                       |                                 |                           | 7                    |
| CERRALVO          | 8                       |                                 |                           | 8                    |
| CHINA             | 12                      | 1                               |                           | 13                   |
| CIÉNEGA DE FLORES | 3                       | 1                               |                           | 4                    |
| DR. ARROYO        | 134                     | 1                               |                           | 135                  |
| DR. COSS          | 5                       |                                 |                           | 5                    |
| DR. GONZÁLEZ      | 4                       |                                 |                           | 4                    |
| GALEANA           | 82                      |                                 |                           | 82                   |
| GARCÍA            | 19                      | 3                               | 1                         | 23                   |
| GRAL. ESCOBEDO    | 23                      | 2                               | 1                         | 26                   |
| GRAL. BRAVO       | 11                      |                                 |                           | 11                   |
| GRAL. TERÁN       | 38                      | 1                               |                           | 39                   |
| GRAL. TREVIÑO     | 4                       |                                 |                           | 4                    |
| GRAL. ZARAGOZA    | 14                      |                                 |                           | 14                   |

| MUNICIPIO                   | CANTIDAD PROYECTOS      |                                 |                           | TOTAL<br>2015 - 2018 |
|-----------------------------|-------------------------|---------------------------------|---------------------------|----------------------|
|                             | EDUCACI<br>ÓN<br>BÁSICA | EDUCACI<br>ÓN MEDIA<br>SUPERIOR | EDUCACI<br>ÓN<br>SUPERIOR |                      |
| GUADALUPE                   | 11                      | 2                               | 2                         | 15                   |
| HIDALGO                     | 8                       | 1                               |                           | 9                    |
| HUALAHUISES                 | 16                      |                                 |                           | 16                   |
| ITURBIDE                    | 7                       |                                 |                           | 7                    |
| JUÁREZ                      | 37                      |                                 |                           | 37                   |
| LAMPAZOS DE<br>NARANJO      | 8                       |                                 |                           | 8                    |
| LINARES                     | 59                      | 3                               | 3                         | 65                   |
| LOS ALDAMAS                 | 4                       |                                 |                           | 4                    |
| LOS HERRERAS                | 6                       |                                 |                           | 6                    |
| LOS RAMONES                 | 9                       |                                 |                           | 9                    |
| MARÍN                       | 1                       | 1                               |                           | 2                    |
| MELCHOR                     | 2                       |                                 |                           | 2                    |
| MIER Y NORIEGA              | 18                      |                                 |                           | 18                   |
| MINA                        | 2                       |                                 |                           | 2                    |
| MONTEMORELOS                | 46                      | 2                               | 2                         | 50                   |
| MONTERREY                   | 16                      | 6                               | 6                         | 28                   |
| PARÁS                       | 2                       |                                 |                           | 2                    |
| PESQUERÍA                   | 25                      |                                 |                           | 25                   |
| SABINAS HIDALGO             | 39                      | 1                               | 2                         | 42                   |
| SALINAS VICTORIA            | 9                       | 1                               |                           | 10                   |
| SAN NICOLÁS DE LOS<br>GARZA | 5                       | 1                               | 11                        | 17                   |
| SAN PEDRO GARZA<br>GARCÍA   | 3                       | 1                               |                           | 4                    |
| SANTA CATARINA              | 4                       | 2                               | 1                         | 7                    |
| SANTIAGO                    | 16                      |                                 |                           | 16                   |
| VALLECILLO                  | 3                       |                                 |                           | 3                    |
| VILLALDAMA                  | 8                       |                                 |                           | 8                    |
| <b>TOTAL</b>                | <b>900</b>              | <b>38</b>                       | <b>30</b>                 | <b>968</b>           |

COMO PODEMOS OBSERVAR, EL EFECTO DERIVADO DE LA POTENCIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS CEDIDOS POR EL ESTADO, PERMITIRÁ, EN UN LAPSO DE 3 AÑOS, LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL ORDEN \$2, 329,649,294, DESTINADOS A ELEVAR EL NIVEL DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. CABE DESATACARSE QUE EN NUESTRO ESTADO, SE VERÁN BENEFICIADAS LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LOS SIGUIENTES MONTOS DE INVERSIÓN, LOS JUICIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, REPRESENTAN UN GRAN IMPULSO PARA ESTE NIVEL EDUCATIVO,:

1. ESCUELA NORMAL "ING. MIGUEL F. MARTÍNEZ" CENTENARIA Y BENEMÉRITA: \$5,000,000.00
2. ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACION MAESTRO HUMBERTO RAMOS LOZANO: \$2,500,000.00
3. ESCUELA NORMAL MIGUEL F. MARTINEZ: \$2,500,000.00
4. ESCUELA NORMAL PABLO LIVAS: \$6,500,000.00
5. ESCUELA NORMAL PROF. SERAFIN PEÑA: \$2,750,000.00
6. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. MOISES SAENZ GARZA: \$2,750,000.00
7. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LINARES : \$30,000,000.00
8. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NUEVO LEÓN: \$30,000,000.00
9. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN: \$934,699,902.00
10. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL: \$5,000,000.00
11. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA: \$25,000,000.00
12. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GARCIA: \$26,000,000.00
13. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES: \$61,000,000.00
14. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTA CATARINA: \$35,000,000.00
15. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO: \$35,000,000.00

CONSIDERAMOS QUE LOS DATOS ANTERIORMENTE COMENTADOS ASÍ COMO LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN QUE ESTABLECEN LA POTENCIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM, EL CARÁCTER DE LOS RECURSOS RECIBIDOS, QUE NO SERÁN CONSIDERADOS COMO DEUDA, ASÍ COMO DE DESCONCENTRACIÓN DE LAS INVERSIONES FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, SON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE ES CONVENIENTE QUE ESTA LEGISLATURA MANIFIESTE SU APROBACIÓN AL DECRETO PROPUESTO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE PROYECTO DE:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA Y CONFIRMA LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN EL "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE**

**COLABORACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECE UN MECANISMO DE POTENCIALIZACIÓN DE RECURSOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR MEDIO DEL PRESENTE DECRETO, AUTORIZA Y CONFIRMA LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO DENTRO DEL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”, (EL “PROGRAMA”)EL CUAL SERÁ IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y TIENE COMO PROPÓSITO QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE PARTICIPEN PUEDAN OBTENER MAYORES RECURSOS, DURANTE LOS SIGUIENTES EJERCICIOS FISCALES, PARA SER DESTINADOS A INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, A TRAVÉS DE LA MONETIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES QUE DE TIEMPO EN TIEMPO INTEGREN EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (O CUALQUIER FONDO, FLUJO O APORTACIÓN QUE MEDIANTE ACUERDO, REGLAMENTO, LINEAMIENTO, LEY O DISPOSICIÓN JURÍDICA APLICABLE LO SUSTITUYE O COMPLEMENTE DE TIEMPO EN TIEMPO). **ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZA Y CONFIRMA, LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA DE RECURSOS A NOMBRE Y POR CUENTA DE TERCERO Y POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE POTENCIALIZACIÓN DE RECURSOS Y OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO” DE FECHA [7] DE OCTUBRE DE 2015, CELEBRADO POR Y ENTRE EL (I) GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; (II) EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; LA (III) SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL (IV) INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; Y EL (V) INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZA Y CONFIRMA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ASUMIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO FRENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE TAL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE AQUELLOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON ÉSTE; INCLUYENDO, LA TRANSMISIÓN, CESIÓN Y AFECTACIÓN, POR UN PLAZO DE

HASTA 25 (VEINTICINCO) AÑOS, DE LOS INGRESOS Y EL DERECHO A PERCIBIR LOS INGRESOS, PRESENTE Y FUTUROS, DERIVADOS DE LOS PORCENTAJES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN V, 39, 40, 41 Y 52 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (O CUALQUIER FONDO, FLUJO O APORTACIÓN QUE MEDIANTE ACUERDO, REGLAMENTO, LINEAMIENTO, LEY O DISPOSICIÓN JURÍDICA APPLICABLE LO SUSTITUYE O COMPLEMENTE DE TIEMPO EN TIEMPO, EL “**FONDO**”) CON EL PROPÓSITO DE QUE DICHOS INGRESOS FUNJAN COMO FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE, EN TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y LOS OTROS CONVENIOS Y ACUERDOS QUE SE SUSCRIBAN EN TÉRMINOS DEL PROGRAMA, ACTUALICEN EL MECANISMO DE POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO A QUE SE REFIERE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN. DE LA MISMA MANERA, ESTE H. CONGRESO RECONOCE LAS FACULTADES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO PARA REALIZAR, CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CUALESQUIERA ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, MISMAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APPLICABLE. **TRANSITORIOS PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.**- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO, SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON SU PERMISO SEÑOR

PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA: EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO EDUCATIVO NACIONAL ES UNA DE LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL ESTIPULADO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, ESTO MEDIANTE LA CREACIÓN DE VERDADEROS AMBIENTES DE APRENDIZAJE APTOS PARA DESPLEGAR LOS PROCESOS CONTINUOS E INNOVACIÓN EDUCATIVA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, LOS SERVICIOS BÁSICOS Y EL EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS. ACTUALMENTE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES QUE RECIBE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PROVENIENTE DE LA FEDERACIÓN PRESENTA UN FLUJO INSUFICIENTE TODA VEZ QUE LOS MONTOS DE INVERSIÓN QUE SE DESTINAN PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA NO COINCIDEN CON LOS QUE ACTUALMENTE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ESTÁN DEMANDANDO. LOS RECURSOS QUE SE RECIBEN DEL FONDO SON DISTRIBUIDOS Y APLICADOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE APREMIAÑ Y TAMBIÉN SON NECESARIAS PERO QUE NO LE PERMITEN GENERAR EL IMPACTO ESPERADO Y RESULTAN INSUFICIENTES PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN. EL GOBIERNO FEDERAL HA DISEÑADO EL PROGRAMA DE: MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CON EL OBJETO DE CREAR UN MECANISMO A TRAVÉS DE LOS CUALES LOS ESTADOS QUE ACCEDAN AL PROGRAMA PODRÁN IMPULSAR SUS RECURSOS PRESENTES Y FUTUROS HASTA POR 25 AÑOS EN DONDE RECIBIRÁN ANTICIPADAMENTE EL VALOR DEL FONDO DE ESTOS AÑOS PARA QUE PUEDA SER APLICADO EN INVERSIONES DE IMPACTO EDUCATIVO. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VEMOS CON MUY BUENOS OJOS LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y APLAUDIMOS LOS ESFUERZOS QUE SE ESTÁN GENERANDO EN EL TEMA DE EDUCACIÓN, CONVENCIDO DE QUE ESTE PROGRAMA SERÁ UN GRAN PASO PARA NUEVO LEÓN NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE EXPUESTO, ESPERAMOS RESULTADOS MUY POSITIVOS PARA TODOS LOS CIUDADANOS Y YO CREO QUE ES UN MOTIVO DE MUCHA ALEGRÍA PARA TODOS LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE NUESTRO ESTADO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, QUIEN EXPRESÓ:

“GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, MUY BUENAS TARDES, HONORABLE ASAMBLEA: EL PRESENTE ASUNTO ES RESULTADO DE LOS ESFUERZOS DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA-EDUCATIVA, PARA DETONAR EL MEJORAMIENTO DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, VALE LA PENA SEÑALAR QUE CONTAMOS EN NUESTRA LEGISLACIÓN FEDERAL CON LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA-EDUCATIVA, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 12 SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES DEBERÁN REALIZAR LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS ORIENTADOS A MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA-EDUCATIVA, EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA-EDUCATIVA TIENE COMO OBJETO POTENCIALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS PRESENTES Y FUTUROS HASTA POR 25 AÑOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES APOYAR ESTA ESTRATEGIA PERMITIRÁ EL DÍA DE MAÑANA LA CREACIÓN DE VERDADEROS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SERVICIOS BÁSICOS EQUIPAMIENTO DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS CONTRIBUYAMOS A ESTE IMPORTANTE ESFUERZO EN MATERIA EDUCATIVA Y VOTEMOS EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PERMITIRÁ A NUESTRO ESTADO GENERAR LAS CONDICIONES DIGNAS QUE EN LAS AULAS NUESTROS ESTUDIANTES REQUIEREN SIN DUDA PARA RECIBIR UN APRENDIZAJE DE CALIDAD. FELICITAMOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HAYA CONSIDERADO OPORTUNO SUMARSE A ESTE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECE UN MECANISMO DE POTENCIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS. LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA RESULTA DESDE LUEGO FAVORABLE

PARA QUE SE PUEDA REFLEJAR UN DESARROLLO EDUCATIVO PALPABLE EN CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA QUE NO ERA POSIBLE ALCANZAR POR CUBRIR NECESIDADES PRIMORDIALES QUE POR SU NATURALEZA ERAN DE INMEDIATA ATENCIÓN. ESTAMOS CONVENCIDOS QUE EL CAMBIO SERÁ EVIDENTE Y EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SE MANIFIESTA EN FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO EN FAVOR DE LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO. GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD, PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE PUES AQUÍ DESDE MI LUGAR MANIFESTARME QUE COMO DIPUTADO DE NUEVA ALIANZA HABLAR DE EDUCACIÓN ES UN TEMA QUE A QUIENES FORMAMOS PARTE DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NOS ATAÑE Y POR ESO RECIBIMOS CON AGRADO EL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN DONDE SE APRUEBA QUE NUESTRO ESTADO SE INTEGRA EN ESTE CONVENIO NACIONAL, A ESTE PROGRAMA NACIONAL EN EL CUAL A NIVEL ESTATAL VAN A SER BENEFICIADOS MÁS DE 250 MIL NIÑOS, SABEMOS QUE EL GASTO EDUCATIVO ES UN GASTO EN EL QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO INVIERTE EL MAYOR NÚMERO DE RECURSOS PERO QUE NUNCA ES SUFICIENTE, NUNCA SERÁ SUFFICIENTE CUBRIR TODAS LAS NECESIDADES DE LAS ESCUELAS, AQUÍ HABLAMOS QUE SON ALREDEDOR DE 48 MUNICIPIOS BENEFICIADOS AQUÍ FALTARÍA SOLAMENTE Y ESPERAMOS QUE GENERALMENTE ESOS RECURSOS SE APLIQUEN A LAS ESCUELAS QUE REALMENTE SE NECESITAN DONDE MÁS SE NECESITAN, HABLO DE LAS

ESCUELAS RURALES, HABLO DE LAS ESCUELAS MARGINALES DE AQUELLAS ESCUELAS QUE ESTÁN EN PLENO CRECIMIENTO Y QUE EN OCASIONES LOS PADRES DE FAMILIA TENDRÍAN QUE CONTRIBUIR PARA MANTENERLAS EN BUENAS CONDICIONES YA LO MANIFESTABA YO EN OTRA PARTICIPACIÓN QUE TUVE DONDE A VECES ES INSUFICIENTE LO QUE EL PADRE PUEDE APORTAR PARA QUE SUS HIJOS ESTÉN EN UNA ESCUELA DIGNA. DE ESTA MANERA BUSCAR QUE SE ACABE ESE FAVORITISMO QUE EN OCASIONES HAY PARA QUE LOS RECURSOS VAYAN A DETERMINADAS ESCUELAS SINO QUE SE VAYAN AQUELLAS QUE REALMENTE LO NECESITAN, QUE NO TENGAMOS ESCUELAS DE PRIMERA, DE SEGUNDA O DE TERCERA, DEPENDIENDO DE SU UBICACIÓN QUE TENGAMOS ESCUELAS DIGNAS DE PRIMERA COMO NUEVO LEÓN SE LO MERECE. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, REPUBLICANA ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LA EDUCACIÓN SEA EL MEDIO PARA ACRECENTAR LA CULTURA EL CONOCIMIENTO EN TODOS LOS CIUDADANOS Y LA EDUCACIÓN PERMITA FORTALECER LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES PERO ES INDISPENSABLE QUE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO CONTRIBUYA A ESTABLECER TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EQUIDAD LA EDUCACIÓN PREVISTA EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN. EL PARTIDO DEL TRABAJO ESTÁ COMPROMETIDO CON QUE SEA DEMOCRÁTICA, QUE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO SIRVA PARA LA CONSTANTE MEJORÍA EN LO SOCIAL, ECONÓMICO CULTURAL. ESTAMOS EN LA FIRME CONVICCIÓN DE QUE PARA FORTALECER EL DESARROLLO EDUCATIVO NACIONAL ES NECESARIO LA CREACIÓN DE VERDADEROS AMBIENTE EDUCATIVO Y DE APRENDIZAJE, OPTAMOS PARA DESPLAZAR LOS PROCESOS CONTINUOS DE INNOVACIÓN, EDUCACIÓN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, LOS SERVICIOS BÁSICOS Y EL EQUIPAMIENTO DE LAS ESCUELAS. SOSTENEMOS QUE EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO FEDERAL ASÍ COMO LAS SUSCRIPCIÓN DEL

CONVENIO DE COLABORACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECE UN MECANISMO QUE POTENCIALICE LOS RECURSOS, PERMITA A NUESTRO ESTADO OBTENER RECURSOS Y LIQUIDEZ NECESARIOS PARA DETONAR LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE AQUELLOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA-EDUCATIVA, QUE LA SOCIEDAD REQUIERE Y EXIGE, Y TIENE COMO CONDICIONES DE SER APLICADO EN DESAYUNOS ESCOLARES, APOYOS ALIMENTICIOS, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE UNIVERSIDAD. NOS CONGRATULAMOS QUE EL GOBIERNO HAYA CONSIDERADO OPORTUNOS SUMARSE AL PROGRAMA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECE UN MECANISMO DE POTENCIALIZACIÓN DE RECURSOS. EL PARTIDO DEL TRABAJO SUGIERE APOYAMOS Y SEGUIREMOS APOYANDO EL DESARROLLO EDUCATIVO SUSTENTABLE EN DONDE SE PROMUEVA EL PROGRAMA HUMANO, CIENTÍFICO, AL TENER COMO LA EDUCACIÓN QUE NOS PERMITA LA CONSTRUCCIÓN DE LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS EN SU MOMENTO. *JHON DEWEY AFIRMA QUE LA CREACIÓN PEDAGÓGICA LA LIBERTAD CONSISTE EN QUITAR OBSTÁCULOS MEDIANTE UN PROCESO DE LIBERACIÓN PROGRESIVA A LA LIBERTAD SE LLEGA POR Y UNA BUENA EDUCACIÓN*”. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. PRESÍDUM. COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL PROGRAMA DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PERMITIRÁ A NUEVO LEÓN OBTENER MAYORES RECURSOS PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE IMPORTANTE ES ASIGNAR UN 46% POR CIENTO AL OTORGAMIENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES Y EL 54% POR CIENTO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA POR EL BENEFICIO QUE TRAERÁ A LAS ESCUELAS DE NUESTRA ENTIDAD VOTAREMOS A FAVOR EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA, COMPAÑERA DIPUTADA PRESIDENTA, COMPAÑEROS: CREO QUE ESTE TEMA QUE ESTAMOS DISCUTIENDO EN ESTE MOMENTO, ES UNA FORMA DE REFRENDAR NUESTRO COMPROMISO EN DOS VÍAS: UNO, ES EL FORTALECIMIENTO SOCIAL; PERO EL OTRO, TAMBIÉN ES EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y AQUÍ TENEMOS QUE SER RESPONSABLES EN LAS DOS VÍAS. SI BIEN ES CIERTO VAN A SER MÁS DE 2 MIL MILLONES DE PESOS QUE CON ESTA MEDIDA VAMOS A INCENTIVAR LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE UNA VEZ QUE ESTE PROGRAMA ESTÉ CONFORMADO POR TODOS LOS DEMÁS ESTADOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA SE VIERTA UNA INFORMACIÓN TAMBIÉN A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS QUE ESTÁN HACIENDO APROBACIONES SIMILARES COMO ES ESTE CASO. CREO INDISPENSABLE ATENDER UNA PROBLEMÁTICA QUE NO ES EXCLUSIVA DE NUEVO LEÓN, LES VOY A DAR CIFRAS QUE VIERTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA RESPECTO A LA EDUCACIÓN BÁSICA EL 11.5% DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA NO TIENEN BAÑOS, EL 47.1% NO CUENTA CON DRENAGE Y EL 25.7% TIENEN CONSTRUCCIONES CON MATERIALES PRECARIOS O QUE NO FUERON ADAPTADOS PARA LOS FINES EDUCATIVOS, CONSTRUYENDO UN INFORME CON UN INDICADOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ESTE MISMO CENTRO LAS CARENCIAS A NIVEL NACIONAL LAS MARCA DE UNA ESCALA DEL CERO AL CIEN EN 47 PUNTOS, NUEVO LEÓN TIENE UNA ESCALA DE 41, QUIERE DECIR QUE ESTAMOS DEBAJO DE LA MEDIA, PERO ESTAMOS MUY ALEJADOS DE LO OPTIMO PARA DARLE EDUCACIÓN DE CALIDAD A NUESTROS NIÑOS. ES POR ESTO QUE VENGO APOYAR EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA

DEL ESTADO SIN EMBARGO SÍ ACLARAR QUE DEBEREMOS ESTAR ENTERADOS DE ESTE PROGRAMA QUE UTILIZA RECURSOS DEL RAMO 33 A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES QUE EN SU 54% SE DESTINA A ESTE TIPO DE INFRAESTRUCTURA PERO QUE TRAER RECURSOS A VALOR PRESENTES TENDRÁ UNA INCORPORACIÓN FINANCIERA QUE SERÁ INDUDABLEMENTE NECESARIA DARSE A CONOCER A TODOS LOS INVOLUCRADOS. Y EN ESTE PUNTO SÍ QUIERO ACLARAR QUE EN SU MOMENTO ESTARÉ SOLICITÁNDOLO DENTRO DEL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES COMO UN PUNTO DE ACUERDO QUE LES SOLICITARÍA APROBAR A USTEDES. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9729/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORARA LA LISTA DE ORADORES.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANES BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE RETOMANDO SU PALABRA DE HACER EL EXHORTO A TESORERÍA PARA QUE MIDA EL IMPACTO COMO VA A IR AVANZANDO ESTE APOYO QUE DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN ME SUMO A ESA PROPUESTA PARA QUE CUANDO SE PRESENTE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. **PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR** SOLICITÓ A LA C. **SECRETARIO DIERA** LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA LA C.

PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.  
GONZÁLEZ

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL.